

420
20180031
09 ABR 2018
Paabn 11:00
418
~~423~~

Itagüí, 9 de abril de 2018.

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Personera Municipal Encargada
Itagüí

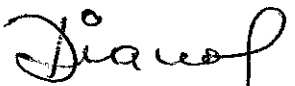
Cordial saludo

Muy comedidamente le solicito me conceda los días compensatorios por haber laborado el sábado 3 de marzo de 2018 en el simulacro de transmisión del E-14 programado por la Registraduría Nacional, el domingo 11 de marzo de 2018 durante las elecciones y el medio día por haber votado en dichas elecciones.

Si es posible mi solicitud sería para los días 20 de abril para disfrutarlo en horas de la mañana y 23 y 24 de abril de 2018.

Anexo copia del certificado electoral

De antemano mil gracias.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa. *MP*

Resolución 070/2018 (10 abril)



CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018

Cedula de Ciudadanía **43079638**

Nombre y Apellido **Diana María Mejía Toro**

ANTIOQUIA

ITAGUI

Departamento

Municipio/Distrito

ESCUELA SIMON BOLIVAR

Puesto de Votación

Zona 05

Mesa

0011

Diana Mejía
Firma





419
A21
A24

RESOLUCIÓN N° 070

Itagüí, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

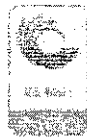
POR EL CUAL SE RECONOCE DOS DÍAS COMPENSATORIOS Y MEDIO DÍA POR VOTACIÓN.

La Personera Municipal Encargada, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 037 de 2018 (23 de febrero) se autorizó el desplazamiento de unos funcionarios públicos para el día 11 de marzo de 2018, ya que es función de este Ministerio Público acompañar y dar las garantías necesarias en la jornada de elección de los representantes a la Cámara y Senado de la Republica para garantizar la transparencia del certamen electoral y la jornada fue desde las 7:00 am hasta culminar el proceso.
2. Que mediante Comité Directivo el pasado 14 de febrero se crearon equipos de trabajos para el acompañamiento de la jornada electoral. Los servidores Públicos del nivel Directivo y Asistencial asignados para ese trabajo son:

 Gloria Patricia Giraldo Campo, Personera Delegada
 William Alberto Gómez Ramírez, Personero Delegado
 Paula Andrea Pérez Arroyave, Personera Delegada
 Isabel Cristina Rojas Otalvaro, Personera Delegada
 Martha Lucia Escobar Tobón, Profesional Universitaria
 Ángela Patricia Vanegas Ochoa, Profesional Universitaria
 Diana María Mejía Toro, Auxiliar Administrativa
 Miguel Antonio Castrillón Londoño, Auxiliar Administrativo
 Yudy Alejandra López Londoño, Ayudante
 Luis Elverth Velásquez Gómez, Conductor
3. Que mediante la Resolución N° 047 de 2018 (1 marzo) se autorizó el acompañamiento al simulacro de los comicios electorales que se realizará el día 3 de marzo de 2018 a los servidores públicos de los niveles directivo y asistencial Gloria Patricia Giraldo Campo, Diana María Mejía Toro y Luis Elverth Velásquez Gómez.
4. Que los funcionarios del nivel Profesional y asistencial tendrán derecho a la respectiva compensación con respecto a la jornada adicional.
5. Que en la Ley 403 de 1997, en su artículo 3°. Dice: "...El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleado..."



6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito radicado número 20180634 con fecha del 9 de abril de 2018 le sea concedida la media jornada laboral por haber ejercido el derecho al voto en las elecciones del 11 de marzo de 2018 para el día 20 de abril en la jornada de la mañana, un día compensatorio por haber laborado el día 3 de marzo en el Simulacro de los comicios electorales y un día por haber laborado el domingo 11 de marzo de 2018, en apoyo a los comicios electorales en la Institución Educativa John F. Kennedy, para ser disfrutados los días 23 y 24 de abril de 2018.

En razón a lo anterior, la Personera Municipal Encargada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder los compensatorios por haber ejercido el derecho al voto en las elecciones del 11 de marzo de 2018 para el día 20 de abril en la jornada de la mañana, un día compensatorio por haber laborado el día 3 de marzo en el Simulacro de los comicios electorales y un día por haber laborado el domingo 11 de marzo de 2018, en apoyo a los comicios electorales en la Institución Educativa John F. Kennedy, para ser disfrutados los días 23 y 24 de abril de 2018; a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el 25 de abril de los corrientes.

ARTICULO TERCERO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Personera Municipal Encargada

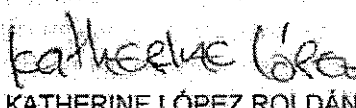
Revisó Elkin Londoño/ Abogado Contratista

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 11 abril/2018 se comunica en forma personal DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 070 de 2018 (10 de abril) por medio de la cual se le concede unos compensatorios.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado


KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

RESOLUCIÓN NÚMERO 047

Itagüí, Primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESPLAZAMIENTO DE UNOS
FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

La Personera Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, los artículos 8, 12 y 14 del Decreto 1045 de 1978 el Decreto 1919 de 2002 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal de acuerdo al artículo 181 de la ley 136 de 1994, le asiste la facultad nominadora de la entidad. *"Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina"*.
2. Que el artículo 118, de la Constitución política reza en uno de sus apartes que "Al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público".
3. Que para el próximo 3 de marzo de 2018 se tiene programado por la Registraduría Nacional del Estado Civil un simulacro de los comicios electorales que se realizarán el día 11 de marzo al Congreso de la República, Senado y Cámara.
4. Que es función de este Ministerio Público participar en dicho simulacro con el propósito de que los funcionarios repliquen la información al interior de la institución.
5. Que se ha designado los siguientes Funcionarios Públicos: Diana María Mejía Toro y Gloria Patricia Giraldo Campo, Luis Elverth Velásquez Gómez.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Personera (e) Municipal de Itagüí,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el acompañamiento al simulacro de los comicios electorales que se realizarán el día 03 de marzo de 2018 a los siguientes servidores públicos de los niveles directivo y asistencial Gloria Patricia Giraldo Campo, Diana María Mejía Toro y Luis Elverth Velásquez Gómez



ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral comenzará a partir de las 8 A.m. y hasta tanto culmine el proceso de simulacro.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios del nivel profesional y asistencial tendrán derecho a la respectiva compensación con respecto a la jornada adicional.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquesele a la ARL SURA esta jornada especial de trabajo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Personera Municipal (e)

Proyecto: Alexander Mira, A.C. *Alexander Mira*

Itagüí, 26 de junio de 2018.

Doctora
MARÍA ISABE RAMÍREZ GIRALDO
Secretaria General
Personería de Itagüí

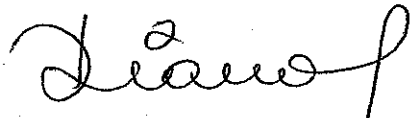
Cordial saludo

Muy comedidamente le solicito me conceda los compensatorios por haber votado en las elecciones de primera y segunda vuelta presidencial, como lo establece el artículo 3° de la Ley 403 de 1997.

Si es posible mi solicitud sería para el día miércoles 27 de junio de 2018.

Anexo copia de los certificados electorales

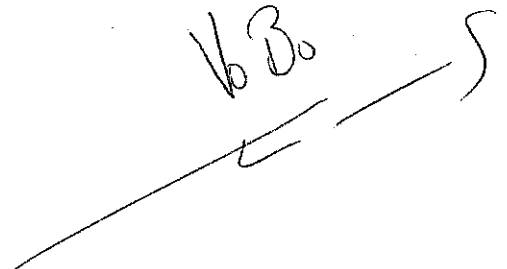
De antemano mil gracias.



DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa.

10/18

16/30





CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 27 DE MAYO DE 2018

Cédula de Ciudadanía 43 079 638
Nombre y Apellido Diana María Mejía J

ANTIOQUIA
Departamento ITAGUI
Municipio/Distrito

ESCUELA SIMON BOLIVAR
Puesto de votación Zona 05 Mesa 0011

[Signature]
Firma



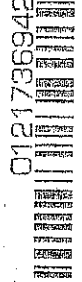
CERTIFICADO ELECTORAL ELECCIONES 17 DE JUNIO DE 2018

Cédula de Ciudadanía 43 079 638
Nombre y Apellido Diana María Mejía Toro

ANTIOQUIA
Departamento ITAGUI
Municipio/Distrito

ESCUELA SIMON BOLIVAR
Puesto de Votación Zona 05 Mesa 0011

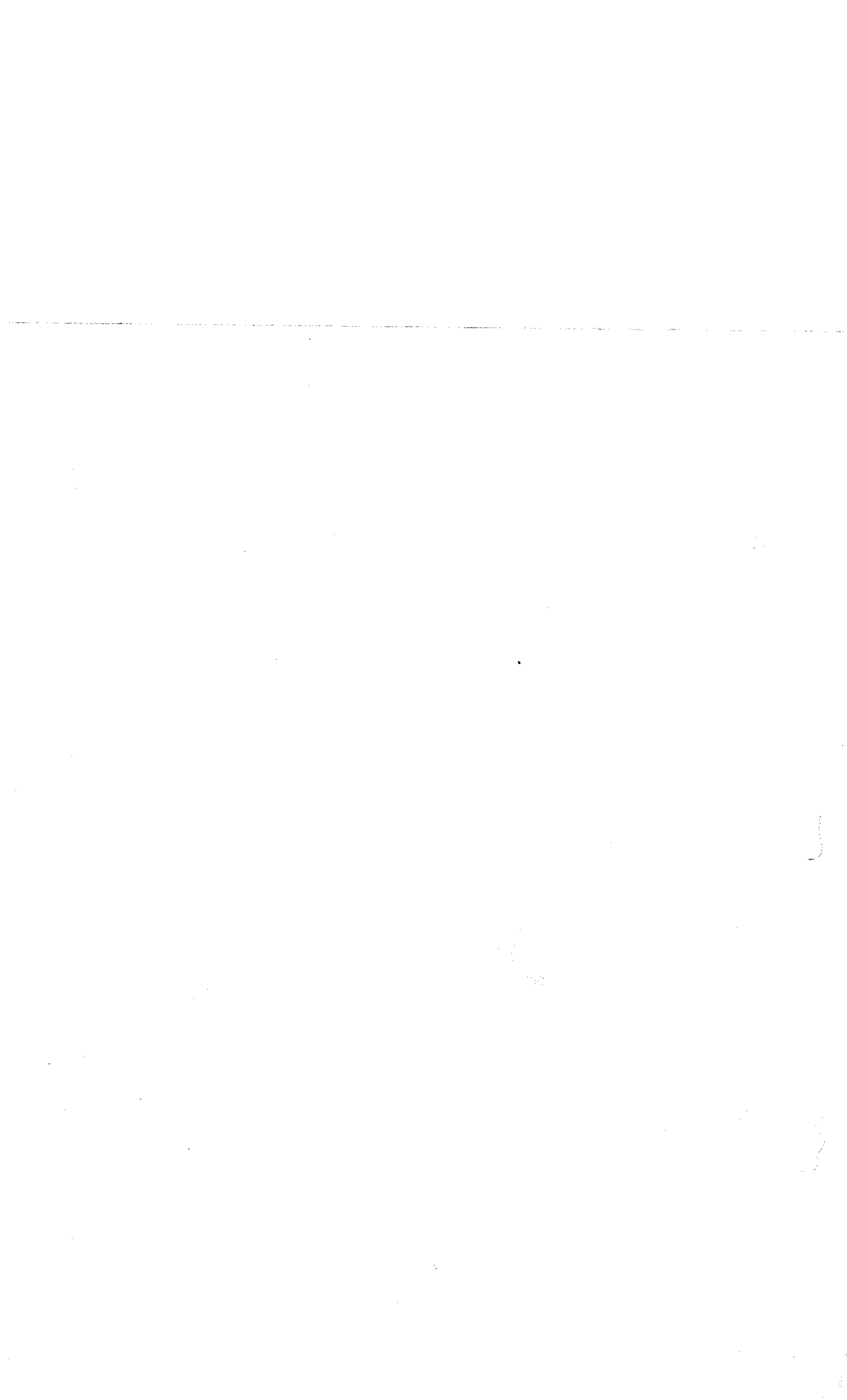
[Signature]
Firma



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 23522482

Fecha	16/07/2018 14:10:42	IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI		
Afiliado	CC 43079638 DIANA MARIA MEJIA TORO	IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI		
Diagnóstico	J029				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	LUNES 16 DE JULIO DE 2018	Duración	2 - DOS	Fecha Fin	MARTES 17 DE JULIO DE 2018
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 43998614 DEISSY LORENA GIRALDO MIRANDA		Jornada 9H		
Registro Médico	5371709 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

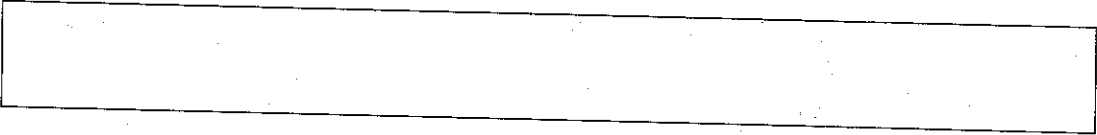
De la buxide
16-07-2018



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 2353821

Fecha	18/07/2018 09:35:09	IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI		
Afiliado	CC: 43079638 DIANA MARIA MEJIA TORO	IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI		
Diagnóstico	J029				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2018	Duración	1 - UNO	Fecha Fin	MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2018
Tipo Generación	GENERACION		Hro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1052966396 SANTIAGO ARRIETA TURIZO				
Registro Médico	13-27312-14 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera	Especialidad				
Afiliado	Le sugerimos presentar el formato de Incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleado o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

R. Clavero
18-Julio-18



}

}

Itagüí, 3 de septiembre de 2018

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Presente

ASUNTO: SOLICITUD COMPENSATORIOS

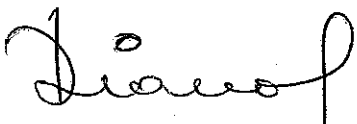
Respetado Doctor Giraldo.

Me permito solicitarle muy respetuosamente me conceda los compensatorios por haber laborado los días domingo 27 de mayo 17 de junio y 26 de agosto del año que transcurre en los comicios electorales para elección presidencial primera y segunda vuelta y consulta anticorrupción..

Si es posible dicho permiso lo solicito para los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2018.

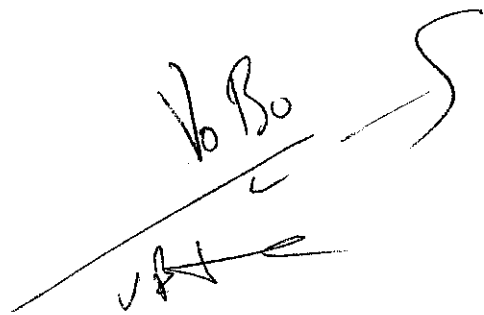
Lo anterior para realizar diligencias de carácter familiar.

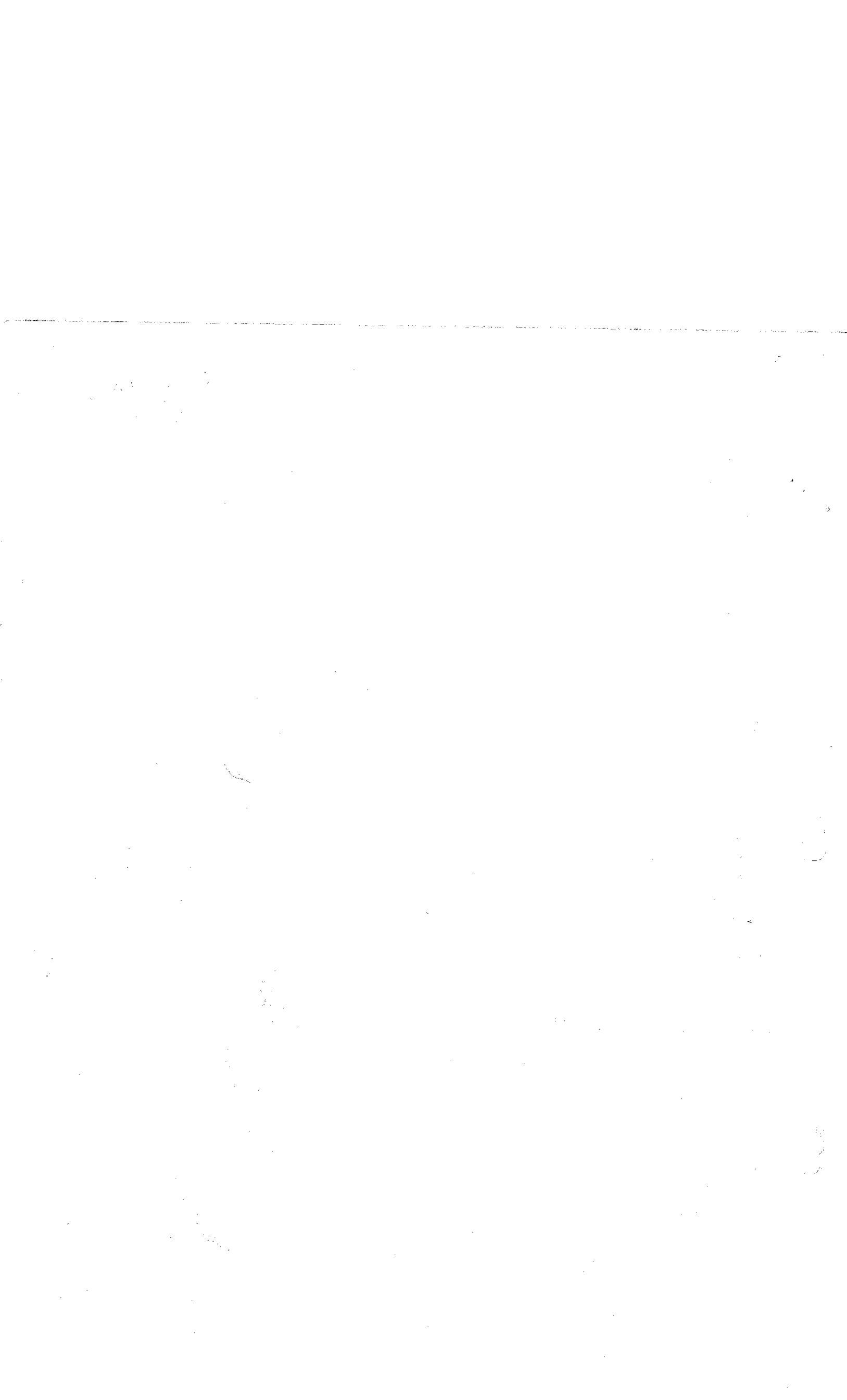
Atentamente,



DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 170 /2018
(3 sept)







RESOLUCIÓN N° 170

Itagüí, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

POR EL CUAL SE RECONOCE TRES DÍAS COMPENSATORIOS.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 089 de 2018 (21 de mayo) se autorizó el desplazamiento de los funcionarios públicos de los niveles directivo, profesional y asistencial Gloria Patricia Giraldo Campo, Paula Andrea Pérez Arroyave, Isabel Cristina Rojas Otalvaro, William Alberto Gómez Ramírez, Elsa Yazmin González Vega, Miguel Antonio Castrillón Londoño, Ángela Patricia Vanegas Ochoa, Diana María Mejía Toro Martha Lucia Escobar Tobón Yudy Alejandra López Londoño, Piusmeny Gómez Daza y Luis Elverth Velásquez Gómez, para los días veintisiete (27) de mayo y diecisiete (17) de junio de 2018, ya que se tiene programado dentro de calendario electoral, la realización de la elección Presidencial en primera y segunda vuelta para garantizar la transparencia del certamen electoral, prestando el servicio en la entidad en el horario comprendido entre las 7:00 am y hasta culminar el proceso.
2. Que mediante la Resolución N° 158 de 2018 (23 de agosto) se autorizó el desplazamiento de los funcionarios públicos de los niveles directivo, profesional y asistencial: Keny Willer Giraldo Serna, Gloria Patricia Giraldo Campo, Jhon Jairo Salgado Chica, Miguel Antonio Castrillón Londoño, Diana María Mejía Toro Martha Lucia Escobar Tobón, María Oliva Londoño Alzate, Yudy Alejandra López Londoño, Piusmeny Gómez Daza, Katherine López Roldán y Luis Elverth Velásquez Gómez para el día veintiséis (26) de agosto de 2018, ya que se tiene programada la Consulta Popular Anticorrupción, prestando el servicio en la entidad en el horario comprendido entre las 7:00 am y hasta culminar el proceso.
3. Que los funcionarios del nivel Profesional y asistencial tendrán derecho a la respectiva compensación con respecto a la jornada adicional.
4. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito radicado número 20181755 con fecha del 3 de septiembre de 2018 para que le sean concedidos los compensatorios por haber laborado los domingos 27 de mayo, 17 de junio y 26 de agosto de 2018, en apoyo a los comicios electorales para elección de presidente en primera y segunda vuelta y en la consulta popular anticorrupción, para ser disfrutados los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2018.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder los compensatorios por haber laborado los días 27 de mayo, 17 de junio y 26 de agosto de 2018, en apoyo a los comicios electorales para elección de presidente en primera y segunda vuelta y en la consulta popular anticorrupción, en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, para ser disfrutados los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2018; a la servidora pública DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 y teniendo en cuenta que se debe reintegrar a sus labores el día 10 de septiembre de los corrientes.

ARTICULO TERCERO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA

Personero Municipal

Revisó Alexander Miral/Abogado Contratista *Alexander Miral*

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 03/09/2018 se comunica en forma personal DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 170 de 2018 (3 de septiembre) por medio de la cual se le concede unos compensatorios.

Recíbe copia de la resolución y firma en constancia

Notificado

DIANA MARIA MEJIA TORO

Diana Mejía

Notificador

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN

Katherine López



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 No. 51-15
 Teléfono: +57 (4) 3761864
 www.personeriadetiagu.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO 231

Itagüí, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESPLAZAMIENTO DE UNOS
FUNCIONARIOS PUBLICOS.**

El Personero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los artículos 168 y 181 de la Ley 136 de 1994, los artículos 8,12 y 14 del Decreto 1045 de 1978 el Decreto 1919 de 2002 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO

1. Que al Personero Municipal de acuerdo al artículo 181 de la ley 136 de 1994, le asiste la facultad nominadora de la entidad. *“Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina”.*
2. Que el artículo 118 de la Constitución política reza en uno de sus apartes que *“Al ministerio público corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público”.*
3. Que para el próximo 16 de diciembre de 2018 se tiene programado la votación del Presupuesto Participativo
4. Que se hace necesario el acompañamiento a la jornada que se efectuara el día 16 de diciembre de los siguientes servidores públicos de los niveles directivo, profesional y asistencial: Juan Esteban Londoño Tovar, Ángela Patricia Vanegas Ochoa y Diana María Mejía Toro.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el acompañamiento para la jornada a realizarse el día 16 de diciembre de 2018 de los siguientes servidores públicos de los niveles directivo profesional y asistencial. Juan Esteban Londoño Tovar, Ángela Patricia Vanegas Ochoa y Diana María Mejía Toro.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral comenzará a partir de las 8 a.m. y hasta tanto culmine el proceso de votación.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios del nivel profesional y asistencial tendrán derecho a la respectiva compensación con respecto a la jornada adicional; bien sea el día 24 o 31 de diciembre de esta anualidad días en los que se prestara servicio en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquesele a la ARL SURA esta jornada especial de trabajo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Proyecto: Alexander Mira. A.C. *Asesoría*



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 14/12/2018. Se notifica en forma personal a los servidores públicos de la resolución N° 231 del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual se establece unas jornadas ocasionales de trabajo de unos funcionarios públicos para la jornada de presupuesto participativo que se llevaran a cabo el día 16 de diciembre 2018.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia.

Notificados:



Angela Patricia Vanegas Ochoa.
C.C.43.742.026



Diana María Mejía Toro.
C.C. 43.079.638.



Juan Esteban Londoño Tovar.
C.C. 1040.734.693

Notificador

Víctor Hugo Pérez Echeverry
Secretario General



RESOLUCION NUMERO 248

Itagüí, veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 28 de diciembre de 1999 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2018 la suma de \$2.204.951 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$2.569.999 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$2.569.999.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	DIANA MARIA MEJIA TORO		
CÉDULA	43.079.638		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	28	DICIEMBRE	1999
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código:407	Grado: 03
FONDO SELEC:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		

FACTORES		VALOR
SUELDO MENSUAL 2018	2.204.951	2.204.951
PRIMA DE SERVICIOS	1.102.476 / 12	91.873
PRIMA DE NAVIDAD	2.455.000 / 12	204.583
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	771.733 / 12	64.311



PRIMA DE VACACIONES	51.362 / 12	4.280
SALARIO PROMEDIO		\$ 2.569.999
TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR		\$ 2.569.999

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 por concepto de cesantías, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.569.999), que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16010103012402, denominado CESANTIAS DEFINITIVAS, según el certificado de disponibilidad 2458 y el registro presupuestal 8606; ambos con fecha del 27 de diciembre de 2018, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

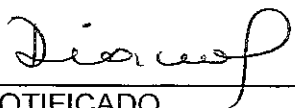
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 4 enero 2019, se hace notificación personal a la señora DIANA MARIA MEJIA TORO de la Resolución número 248 del 27/12/2018 por medio de la cual se le liquidan las cesantías definitivas al 31 de diciembre de 2018.



NOTIFICADO



NOTIFICADOR

Proyectó María Oliva L. P/Ú.
Revisó Víctor H. Pérez E., Secretario General
27/12/2018

Receivido a término
Diana Mejia
4 enero 2019

20 190001

Itagüí, 02 ENE 2019

Doctor
WILSON CORDOBA MENA
Director Unidad Territorial Antioquia
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Presente

ASUNTO ACTIVACIÓN HERRAMIENTA VIVANTO.

Cordial saludo.

Por medio de la presente solicitó se active la herramienta de verificación "VIVANTO", dispuesta por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionada con la población víctima del conflicto armado interno, la cual es de suma importancia para esta Agencia del Ministerio Público, ya que con ella se brinda una información oportuna y certera a nuestros usuarios.

Anexo encontrará los formatos de "Acuerdo de confidencialidad" de la servidora pública que tendrá a cargo el manejo de dicha herramienta, ella es la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula número 43.079.638 de Medellín.

Agradezco la prontitud en la activación de la herramienta solicitada.

Atentamente,

Clara Beatriz Suarez / ENCL 8/2019

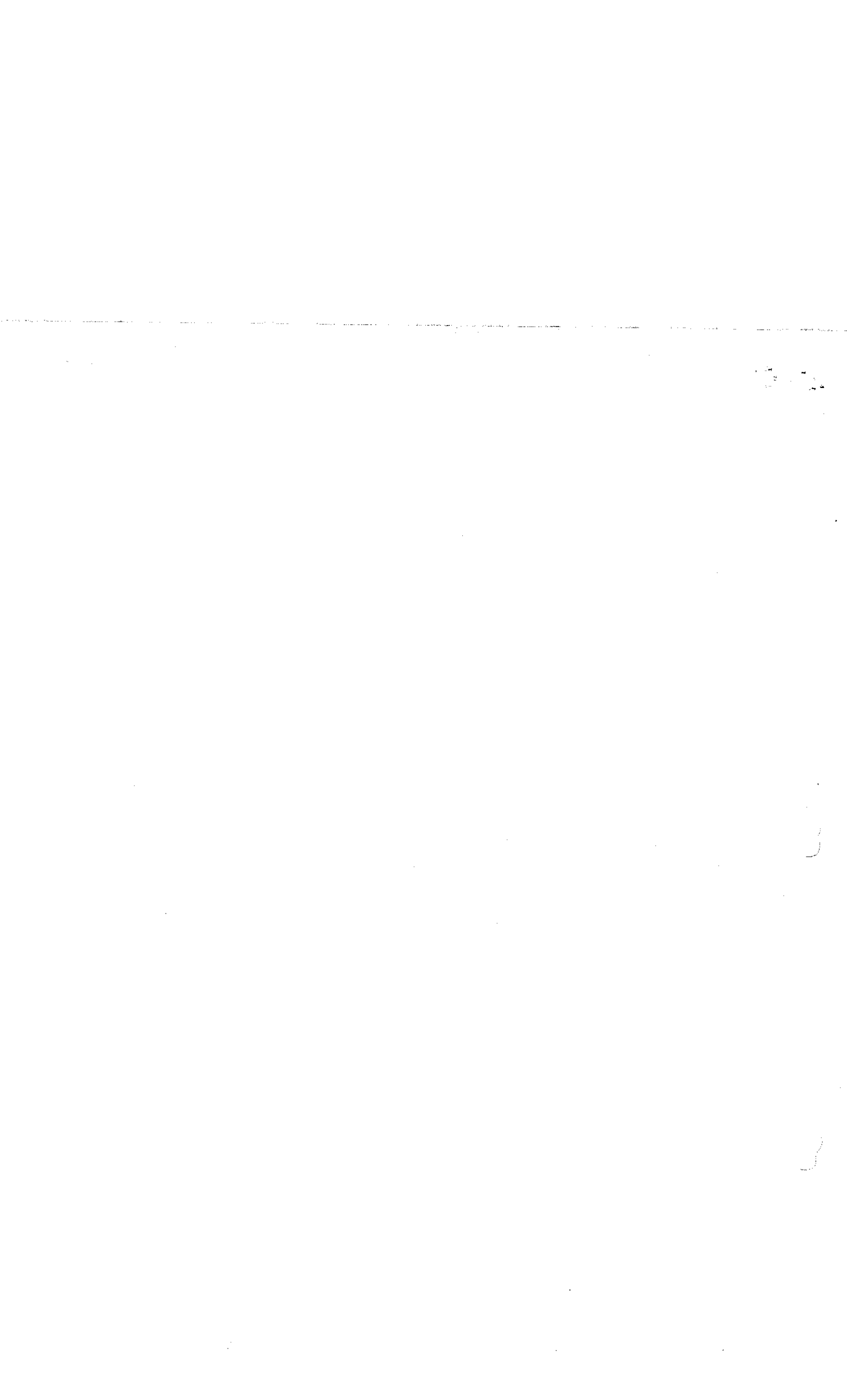
KENY WILLER GIRALDO SERMA
Personero Municipal Encargado

Proyecto Diana Mejía

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 No 51-55
Teléfono: +57 (4) 3764954
www.personeriaitagui.gov.co / info@personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE USUARIOS DE APLICATIVOS, HERRAMIENTAS O INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

434
429

PROCEDIMIENTO: CREACION DE USUARIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION

PROCESO: GESTION DE LA INFORMACION

CÓDIGO: 130.06.15-5

VERSIÓN: 01

FECHA: 25/08/2017

PÁGINA 1 DE 2

Yo, Diana María Mejía Toro identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43079638 expedida en Medellín, en mi condición de usuario de los aplicativos, herramientas o información dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionada con la población víctima del conflicto armado interno, entiendo y acepto las condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados en el documento "Acuerdo de confidencialidad de usuarios de herramientas tecnológicas o información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

Nombre del Usuario Titular:	<u>Diana María Mejía Toro</u>		
Cédula de Ciudadanía:	<u>43.079.638</u>		
Entidad y/o Empresa:	<u>Personería</u>	Dependencia/Operador:	<u>Ministerio Público</u>
Cargo que desempeña:	<u>Auxiliar Activa</u>	Terminación vigencia usuario: (Máximo 31 de diciembre):	<u>31 noviembre 2019</u>
Departamento:	<u>Antioquia</u>	Municipio:	<u>Itagüé</u>
Teléfono fijo y/o Celular:	<u>3764884</u>	<u>3104128794</u>	
Correo Electrónico:	<u>dmejia@personeria.itague.gov.co</u>		
Firma del Usuario Titular:	<u>Diana María Mejía T.</u>		

Relacionar la herramienta a la cual solicita acceso, así como el perfil y horario (en caso que aplique):

Herramienta	Perfil	Horario
1 VIVANTO	VERIFICADOR	LUNES-SABADO
2		
3		
4		
5		

En caso de requerir acceso a más herramientas, diligencie el anexo 1: Lista de herramientas adicionales requeridas.

Solicitado por:

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Entidad, o el enlace de la Unidad se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Colaborador designado/ Enlace Unidad:	<u>Kany Weller Ginto Sarm.</u>
Cédula de Ciudadanía:	<u>70'384.178</u>
Firma del Colaborador designado:	<u>[Firma]</u>

Autorizado por: (solo para autorización de usuarios del nivel territorial) **

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el Director Territorial, Enlace Territorial y Articulador Territorial, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Articulador/ Director / Enlace territorial:	
Cédula de Ciudadanía:	
Firma del Articulador territorial:	

*Todos los campos sí obligatorios. La ausencia de un dato invalida la solicitud de creación de usuario.

** Sección no aplica para Acceso a Sistemas de Información administrados por la Subdirección de Valoración y Registro.

Itagüí, 18 de febrero de 2019.

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

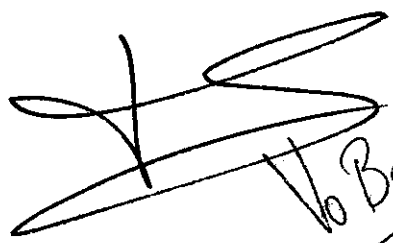
Cordial saludo

Comedidamente le solicito permiso remunerado para el día 20 de febrero de 2019 (miércoles) para ausentarme de mis labores días.

Lo anterior debido a que requiero realizar algunos trámites en el Municipio de Guarne que se me llevarían todo el día.

Agradezco su comprensión.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa


Vo Bo



Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos.



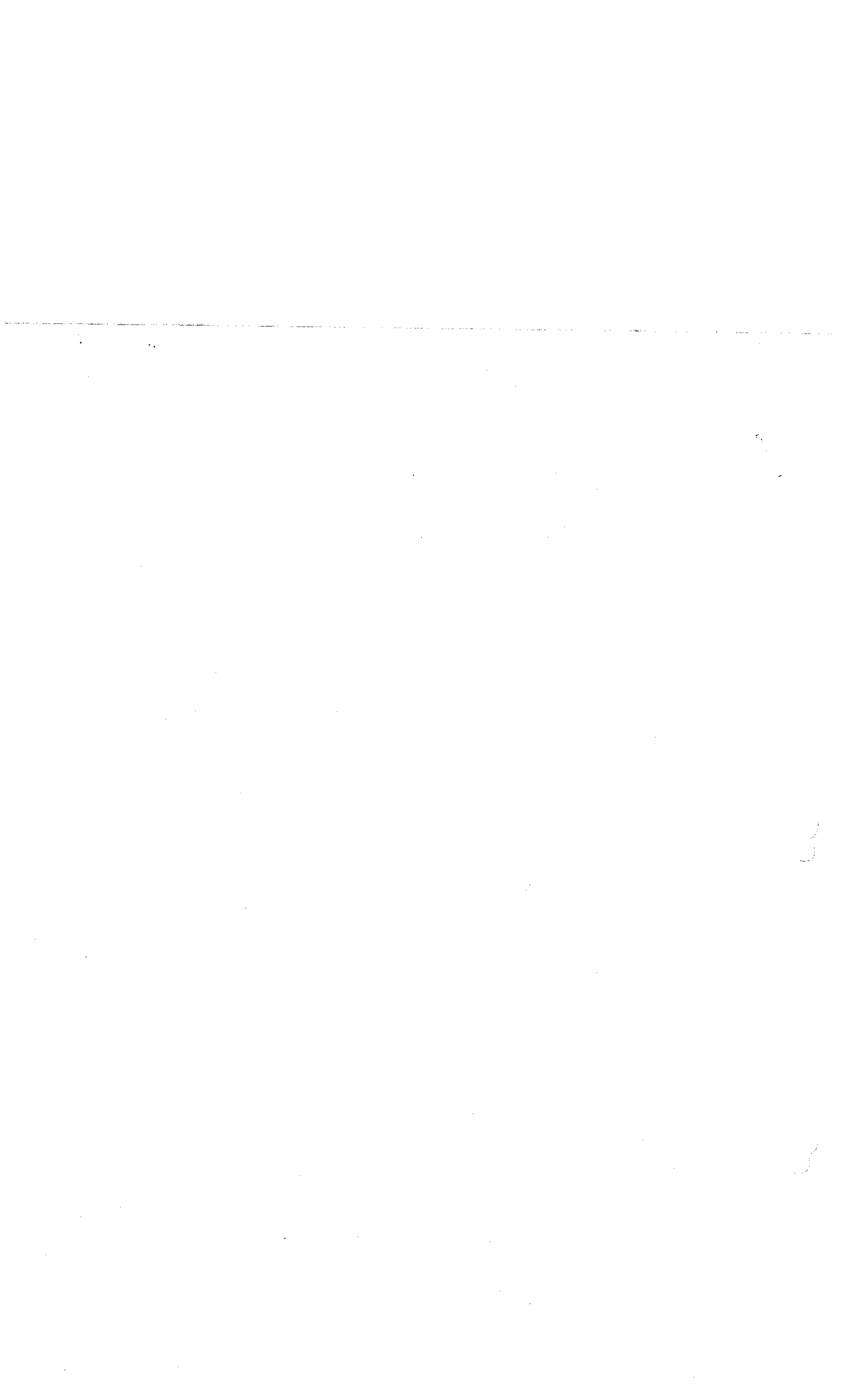
19021800800163

Radicado: 19021800800163

Fecha: 2019-02-18 14:44:10

Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: DIANA MARIA MEJIA TORO

Resolución /2019
(19 febrero)





RESOLUCIÓN NÚMERO 032

Itagüí, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito con radicado interno 19021400800163 del 18 de febrero de 2019, un permiso remunerado para el día 20 de febrero de 2019 con el fin de realizar algunos trámites en el Municipio de Guarne.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

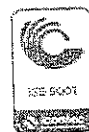
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día 20 de febrero de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 21 de febrero de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista *Alexandra M.C.*



COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19 febrero/2019 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 , de la Resolución No. 032 del 19 de febrero de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

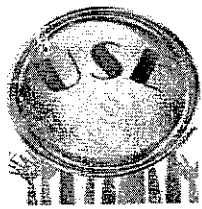
Recibe copia de la resolución y firma en constancia



DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado



KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador



Unión Sindical de Empleados

432

Itagüí, 20 de febrero de 2019

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Municipio de Itagüí
Presente

Asunto: Solicitud permiso para asistencia a asamblea general de socios de la Unión Sindical de Empleados

Respetado doctor Giraldo Serna,

Respetuosamente le solicito conceder permiso sindical a los educadores que se relacionan a continuación, socios de la Unión Sindical de Empleados USE, para que el día viernes 08 de marzo de 2019 puedan asistir a la Asamblea General de Socios de la Unión Sindical de Empleados que se realizará en el auditorio Juan Carlos Escobar en el horario de 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Los servidores públicos son:

Ángela Patricia Vanegas Ochoa, Miguel Antonio Castrillón Londoño y Diana María Mejía Toro

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO TORO CASTAÑEDA
Presidente
Unión Sindical de Empleados USE



Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.



Radicado: 19022200800178
Fecha: 2019-02-22 09:07:31

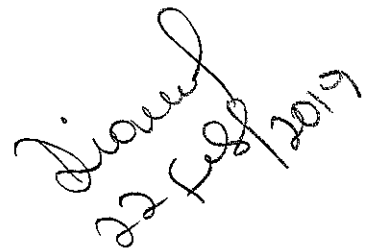
Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: UNION SINDICAL DE EMPLEADOS

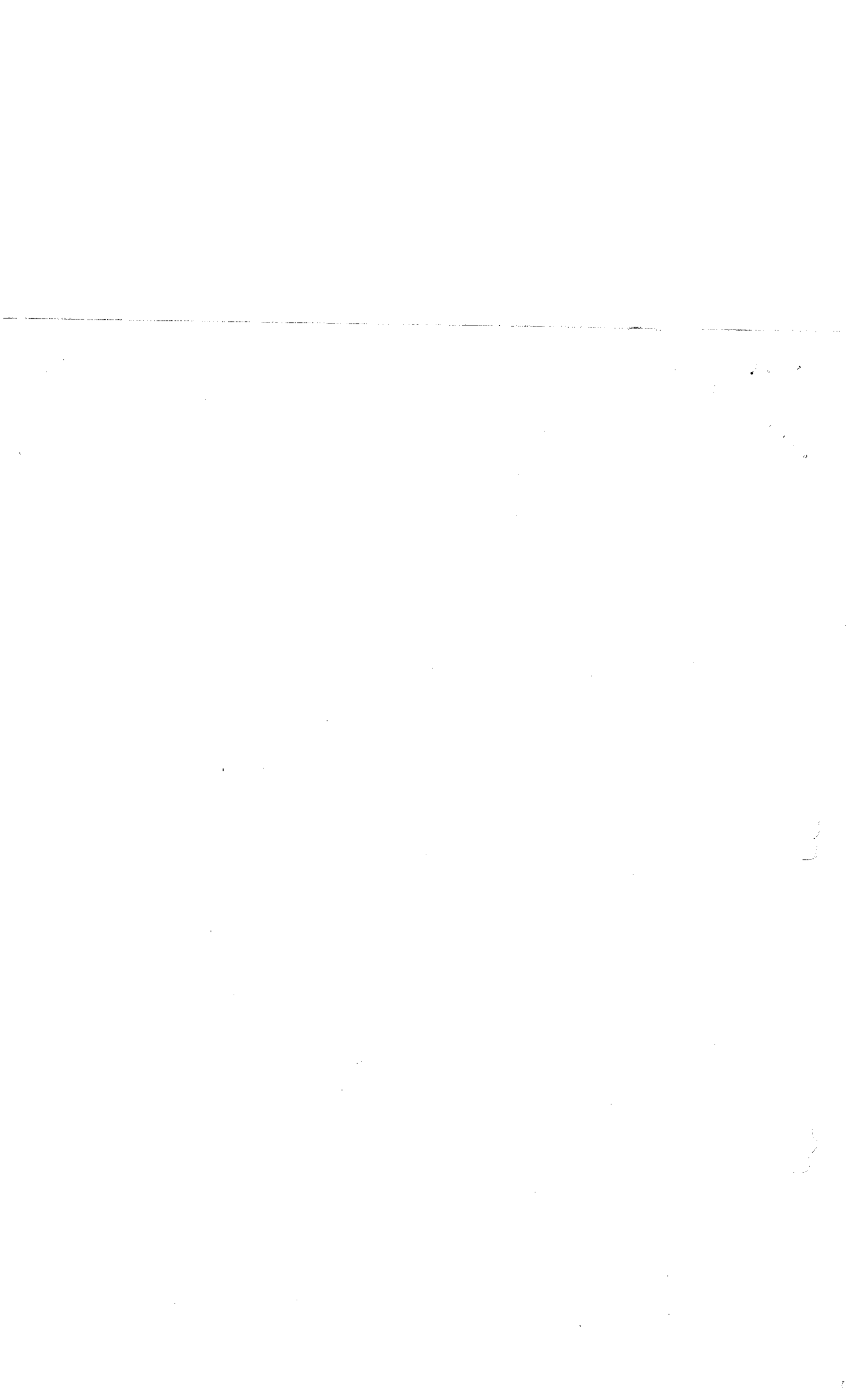

UNIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS

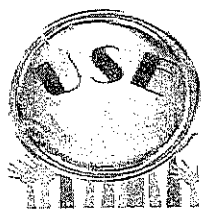
Nit. 811.032.686-1

Carrera 51 No 51 - 55 - Itagüí - Colombia Tel: 373 76 76

Resolución 038 / 2019
(25 febrero)


22 Feb / 2019





Itagüí, 20 de febrero de 2019

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Municipio de Itagüí
Presente

Asunto: Solicitud permiso para asistencia a asamblea general de socios de la Unión Sindical de Empleados

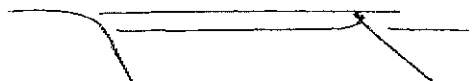
Respetado doctor Giraldo Serna,

Respetuosamente le solicito conceder permiso sindical a los educadores que se relacionan a continuación, socios de la Unión Sindical de Empleados USE, para que el día viernes 08 de marzo de 2019 puedan asistir a la Asamblea General de Socios de la Unión Sindical de Empleados que se realizará en el auditorio Juan Carlos Escobar en el horario de 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

Los servidores públicos son:

Ángela Patricia Vanegas Ochoa, Miguel Antonio Castrillón Londoño y Diana María Mejía Toro

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO TORO CASTAÑEDA
Presidente
Unión Sindical de Empleados USE



Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.



Radicado: 19022200800178
Fecha: 2019-02-22 09:07:31

Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: UNION SINDICAL DE EMPLEADOS

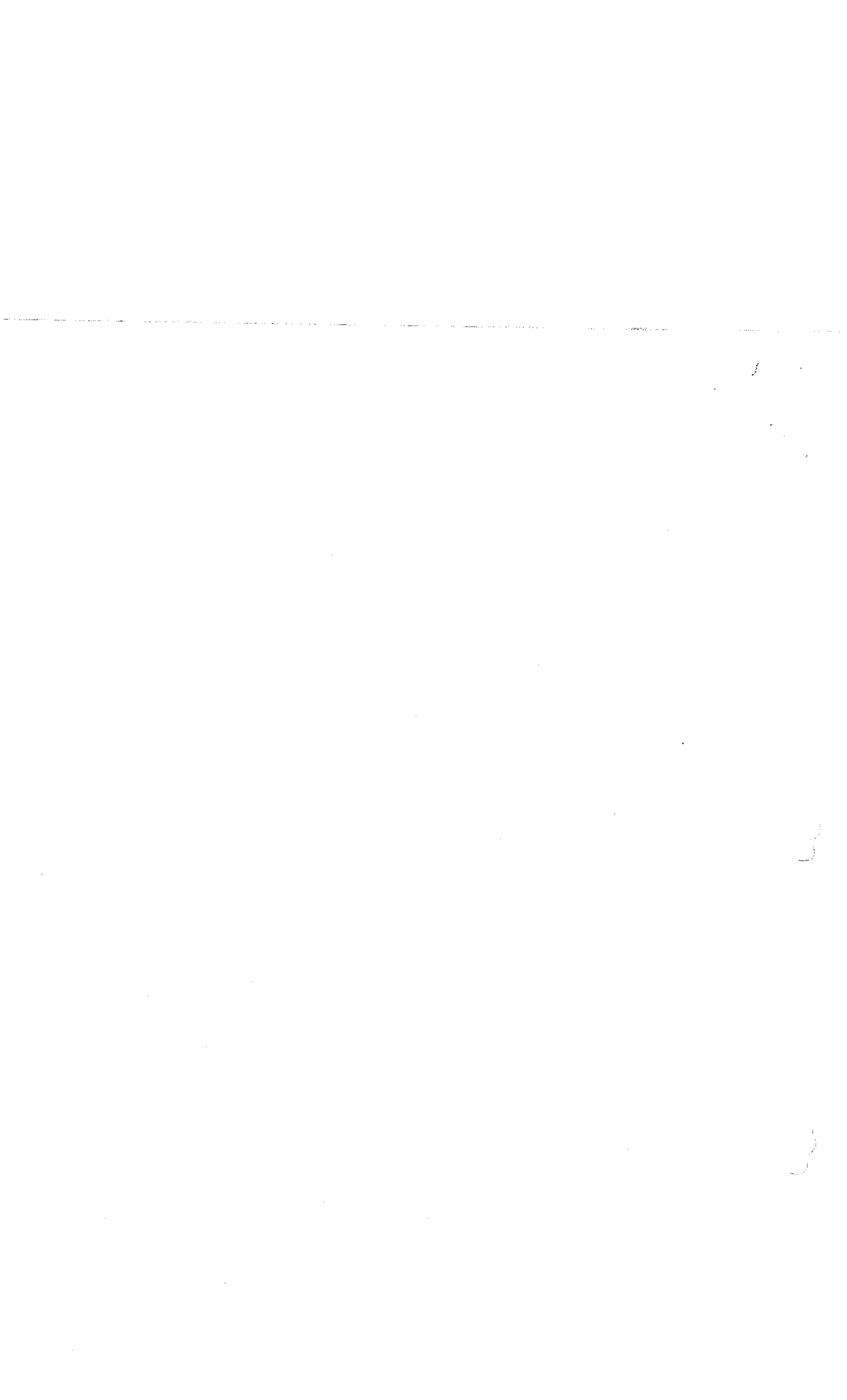
UNIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS

Nit. 811.032.686-1

Carrera 51 No 51 - 55 - Itagüí - Colombia Tel: 373 76 76

Resolución 038 / 2019
(25 febrero)

Diana Mejía
22 Feb 2019





RESOLUCIÓN NÚMERO 038

Itagüí, veinticinco (25) de febrero dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

El Personero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Decreto 2813 de 2000, Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.18 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

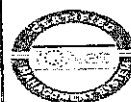
1. Que la Unión Sindical de Empleados "USE", solicitó mediante escrito Radicado número 19022200800178, con fecha de recibido 22 de febrero de 2019 un permiso sindical para los servidores públicos ÁNGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA, DIANA MARÍA MEJÍA TORO y MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN LONDOÑO; con el fin de asistir a reunión de asamblea general.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con el artículo 2.2.2.5.3 del capítulo 5 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, los cuales preceptúan:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.18 Permiso Sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen."

ARTÍCULO 2.2.2.5.3. Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución".

3. Que el permiso sindical es solicitado para el viernes 8 de marzo de 2019, a partir de la 1.30 pm hasta terminar la jornada laboral.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

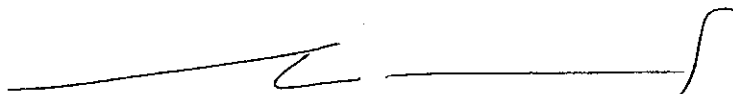


RESUELVE

PRIMERO: Conceder un permiso sindical los servidores públicos ÁNGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA identificada con la cédula 43.742.026, DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638 y MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN LONDOÑO identificado con cédula 70.501.475, para el viernes 8 de marzo de 2019 a partir de la 1:30 pm hasta terminar la jornada laboral.

SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide con copia para la historia laboral de los servidores públicos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KENY WILLER GIRALDO SERINA
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado Contratista *Alexander Mira*

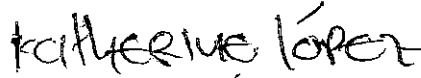


NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 4 marzo 2019 se notifica en forma personal a ÁNGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA identificada con la cédula 43.742.026 de la Resolución No 038 de 2019 (25 de febrero) por medio de la cual se le concede un permiso sindical.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


ÁNGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA
Notificado



KATHERINE LÓPEZ ROLDAN
Notificador

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 4 marzo 2019 se notifica en forma personal a DIANA MARIA MEJIA TORO; identificada con la cédula de ciudadanía número 43079638 de la Resolución No 038 de 2019 (25 de febrero) por medio de la cual se le concede un permiso sindical.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificado


KATHERINE LÓPEZ ROLDAN
Notificador

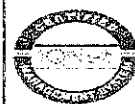
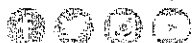
NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 4 marzo 2019 se notifica en forma personal a MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN LONDOÑO; identificado con la cédula de ciudadanía número 70501475 de la Resolución No 038 de 2019 (25 de febrero) por medio de la cual se le concede un permiso sindical.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


MIGUEL A. CASTRILLÓN LONDOÑO
Notificado


KATHERINE LÓPEZ ROLDAN
Notificador





RESOLUCIÓN NÚMERO 048

Itagüí, ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL ENCARGADO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJIA TORO
CÉDULA:	43079638
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO	28/12/2017 AL 27/12/2018
FECHA DISFRUTE VACACIONES	22/03/2019 al 12/04/2019
TOTAL DÍAS	22



Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos.

FACTORES SALARIALES	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO	2.204.951	2.204.951
PRIMA DE SERVICIOS	1.102.476	91.873
BONIFICACIÓN SERV. PREST. DECRETO 2418/2015	771.733	64.311
SALARIO PROMEDIO		2.361.135

CONCEPTOS A CANCELAR	FÓRMULA	TOTAL
VACACIONES	$2.361.135 / 30 * 22$	1.731.499
PRIMA DE VACACIONES	$2.361.135 / 30 * 15$	1.180.568
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$2.204.951 / 30 * 2$	146.997
TOTAL VACACIONES		3.059.064

6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.731.499) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.180.568) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$146.997) por este concepto.
9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el veintidós (22) de marzo y el doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el veintisiete (27)





de diciembre de dos mil dieciocho (2018), y las cuales disfrutará entre el veintidós (22) de marzo y el doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.731.499); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.180.568), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$146.997), valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113 Prima de Vacaciones	\$	1.180.568
1651101010118 Vacaciones		1.731.499
1651101019004 Bonificación Especial de Recreación		146.997

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR
Personero Municipal (e)

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 8/03/2019 se notifica en forma personal a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución número 049 del 8 de marzo de 2019, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado


MARÍA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Víctor H. Pérez E. Secretario General
08/03/2019





438

 Personería de Itagüí Hechos para tus derechos.	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FGA-07
		Versión: 02
		Fecha: 05/10/2018

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO
CÉDULA:	43.079.638
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO:	29/12/2017 AL 28/12/2018
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	22/03/2019 AL 12/04/2019
TOTAL DÍAS:	22

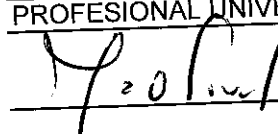
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2017	2.204.951	2.204.951
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	0	0
SUBSIDIO ALIMENTACION	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	1.102.476	91.873
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	771.733	64.311
SALARIO PROMEDIO		2.361.135

VACACIONES	2.361,135 / 30 *22	1.731.499
PRIMA DE VACACIONES	2.361,135 / 30 *15	1.180.568
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,204,951 / 30 * 2	146.997
TOTAL VACACIONES		3.059.064

ELABORÓ
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

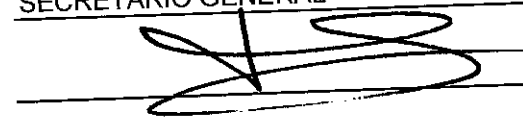
FIRMA



V°B°
CARGO

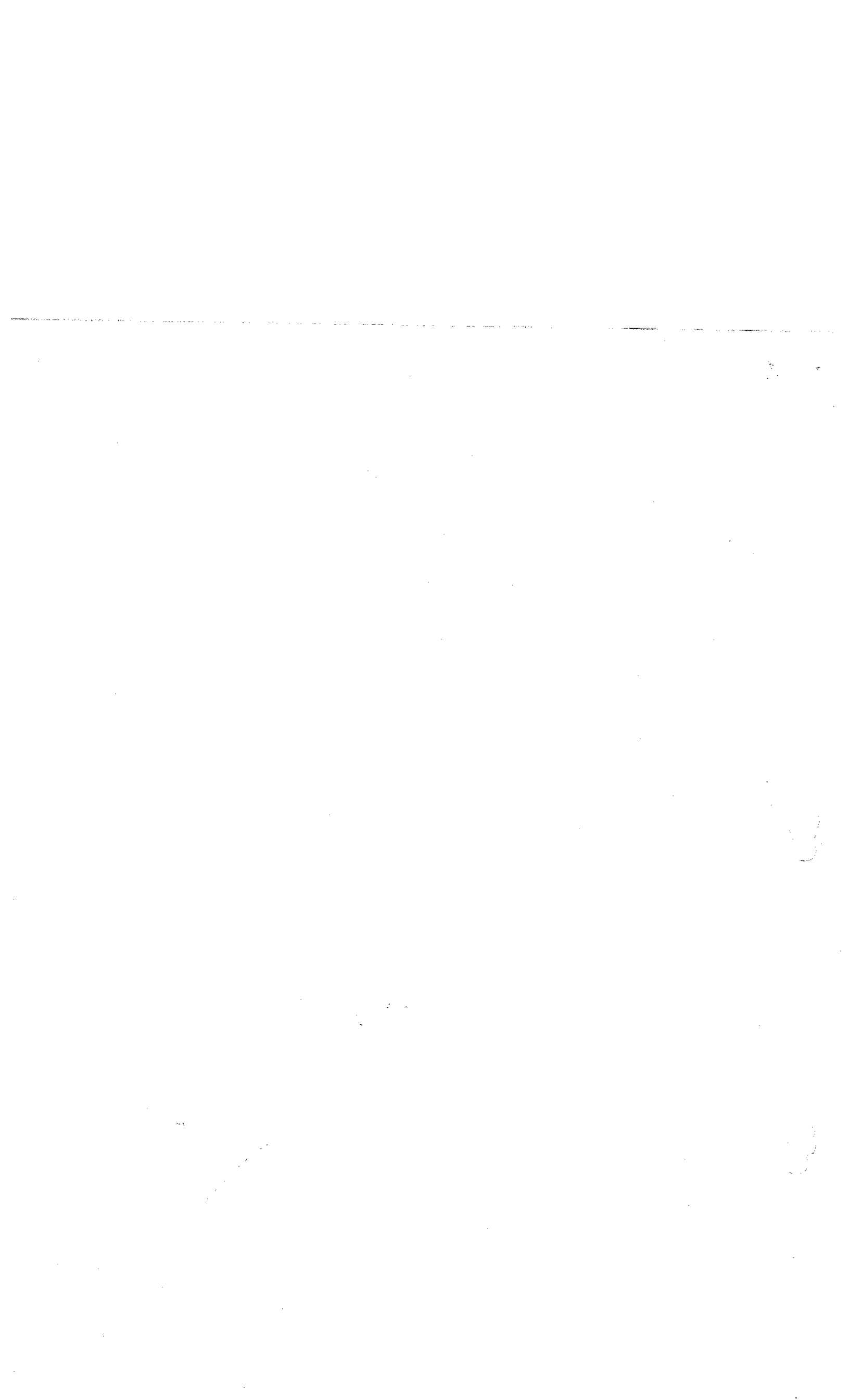
VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
SECRETARIO GENERAL

FIRMA




RAT
FECHA: 27-feb. 2019
RECIBIDO POR: *[Signature]*
PASAA:

27 FEB 2019



H. D. Pérez

~~442~~

439

Itagüí, 21 de marzo de 2019

Doctor
VICTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRY
Secretario General
Presente

Personería de Itagüí
RADICADO: 20190321
FECHA: 21 MAR 2019
HORA: Por 3:50

ASUNTO ENTREGA PUESTO DE TRABAJO POR PERIODO DE VACACIONES.

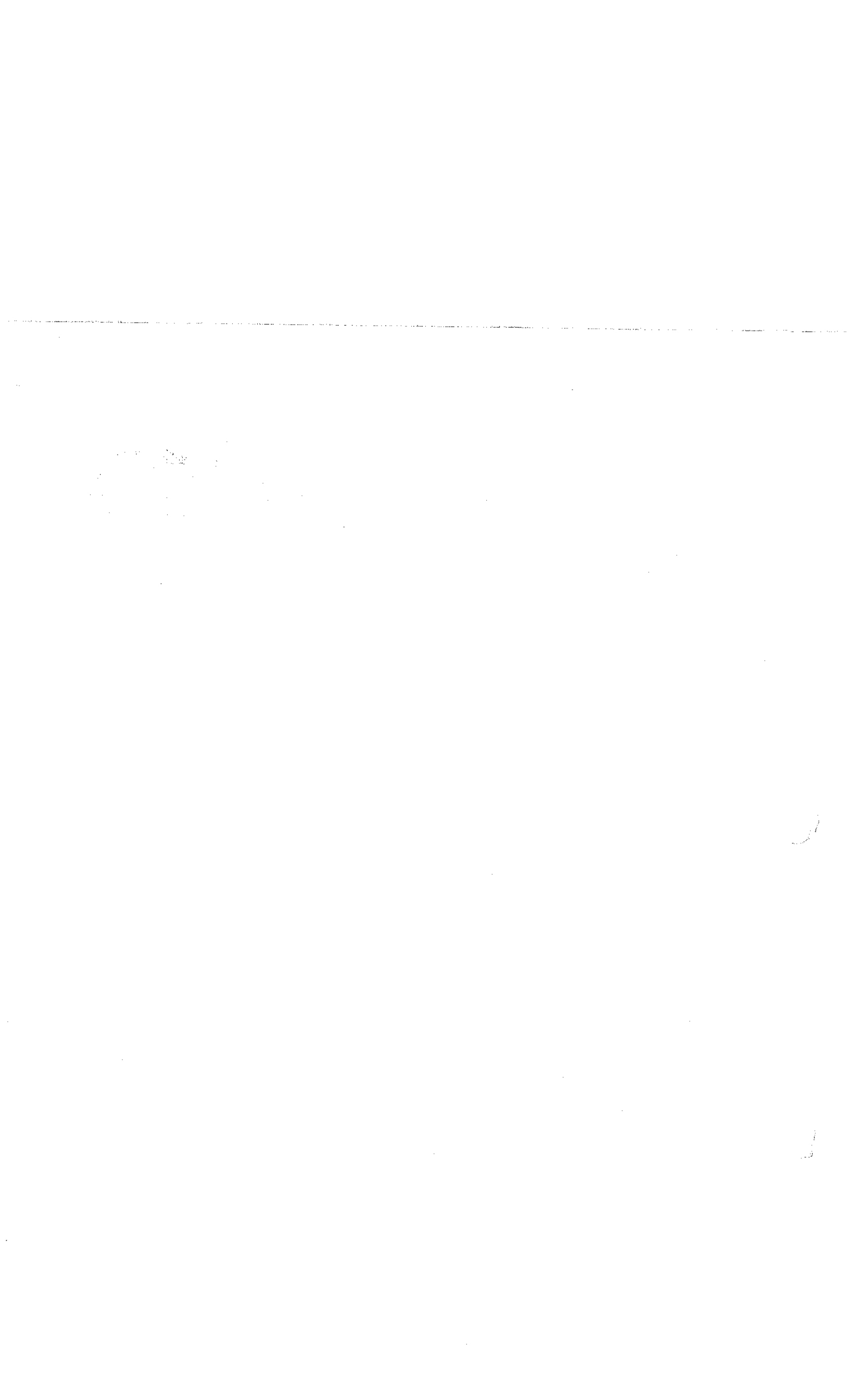
Cordial saludo doctor Pérez

Con la presente muy respetuosamente le hago entrega del inventario a mi cargo, ya que disfrutaré de mi periodo de vacaciones del 22 de marzo al 12 de abril de 2019.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
16-0387	TELEFONO DE ESCRITORIO
16-0198	MONITOR O PANTALLA
16-0199	PROCESADOR O CPU
16-0201	ESCRITORIO CON ARCHIVADOR
16-0202	SILLA EJECUTIVA AZUL
16-0210	DESCANSAPIES
16-0200	REGULADOR DE ENERGIA
16-0204	ARCHIVADOR
16-0255	CORTINA VERTICAL
16-0284	SILLA VISITANTES

Atentamente,

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa.



FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE USUARIOS DE APLICATIVOS, HERRAMIENTAS O INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE USUARIOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

CÓDIGO: 130.06.15-5

VERSIÓN: 01

FECHA: 25/08/2017

PÁGINA 1 DE 2

Yo, Diana Lucía Sepia Toro identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43079638 expedida en Medellín, en mi condición de usuario de los aplicativos, herramientas o información dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionada con la población víctima del conflicto armado interno, entiendo y acepto las condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados en el documento "Acuerdo de confidencialidad de usuarios de herramientas tecnológicas o información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

Nombre del Usuario Titular:	<u>Diana Lucía Sepia Toro</u>		
Cédula de Ciudadanía:	<u>43079638 de Medellín</u>		
Entidad y/o Empresa:	<u>Personería</u>	Dependencia/Operador:	<u>Personería</u>
Cargo que desempeña:	<u>Auxiliar Adm</u>	Terminación vigencia usuario:(Máximo 31 de diciembre):	<u>31 diciembre 2019</u>
Departamento:	<u>Antioquia</u>	Municipio:	<u>Itaqui</u>
Teléfono fijo y/o Celular:	<u>3764884 3104128794</u>		
Correo Electrónico:	<u>dmspia y personeria@itaqui.gov.co</u>		
Firma del Usuario Titular:	<u>Diana Lucía Sepia T.</u>		

Relacionar la herramienta a la cual solicita acceso, así como el perfil y horario (en caso que aplique):

Herramienta	Perfil	Horario
1 RUV	TOMA DECLARACION EN LINEA	LUNES-SABADO
2		
3		
4		
5		

En caso de requerir acceso a más herramientas, diligencie el anexo 1: Lista de herramientas adicionales requeridas.

Solicitado por:

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Entidad, o el enlace de la Unidad se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Colaborador designado/ Enlace Unidad:	<u>Kany Villar Gmtda Sarm</u>
Cédula de Ciudadanía:	<u>70384.178</u>
Firma del Colaborador designado:	<u>[Firma]</u>

Autorizado por:(solo para autorización de usuarios del nivel territorial) **

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el Director Territorial, Enlace Territorial y Articulador Territorial, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Articulador/ Director / Enlace territorial:	
Cédula de Ciudadanía:	
Firma del Articulador territorial:	

*Todos los campos sí obligatorios. La ausencia de un dato invalida la solicitud de creación de usuario. ** Sección no aplica para Acceso a Sistemas de Información administrados por la Subdirección de Valoración y Registro.

Trase. No 4

171

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°99734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Rég. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



HACE CONSTAR QUE
DIANA MARIA MEJIA TORO



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



Con Documento de Identidad No 43079638

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



CURSO Y APROBACIÓN



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



DIPLOMADO EN AUDITORÍA DE LA CALIDAD-ISO 19011 DE 2012

MEDELLIN - 27 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2019

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020190531



La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 190531A

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

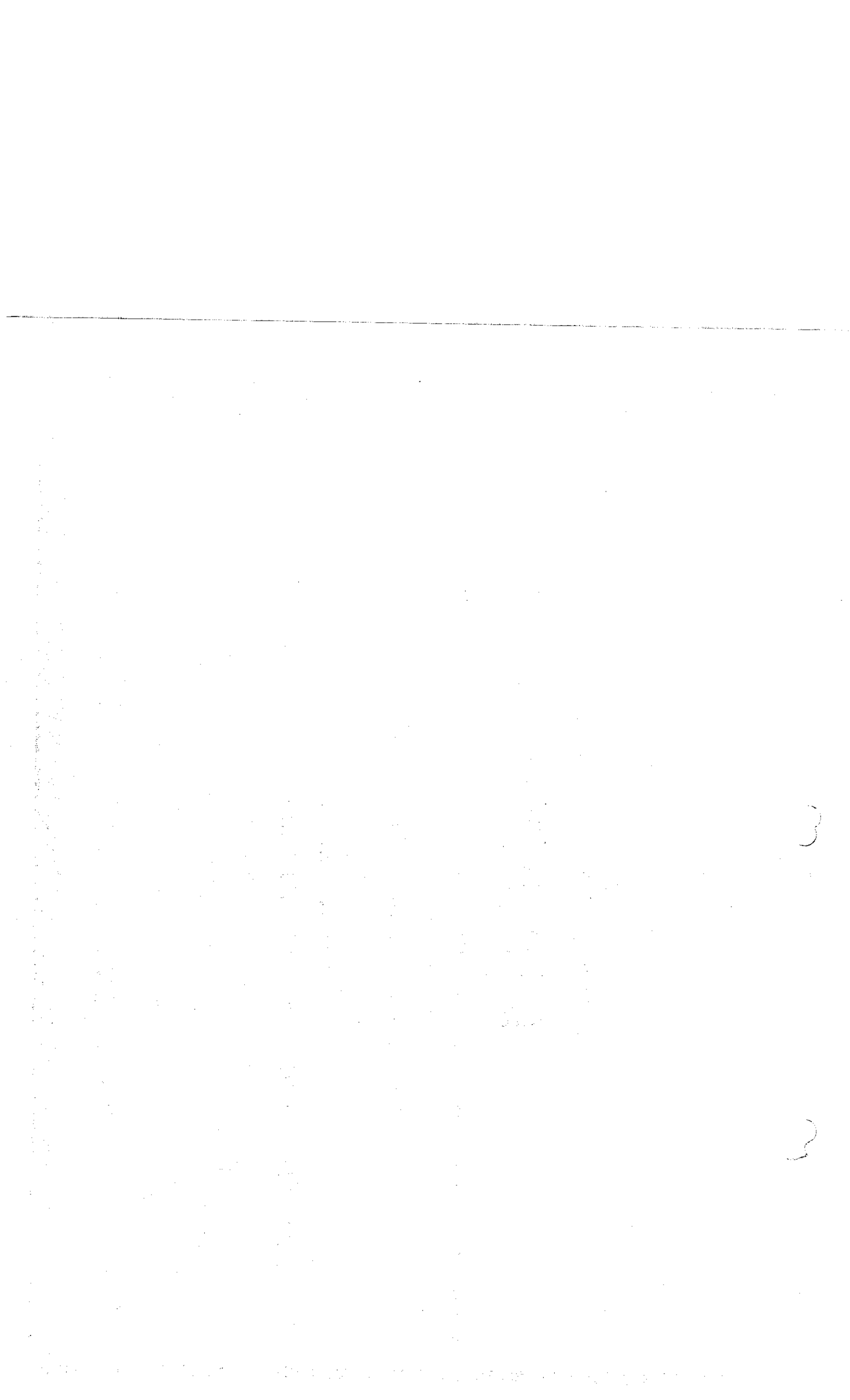


POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites







Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MARIA MEJIA TORO

Con Cedula de Ciudadanía No. 43.079.638

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Chía, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LEONORA BARRAGAN BEDOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

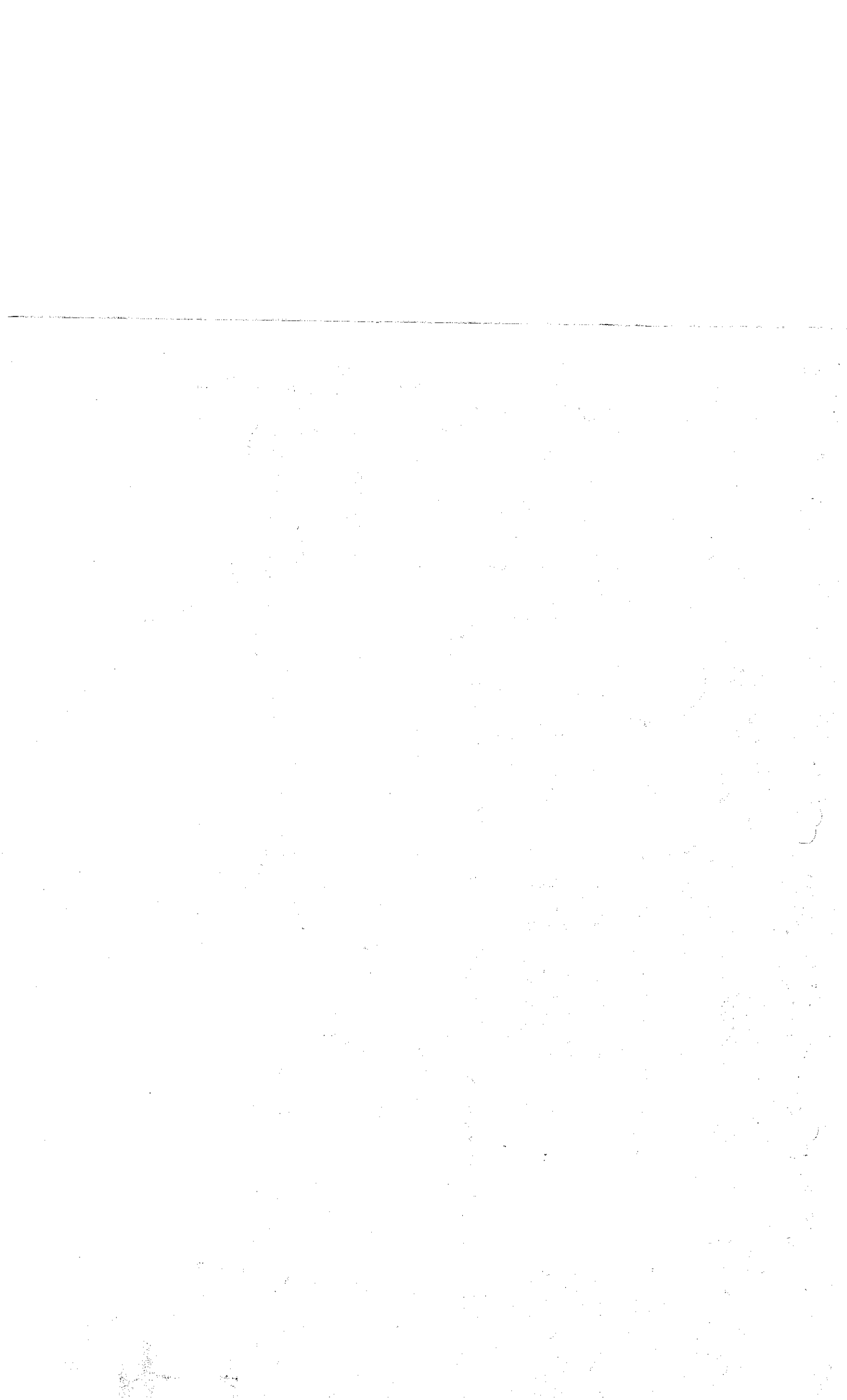
Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

51532761 - 10/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9513001658146CC43079638C.

Y.L.
Diana

402





Personería de Itagüí

Hechos para tus derechos.

Itagüí, 17 de junio de 2019.



Radicado: 19061700800509
Fecha: 2019-06-17 08:27:06

Tipo de Solicitud: Otras Solicitudes
Solicitante: DIANA MARIA MEJIA TORO

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

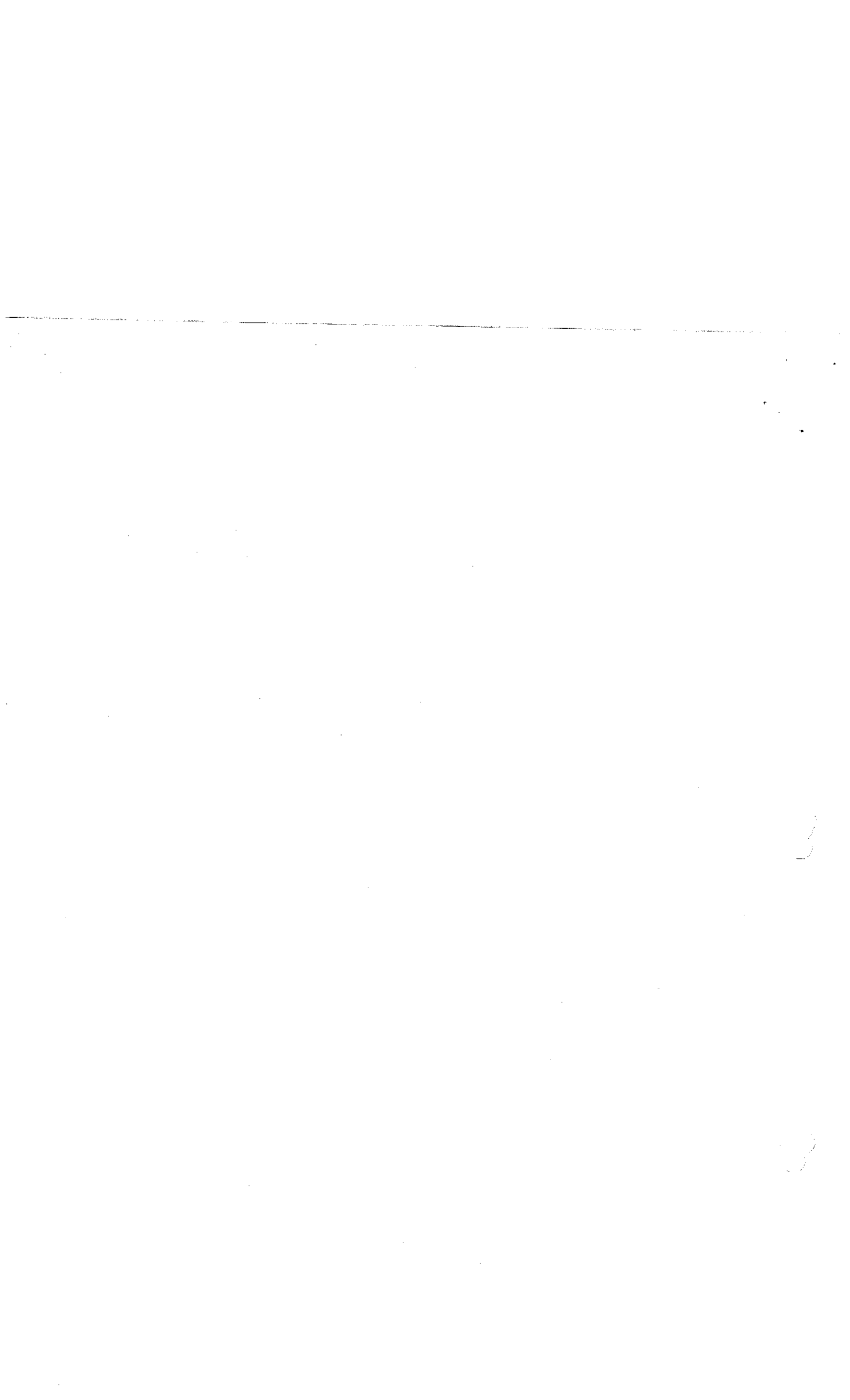
Comendidamente le solicito permiso remunerado para los días 20 y 21 de junio de 2019 (jueves y viernes) para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior debido a que mis hermanos que viven en el exterior (Canadá y Ecuador) se encuentran en la ciudad y requerimos realizar algunos trámites de índole familiar.

Agradezco su comprensión.

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 096/2019
(19 junio)



RESOLUCIÓN NÚMERO 096

Itagüí, diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito con radicado interno 19061700800509 del 17 de junio de 2019, un permiso remunerado para los días 20 y 21 de junio de 2019 con el fin de realizar algunos trámites de índole familiar.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por dos (2) días a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para los días 20 y 21 de junio de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 25 de junio de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista *Alexander Mira*





Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

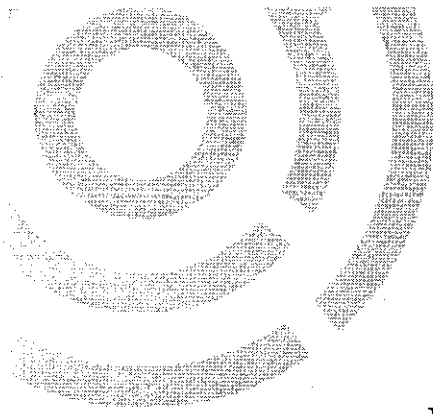
COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19 Junio / 2019 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 096 del 19 de junio de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador



certifica que:

Diana Maria Mejia Mejia

43.079.638

asistió al curso

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015 PARA EL SECTOR PÚBLICO Y SU ARTICULACIÓN CON EL MIPG

Con una intensidad de 16 horas

El contenido del curso comprendió:

- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015 PARA EL SECTOR PÚBLICO Y SU ARTICULACIÓN CON EL MIPG (16 horas)

Medellín(Colombia), 17 de Septiembre del 2019

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Jefe UT Educación y Desarrollo
ICONTEC

3

3



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Historia Laboral 'Diana'

Informa que:

DIANA MARÍA MEJÍA TORO

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No 43079638

Luego de cumplir con las actividades programadas entre el 14 de noviembre de 2018 y el 11 de junio de 2019, con una intensidad de 140 horas, llevadas a cabo en la Universidad de Antioquia y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, le expide el presente certificado de asistencia al

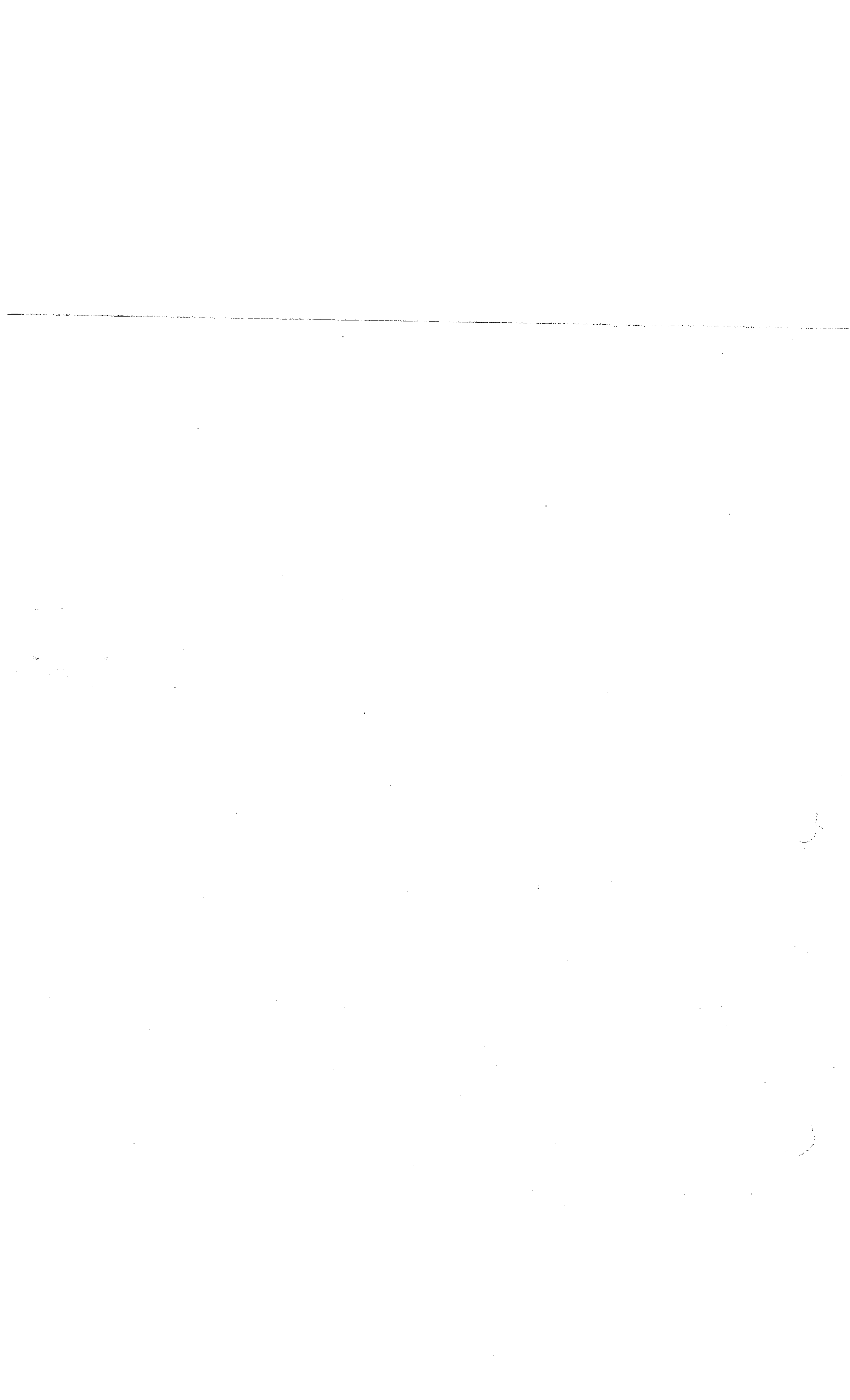
DIPLOMADO FORMACIÓN POLÍTICA Y FUNCIÓN PÚBLICA

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 18 de Junio de 2019


LUQUEGI GIL NEIRA

Decano

#511
446





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
DIANA MARIA MEJIA TORO
Con Cédula de Ciudadanía No. 43 079638

Curso y aprobo la acción de Formación

COMISION DE PERSONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

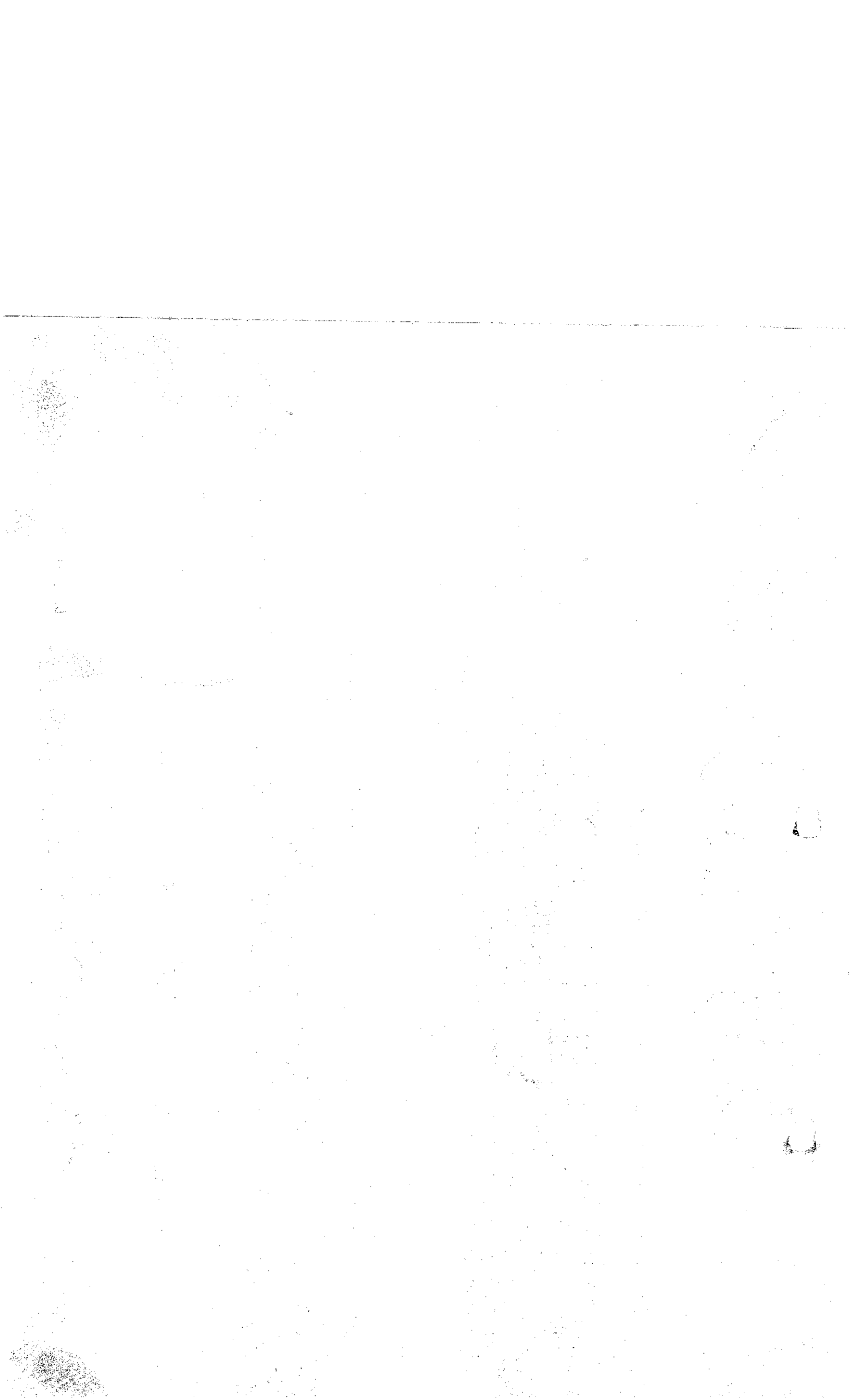
52994821 - 19/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9310001700784CC43079638C.

Recibido 09/10/2019

452
447

Dina L.



Hipona Laboral
Diana Mejia



El servicio público
es de todos
Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

DIANA MARIA MEJIA TORO

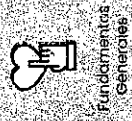
C.C. 43.079.588

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Bogotá D.C. 06 de septiembre 2019

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769054009



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Dirección
estratégica



Gestión con valores
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



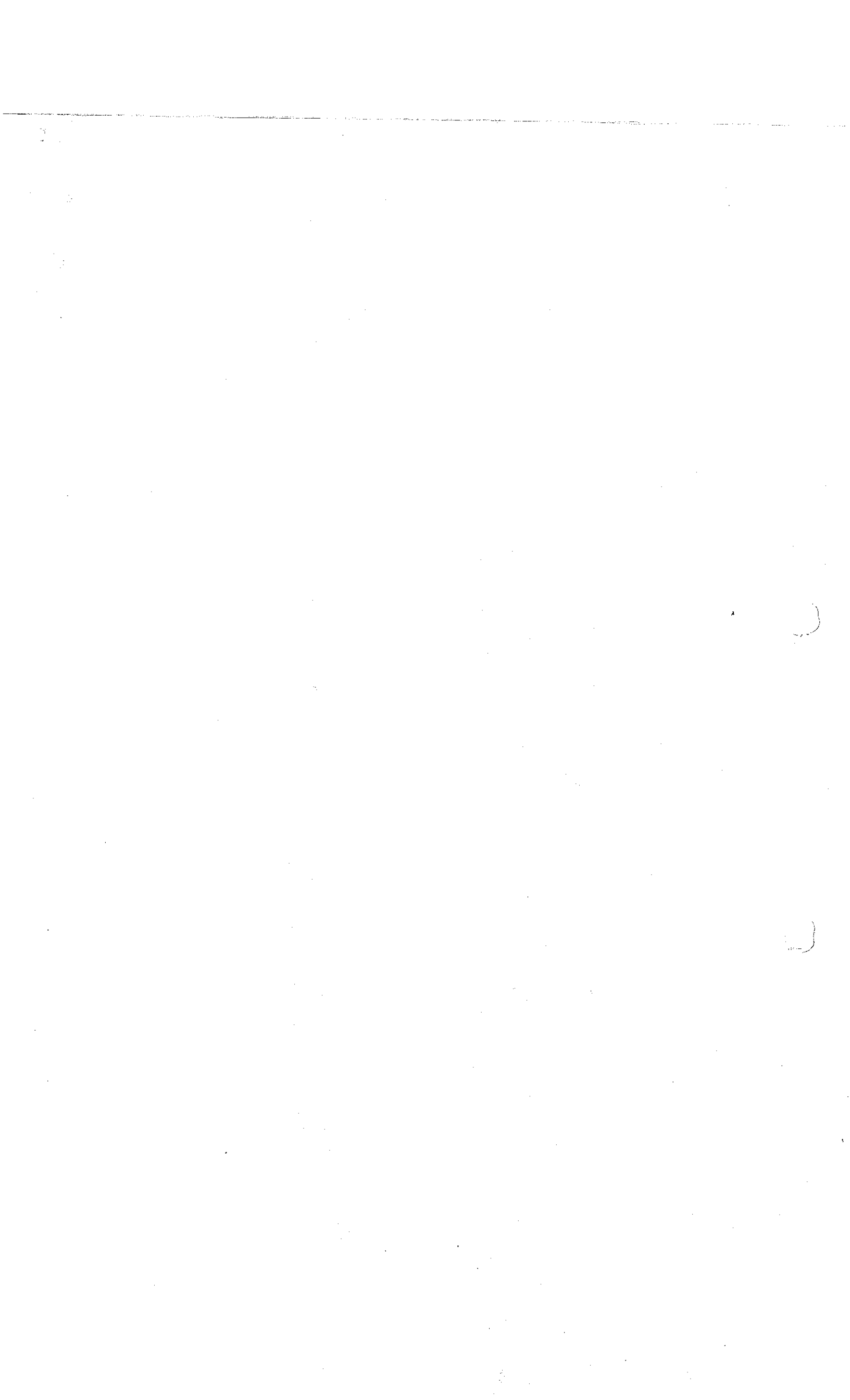
Control
Interno



Modelo Integrado
de Planeación
y Gestión

Módulos
Curso Virtual

448 #50





RESOLUCIÓN NÚMERO 159

Itagüí, nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito con radicado interno 19100900800907 del 9 de octubre de 2019, un permiso remunerado para el día 10 de octubre de 2019 con el fin de estar con sus hermanos ya que regresan a su lugar de residencia que es fuera del país (Canadá).
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el jueves 10 de octubre de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 11 de octubre de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

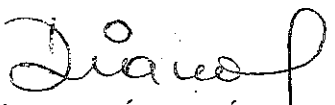
Revisó Alexander Mira/Abogado contratista *Alexander Mira*

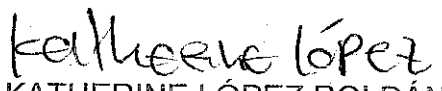


COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9 oct/2019 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 159 del 9 de octubre de 2019 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado


KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador



Radicado:
19100900800907
Fecha: 2019-10-09
10:27:42

Tipo de Solicitud:
Otras Solicitudes
Solicitante: DIANA MARIA MEJIA TORO

Itagüí, 9 de octubre de 2019.

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo.

Comedidamente le solicito permiso remunerado para el día jueves 10 de octubre de 2019 para ausentarme de mis labores diarias.

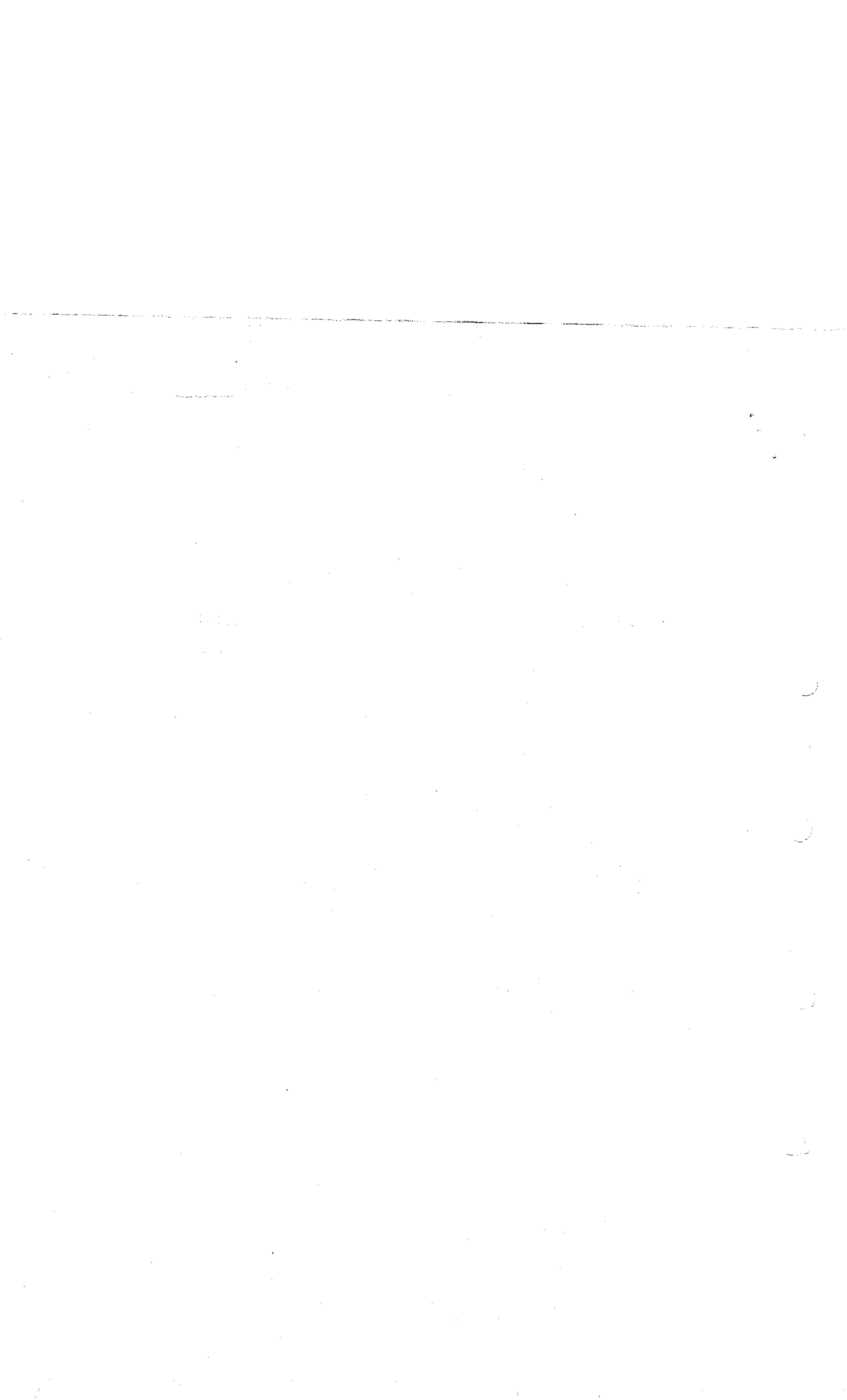
Lo anterior, debido a que mis hermanos que viven en el exterior (Canadá) viajaran de regreso a su lugar de residencia y deseo compartir con ellos este último día de su estadía con nosotros.

Agradezco su comprensión.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 159/2019
(9 octubre)

 10/30/19



RESOLUCIÓN N° 172

Itagüí, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

POR EL CUAL SE RECONOCE MEDIO DÍA POR VOTACIÓN.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que en la Ley 403 de 1997, en su artículo 3°. Dice: "...El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleado..."
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito radicado número 19110600800983 con fecha del 6 de noviembre de 2019 le sea concedida media jornada laboral por haber ejercido el derecho al voto en las elecciones del pasado 27 de octubre de 2019 y del cual anexa constancia de certificado electoral, para ser disfrutado el día jueves 7 de noviembre en la jornada laboral de la tarde.
3. Que el Auxiliar Administrativo MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.742.026 solicitó mediante escrito radicado número 19110600800981 con fecha del 6 de noviembre de 2019 le sea concedida media jornada laboral por haber ejercido el derecho al voto en las elecciones del pasado 27 de octubre de 2019 y del cual anexa constancia de certificado electoral, para ser disfrutado el día jueves 14 de noviembre en la jornada laboral de la mañana.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de media jornada laboral por haber ejercido el derecho al Voto el 27 de octubre de 2019, según lo determina la Ley 403 de 1997 a la servidora pública DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para ser disfrutado el jueves 7 de noviembre de 2019 en la jornada laboral de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el compensatorio de media jornada laboral por haber ejercido el derecho al Voto el 27 de octubre de 2019, según lo determina la Ley 403 de 1997 al servidor público MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.501.475, para ser disfrutado el jueves 14 de noviembre de 2019 en la jornada laboral de la mañana.

ARTICULO TERCERO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de los servidores públicos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

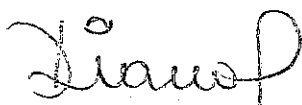

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.
Revisó Alexander Mira/ Abogado Contratista

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 7/Nov/2019 se comunica en forma personal DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 172 de 2019 (6 noviembre) por medio de la cual se le concede media jornada compensatoria por votación.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificada



KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

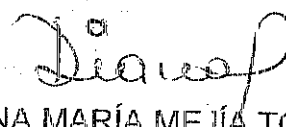
COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 7/Nov/2019 se comunica en forma personal ANGELA PATRICIA VANEGAS OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.742.026, de la Resolución No. 172 de 2019 (6 de noviembre) por medio de la cual se le concede media jornada compensatoria por votación.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



MIGUEL ANTONIO CASTRILLÓN LONDOÑO
Notificado



DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificador

Itagüí, 6 de noviembre de 2019.



Radicado:
19110600800983
Fecha: 2019-11-06
12:03:46

Tipo de Solicitud:
Otras Solicitudes
Solicitante: DIANA MARIA MEJIA TORO

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPENSATORIO

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito solicitarle se sirva concederme para el día jueves 7 de noviembre, la media jornada (tarde) de descanso compensatorio remunerado, por haber sufragado el día 27 de octubre de 2019.

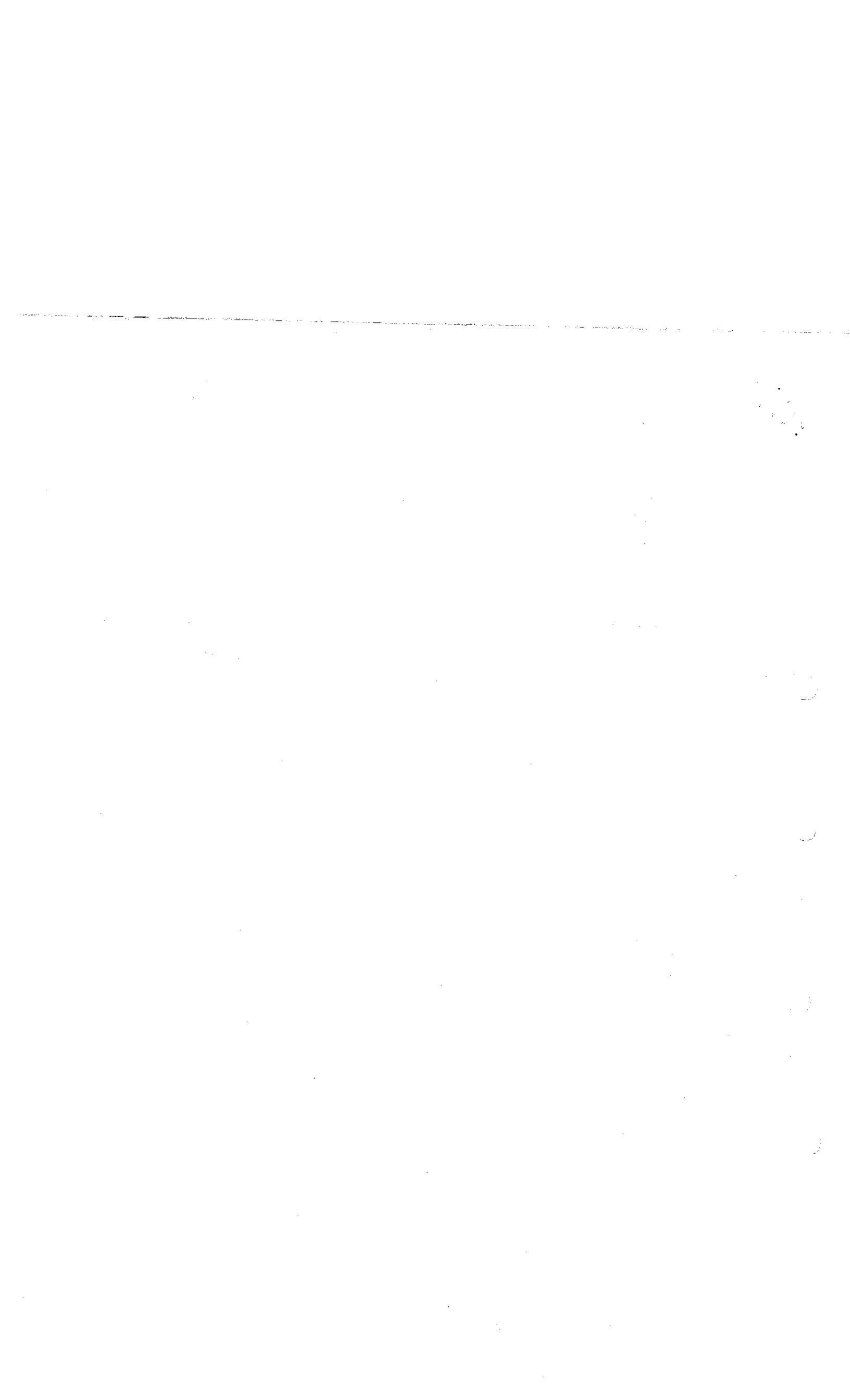
Adjunto constancia Certificado Electoral N° 0121541405 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Atentamente,

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa
CC 43.079.638



Resolución 172 / 2019
(6 NOV)





RESOLUCIÓN N° 192

Itagüí, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

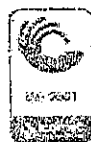
CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución N° 164 de 2019 (21 de octubre) se autorizó el desplazamiento de unos funcionarios públicos para el día 27 de octubre de 2019, ya que es función de este Ministerio Público acompañar y dar las garantías necesarias en la jornada de elección regionales (elección gobernador, diputados, alcalde, concejales y juntas administradoras locales) para garantizar la transparencia del certamen electoral y la jornada fue desde las 7:00 am hasta culminar el proceso.
2. Que se crearon equipos de trabajos para el acompañamiento de la jornada electoral. Los servidores Públicos del nivel Directivo y Asistencial asignados para ese trabajo son:

Keny Willer Giraldo Serna, Personero Municipal
Astrid Jaqueline Zapata Cano, Personera Delegada
Juan Esteban Londoño Tovar, Personero Delegado
Juan David Román Zapata, Personero Delegado
Isabel Cristina Rojas Otalvaro, Personera Delegada
Elsa Yazmin González Vega, Jefe Control Interno
Martha Lucia Escobar Tobón, Profesional Universitaria
Ángela Patricia Vanegas Ochoa, Profesional Universitaria
Diana María Mejía Toro, Auxiliar Administrativa
Miguel Antonio Castrillón Londoño, Auxiliar Administrativo
Piusmeny Gómez Daza, Auxiliar Administrativa
Yudy Alejandra López Londoño, Ayudante
Luis Elverth Velásquez Gómez, Conductor

3. Que los funcionarios del nivel Profesional y asistencial tendrán derecho a la respectiva compensación con respecto a la jornada adicional.
4. Que en la Ley 403 de 1997, en su artículo 3°. Dice: "...El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleado..."
5. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito radicado número 19112500801047 con fecha del 25 de noviembre de 2019 le sea concedida el día compensatorio, por haber laborado el domingo 27 de octubre de 2019, en apoyo a los comicios electorales en la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, para disfrutarlo el día lunes 9 de diciembre de 2019.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio por haber laborado el domingo 27 de octubre de 2019 a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para ser disfrutado el lunes 9 de diciembre de 2019 y teniéndose en cuenta que el día 10 de diciembre de 2019 se debe reintegrar a sus labores.

ARTICULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

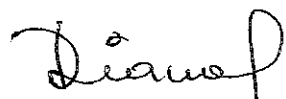

KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal

Revisó Alex Mira/ Abogado Contratista
Apoyó Diana Mejía/A.A

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 26 NOV 2019 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 192 del 26 de noviembre de 2019 por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificada


KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Itagüí, 25 noviembre de 2019

Doctor
KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal
Itagüí

Personería de Itagüí
Hechos para tus derechos.

Radicado:
19112500801047
Fecha: 2019-11-25
11:43:00

Tipo de Solicitud:
Otras Solicitudes
Solicitante: AIANA MARIA MEJIA TORO

Cordial saludo

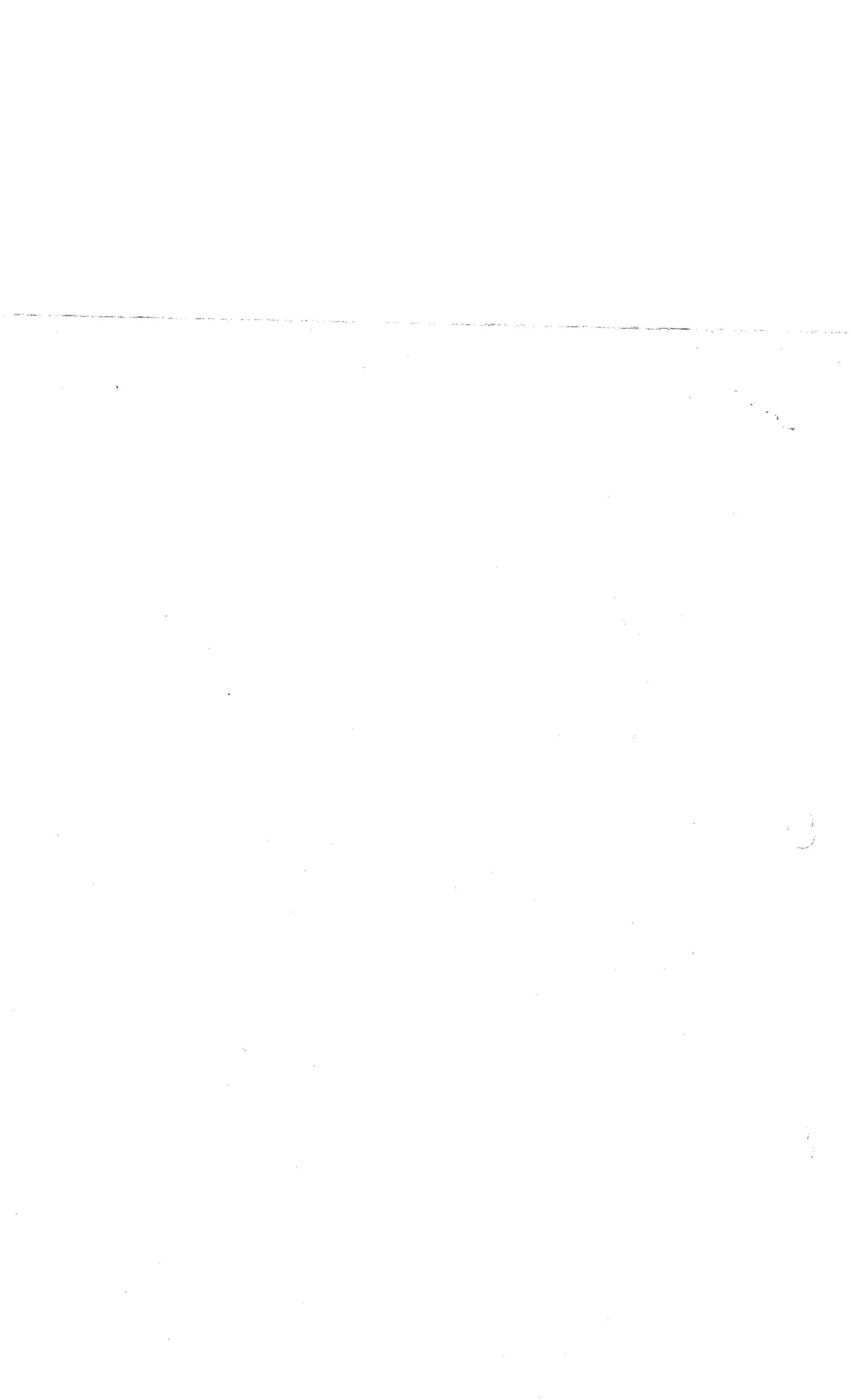
Muy comedidamente le solicito me conceda el día compensatorio por haber laborado el domingo 27 de octubre de 2019 en las elecciones locales.

Si es posible mi solicitud sería para el día lunes 9 de diciembre de 2019.

De antemano mil gracias.

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa.

Resolución 192 / 2019
(26 noviembre)





HISTORIA LABORAL 460
 Diana Mejia <dmejia@personeriatagui.gov.co>

Renovación de Acuerdos de Confidencialidad para RUV VIVANTO ASDOC hasta el 31 de enero de 2020

2 mensajes

Soporte TomaenLinea <SoporteTomaenLinea@unidadvictimas.gov.co>

7 de enero de 2020, 16:43

Para: Diego Andres Ramirez Martinez <diego.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Buenas tardes

De acuerdo a su solicitud se amplió de la fecha de caducidad de los usuarios solicitados hasta el 31/01/2020, después de esta fecha es necesario enviar la documentación requerida para su activación

Recordamos se requiere hacer llegar en medio digital los siguientes formatos con las fechas actualizadas al 2020:

- o Formato Excel, Listado Personas V1_25-08-17, Creación, renovación y Activación de Usuarios
- o Formato Word, Aceptación Acuerdo V1_25-08-17, el cual debe ser aprobado, firmado y avalado por el Colaborador Designado y/o el Articulador Territorial. (según sea el caso)
- o Formato de Firma para confirmar que la firma este cargada en el sistema
- o Fotocopia de la cédula del solicitante.

Estos dos últimos se deben escanear y guardar un archivo.pdf legible (POR USUARIO), con el número de cédula del solicitante seguido por el año de vigencia (sin puntos, ni comas, ni espacios en blancos entre los números) ejemplo 80733789-20 .pdf, posteriormente remitir los dos archivos (excel y pdf) al correo <Soportetomaenlinea@unidadvictimas.gov.co en este sentido, se informa que se devolverán en su totalidad las solicitudes que no cumplan con las especificaciones socializadas.

Cordialmente.

Carolina Parra Arguello

Soporte Toma en línea

Subdirección de Valoración y Registro

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

carrera 85D # 46 A-65

Complejo Logístico San Cayetano, Bogota

Celular 3223930934

<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/toma-de-declaraci%C3%B3n-en-l%C3%ADnea/13736>

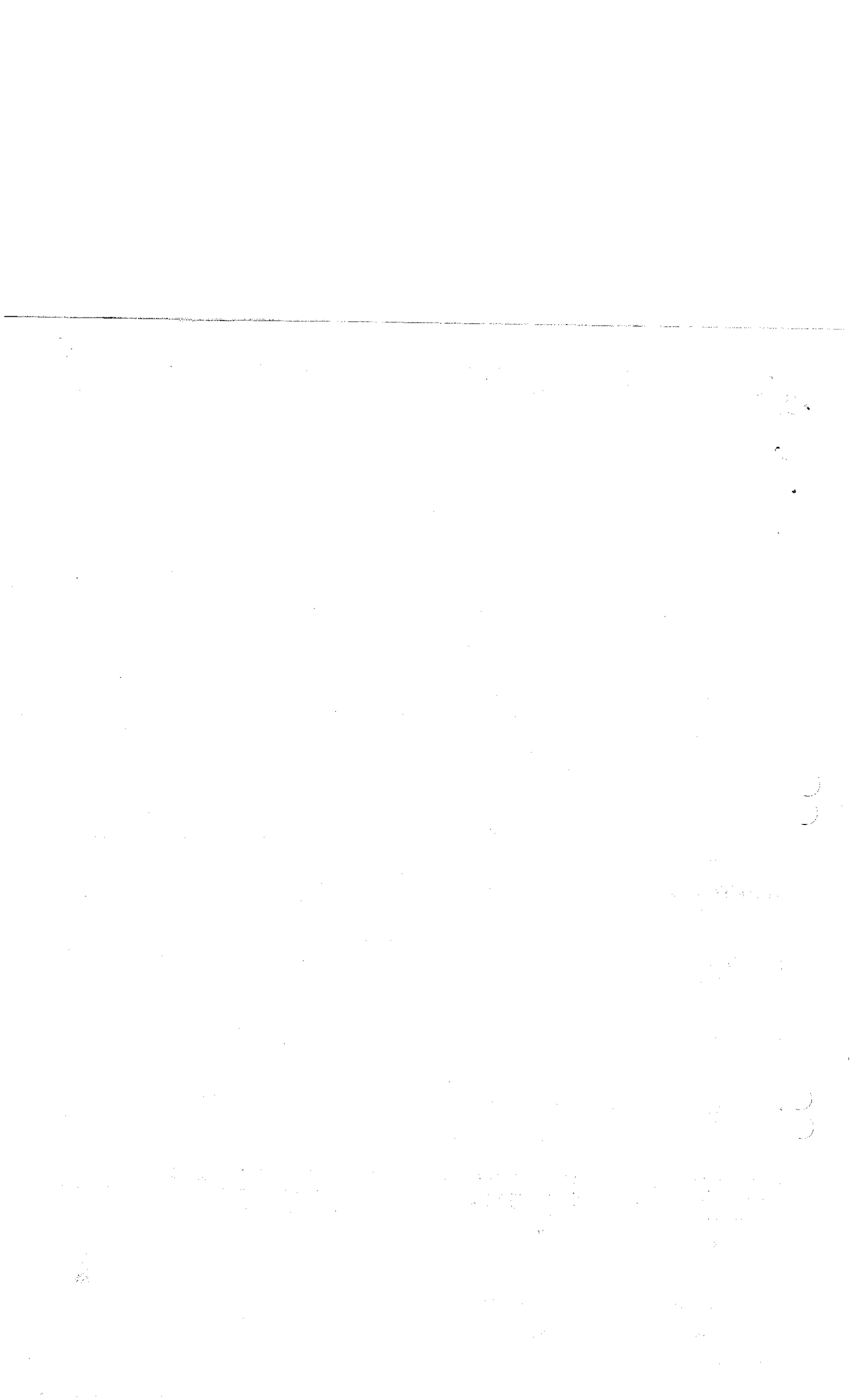


3 archivos adjuntos

Formato Aceptación Acuerdo V1_25-08-17.docx
82K

Formato Listado Personas V1_25-08-17.xlsx
63K

2.2 Formato Autorizacion de Firma V2.docx
3K



Soporte TomaenLinea <SoporteTomaenLinea@unidadvictimas.gov.co>

10 de enero de 2020, 12:22

Para: Diego Andres Ramirez Martinez <diego.ramirez@unidadvictimas.gov.co>

Buenas tardes

Dando alcance al correo anterior y retroalimentando la información del debido diligenciamiento de los formatos se aclara que:

1. Tener en cuenta que la fecha límite para realizar la renovación del aplicativo RUV toma en línea es hasta el 31/01/2020, después de esta fecha se inactivaran todos los usuarios que no hayan enviado el acuerdo correspondiente, por favor enviar al correo **Soportetomaenlinea@unidadvictimas.gov.co**

- o Formato Excel, Listado Personas V1_25-08-17, Creación, renovación y Activación de Usuarios
- o Formato de confidencialidad
- o Formato de Firma para confirmar que la firma este cargada en el sistema
- o Fotocopia de la cédula del solicitante.

2. En su mayoría los usuarios de RUV Toma en Línea pertenecen a los Personeros, la fecha (terminación vigencia usuario) debe ser diligenciada con la fecha de terminación del contrato

Terminación vigencia usuario: (Máximo 31 de diciembre)	
-----------------------------------------------------------	--

3. Se aclara que no se enviaran formatos en físico en caso de no cumplir con la renovación de los acuerdos ya que cuenta con la herramienta RUV Toma En Línea,

4. Cuando se realice el cambio de Personero, este debe solicitar su creación de usuario RUV Toma en Línea y la inactivación del usuario anterior al correo **Soportetomaenlinea@unidadvictimas.gov.co**

5. para quienes cuentan con las herramientas RUV y VIVANTO se debe relacionar en el campo 2 del acuerdo de confidencialidad

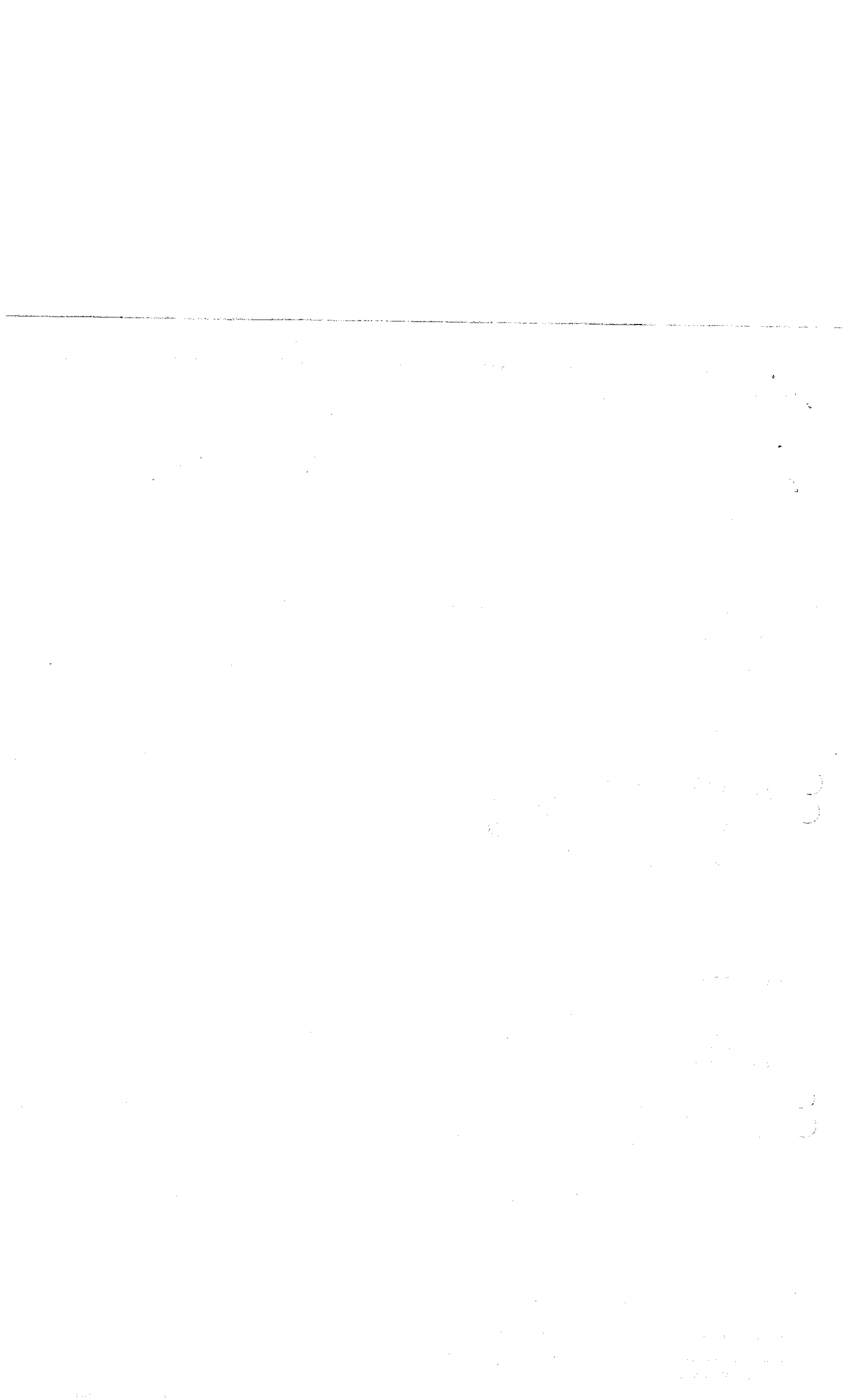
Herramienta	Perfil	Horario
1 RUV	TOMA DECLARACION EN LINEA	

2 EJEMPLO VIVANTO CONSULTA

Cualquier duda por favor comunicarse a los siguientes números de contacto

Celular: 3223930934

Fijo: 7965150 Ext 2348



457 +62

Quedo atenta

Cordialmente.

Carolina Parra Arguello

Soporte Toma en línea

Subdirección de Valoración y Registro

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

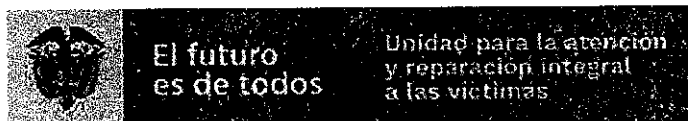
carrera 85D # 46 A-65

Complejo Logístico San Cayetano, Bogotá

Celular 3223930934

Fijo: 7965150 Ext 2348

www.unidadvictimas.gov.co



Buenas tardes

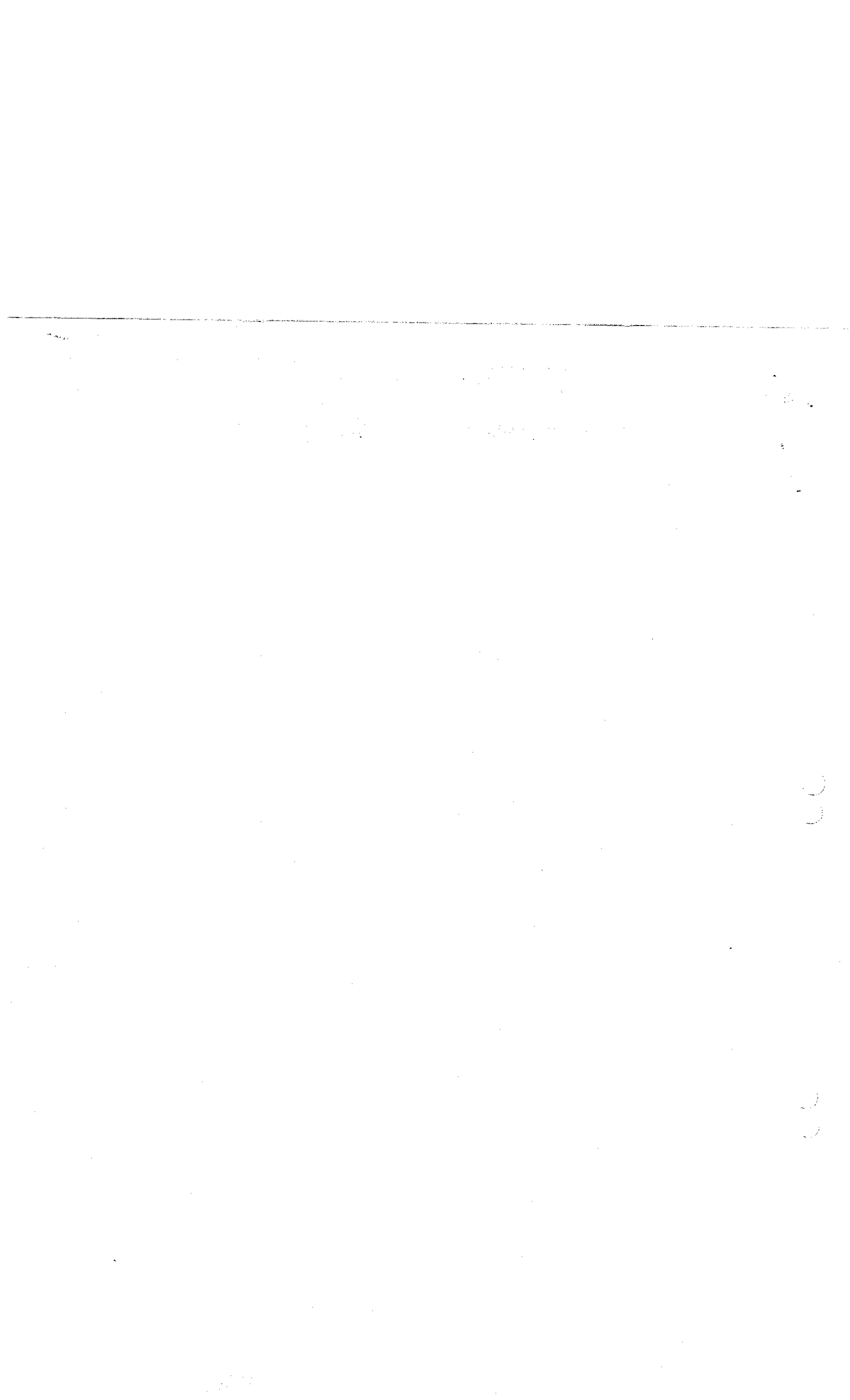
De acuerdo a su solicitud se amplió de la fecha de caducidad de los usuarios solicitados hasta el 31/01/2020, después de esta fecha es necesario enviar la documentación requerida para su activación

Recordamos se requiere hacer llegar en medio digital los siguientes formatos con las fechas actualizadas al 2020:




- Formato Excel, Listado Personas V1_25-08-17, Creación, renovación y Activación de Usuarios
- Formato Word, Aceptación Acuerdo V1_25-08-17, el cual debe ser aprobado, firmado y avalado por el Colaborador Designado y/o el Articulador Territorial. (según sea el caso)
- Formato de Firma para confirmar que la firma este cargada en el sistema
- Fotocopia de la cédula del solicitante.

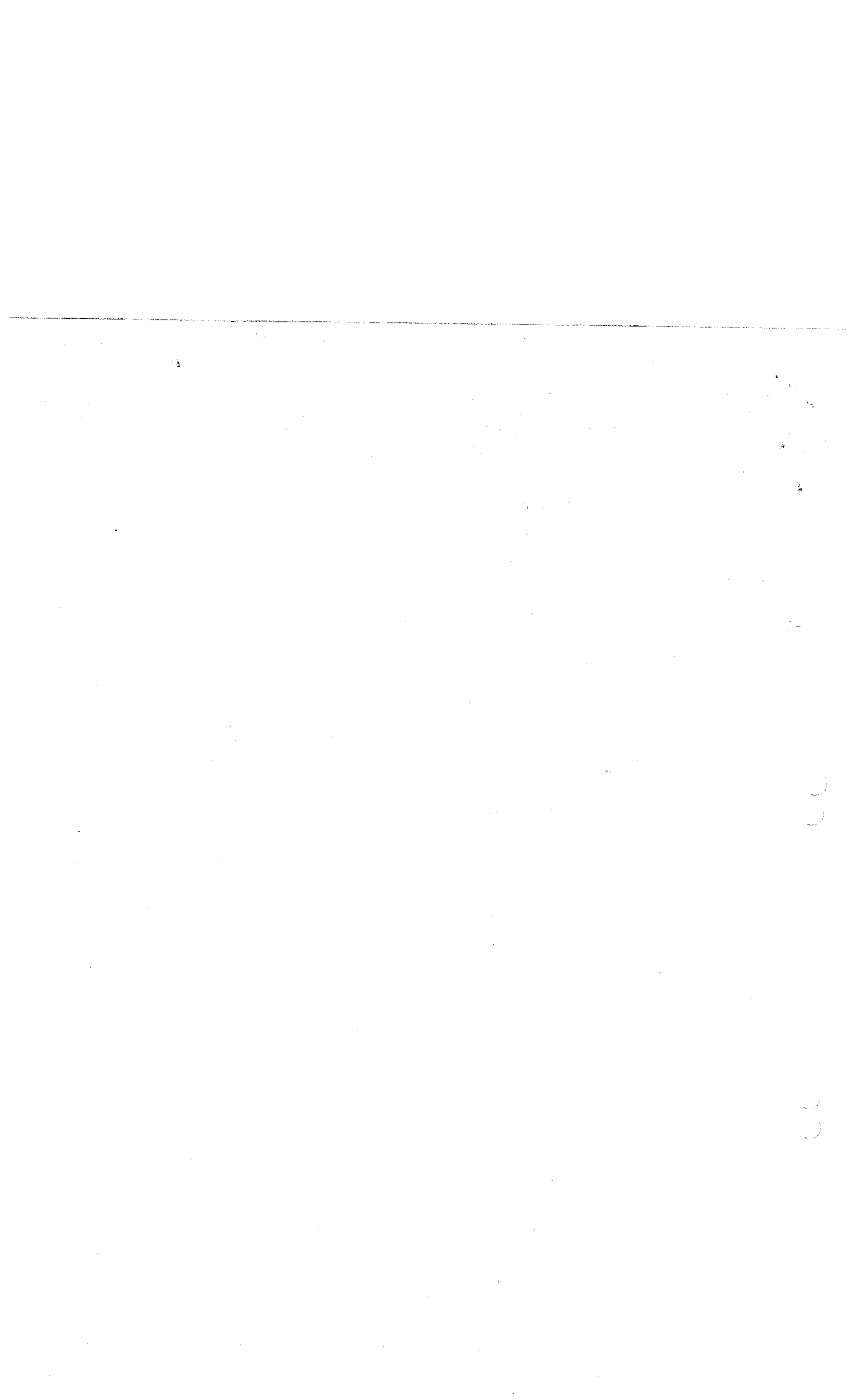
[El texto citado está oculto]


3 archivos adjuntos



450 463

-  **FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD.pdf**
138K
-  **2.2 Formato Autorizacion de Firma V2.docx**
3K
-  **Formato Listado Personas V1_25-08-17 (003)-.xlsx**
63K



 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE USUARIOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	CÓDIGO: 130.06.15-5	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/08/2017
			PÁGINA 1 DE 1

Yo, Diana Lucía Rojas Toro identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43079638 expedida en Medellín, en mi condición de usuario de los aplicativos, herramientas o información dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionada con la población víctima del conflicto armado interno, entiendo y acepto las condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados en el documento "Acuerdo de confidencialidad de usuarios de herramientas tecnológicas o información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los trece (13) días del mes de Enero del año 2020

Nombre del Usuario Titular:	<u>Diana Lucía Rojas Toro</u>		
Cédula de Ciudadanía:	<u>43079638</u>		
Entidad y/o Empresa:	<u>Personería</u>	Dependencia/Operador:	<u>Ministerio Público</u>
Cargo que desempeña:	<u>Asesora Adm</u>	Terminación vigencia usuario: (Máximo 31 de diciembre):	<u>31 diciembre 2020</u>
Departamento:	<u>Antioquia</u>	Municipio:	<u>Itagüí</u>
Teléfono fijo y/o Celular:	<u>376-48-84</u>	<u>310 4128794</u>	
Correo Electrónico:	<u>dmeja@personeriaitagui.gov.co</u>		
Firma del Usuario Titular:	<u>Diana Lucía Rojas T.</u>		

Relacionar la herramienta (Ej: Vivanto, Sirav, RUV...etc.) a la cual solicita acceso, así como el Módulo, perfil y horario

Herramienta	Modulo / Perfil	Horario
1 <u>RUV</u>	<u>tomod eclaración linea</u>	<u>Lunes - Sabado</u>
2		
3		
4		
5		

En caso de requerir acceso a más herramientas, diligencie el Anexo 1: Lista de herramientas adicionales requeridas.

Solicitado por:

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Entidad, o el enlace de la Unidad se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

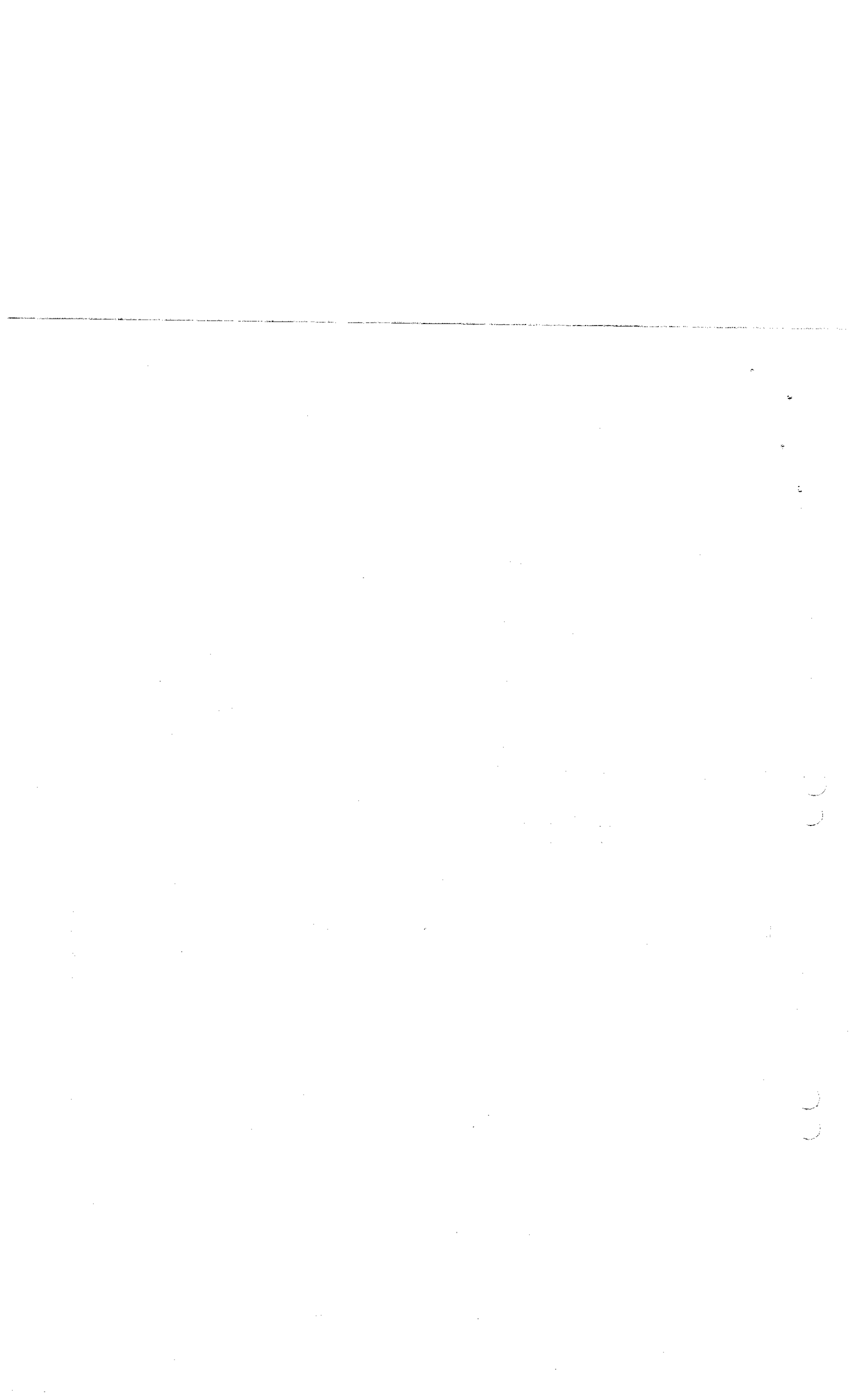
Nombre Colaborador designado/ Enlace Unidad:	<u>Kany Willy Binda Sam</u>
Cédula de Ciudadanía:	<u>70'384.178</u>
Firma del Colaborador designado:	<u>[Firma]</u>

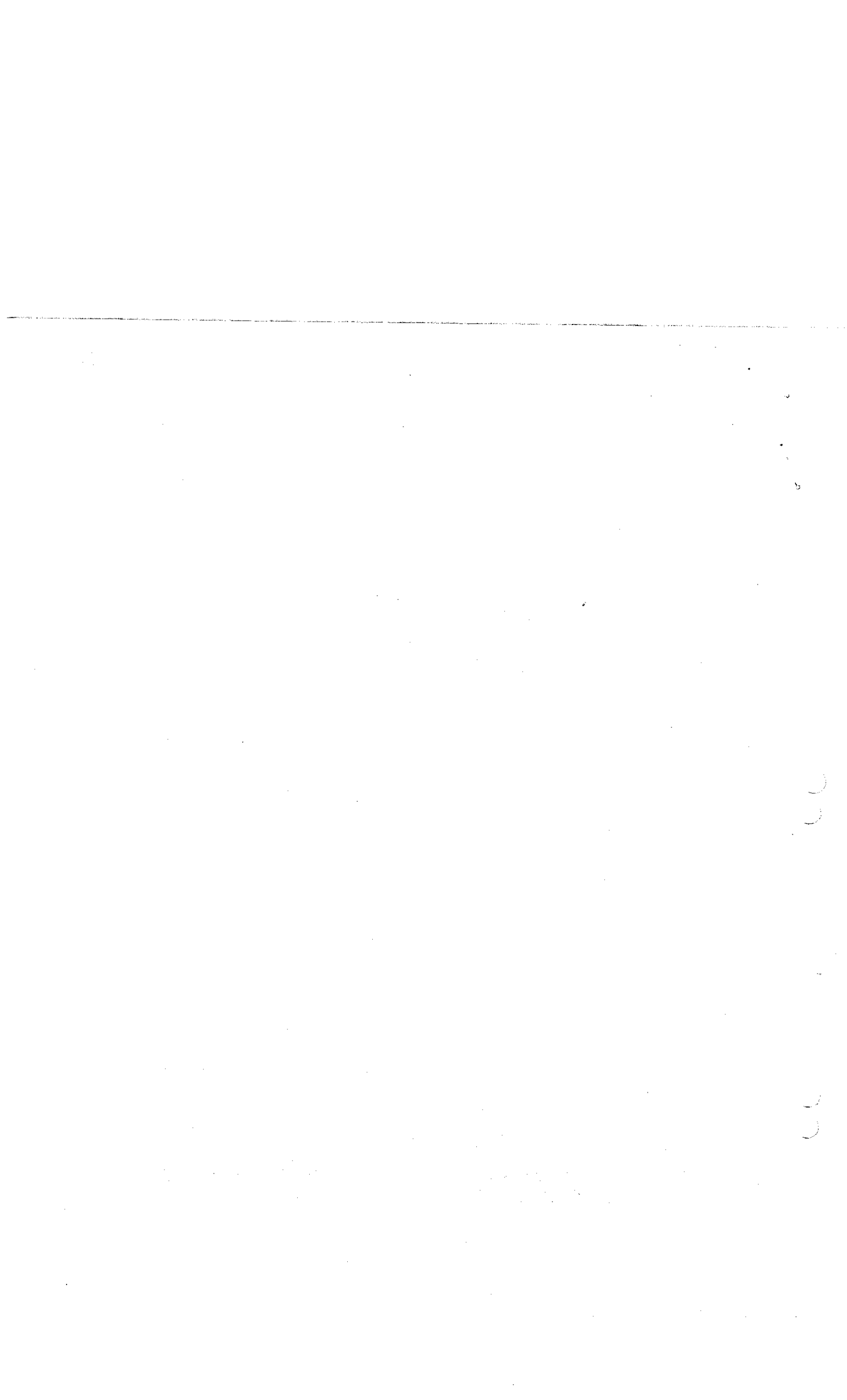
Autorizado por: (solo para autorización de usuarios del nivel territorial)

De acuerdo a la responsabilidad descrita para el Director Territorial, Enlace Territorial y Articulador Territorial, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:

Nombre Articulador/ Director / Enlace territorial:	
Cédula de Ciudadanía:	
Firma del Articulador territorial:	

***Todos los campos son obligatorios. La ausencia de un dato invalida la solicitud de creación de usuario.**





Fecha: 13 enero de 2020

Nombres: Diana María

Apellidos: María Toro

Nº Cedula: 43079638

Dependencia: Personería Itagüí

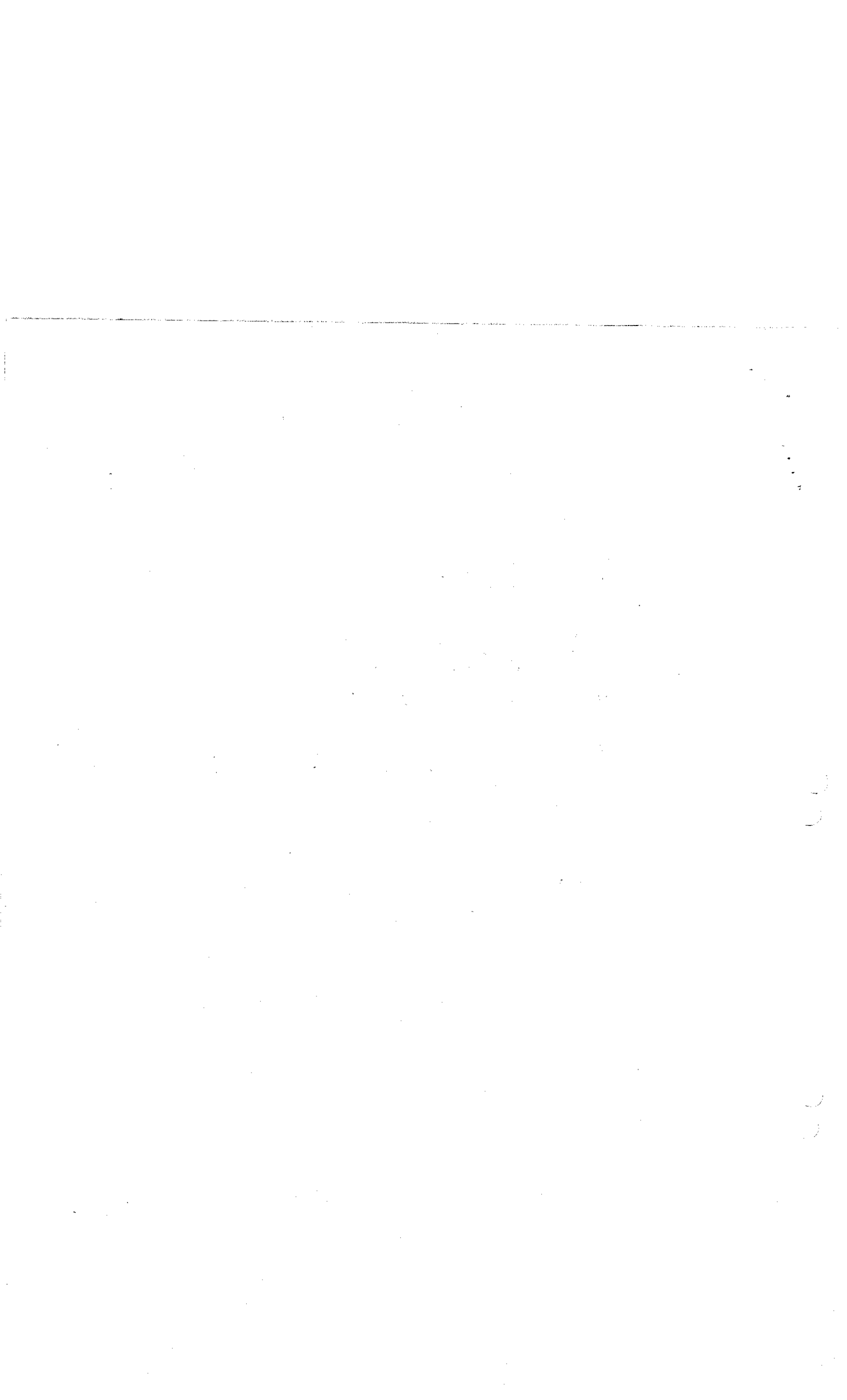
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma Diana María María Toro

Nota: Tenga en cuenta que la tinta de la firma no debe tocar los bordes del recuadro definidos para ello; en caso de pasar los límites del recuadro por favor diligencie otro formato.

Esta imagen de firma mecánica será para uso exclusivo de la diligencia de toma de declaración en el marco de la estrategia "Toma en línea", firma que se encuentra asociada a su usuario y contraseña generados para acceder al sistema Registro Único de Víctimas RUV.

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	28/08/2015	Creación del formato
2	17/08/2018	Se actualiza el formato de acuerdo con la estructura documental.



RESOLUCIÓN NÚMERO 083

Itagüí, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 24 de septiembre de 2020, un permiso remunerado para los días 29 y 30 de septiembre de 2020 con el fin de acompañar a su esposo a la realización de exámenes médicos.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

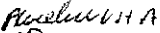

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para los días 29 y 30 de septiembre de 2020 y teniéndose en cuenta que el día miércoles 1 de octubre de 2020 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista 
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G. 





Itagüí, 24 de septiembre de 2020.

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Presente

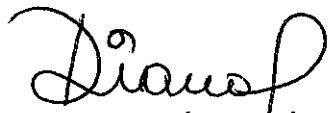
ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

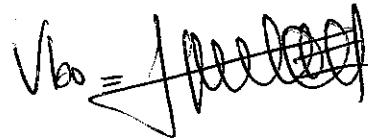
Comedidamente le solicito permiso remunerado para los días martes 29 y miércoles 30 de septiembre de 2020 para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que mi esposo requiere acompañamiento para la realización de exámenes de laboratorio donde recomiendan no dejarlo solo.

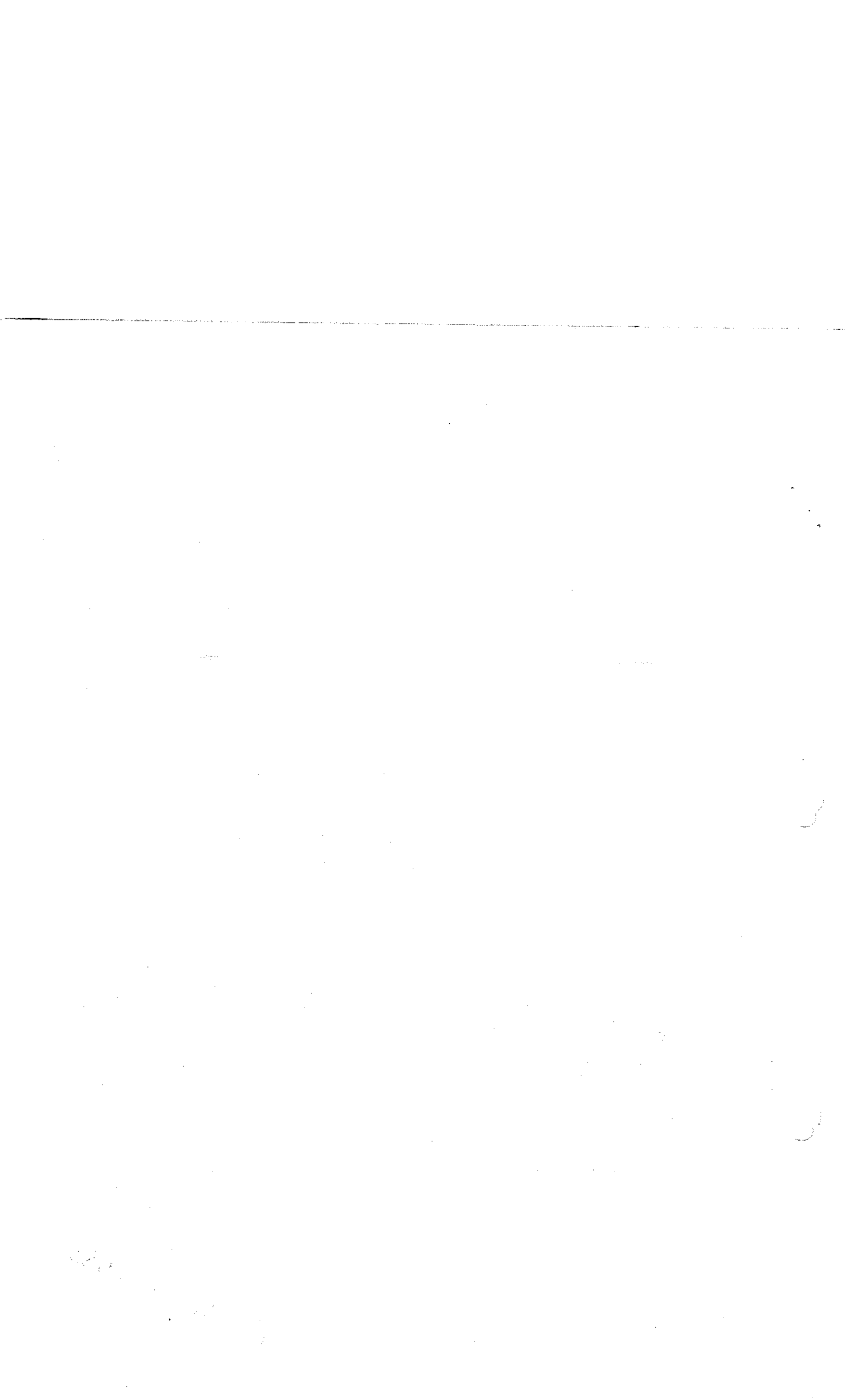
Agradezco su comprensión.



DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Vbo = 

Resolución 083/2020
(25 sept).





Historia laboral Diana 464

RESOLUCIÓN NÚMERO 087

Itagüí, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

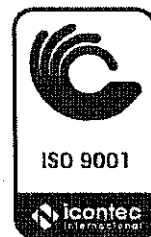
EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigné la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

Table with 2 columns: Field (NOMBRE, CÉDULA, CARGO, PERIODO, FECHA DISFRUTE VACACIONES, TOTAL DÍAS) and Value (DIANA MARIA MEJÍA TORO, 43.079.638, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, 29/12/2018 AL 28/12/2019, 30/10/2020 al 23/11/2020, 25)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



Handwritten signature

Hechos para tus derechos



CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020	2.426.320	2.426.320
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	0	0
SUBSIDIO ALIMENTACION	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	1.246.821	103.902
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	807.850	67.321
SALARIO PROMEDIO		2.597.543
VACACIONES	2.597,543 / 30 *25	2.164.619
PRIMA DE VACACIONES	2.597,543 / 30 *15	1.298.772
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,426,320 / 30 * 2	161.755
TOTAL VACACIONES		3.625.146

6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.164.619) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.298.772) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755) por este concepto.
9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el treinta (30) de octubre al veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y las cuales disfrutará entre el treinta (30) de octubre al veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



470
465

Hechos para tus derechos



Personería
de Itagüí

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.164.619); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.298.772); BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755); valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	1.298.772
1651101010118	Vacaciones		2.164.619
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		161.755

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

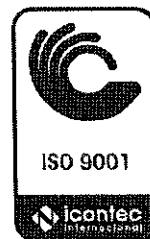
En la fecha, 13/10/2020 se notifica en forma personal a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución número 087 del 13 de octubre de 2020, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado
MARÍA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Lina Marcela Cano H. S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866





47
466

Hechos para tus derechos



Personería
de Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 087

Itagüí, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

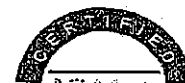
EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO
CÉDULA:	43.079.638
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO:	29/12/2018 AL 28/12/2019
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	30/10/2020 al 23/11/2020
TOTAL DÍAS:	25

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)



CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020		
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	2.426.320	2.426.320
SUBSIDIO ALIMENTACION	0	0
PRIMA DE SERVICIOS	0	0
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	1.246.821	103.902
SALARIO PROMEDIO	807.850	67.321
		2.597.543
VACACIONES		
PRIMA DE VACACIONES	2.597,543 / 30 *25	2.164.619
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2.597,543 / 30 *15	1.298.772
TOTAL VACACIONES	2,426,320 / 30 * 2	161.755
		3.625.146

6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.164.619) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.298.772) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755) por este concepto.
9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el treinta (30) de octubre al veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y las cuales disfrutará entre el treinta (30) de octubre al veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



472
467



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.164.619); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.298.772), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755); valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	1.298.772
1651101010118	Vacaciones		2.164.619
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		161.755

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 13/10/2020 se notifica en forma personal a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución número 087 del 13 de octubre de 2020, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

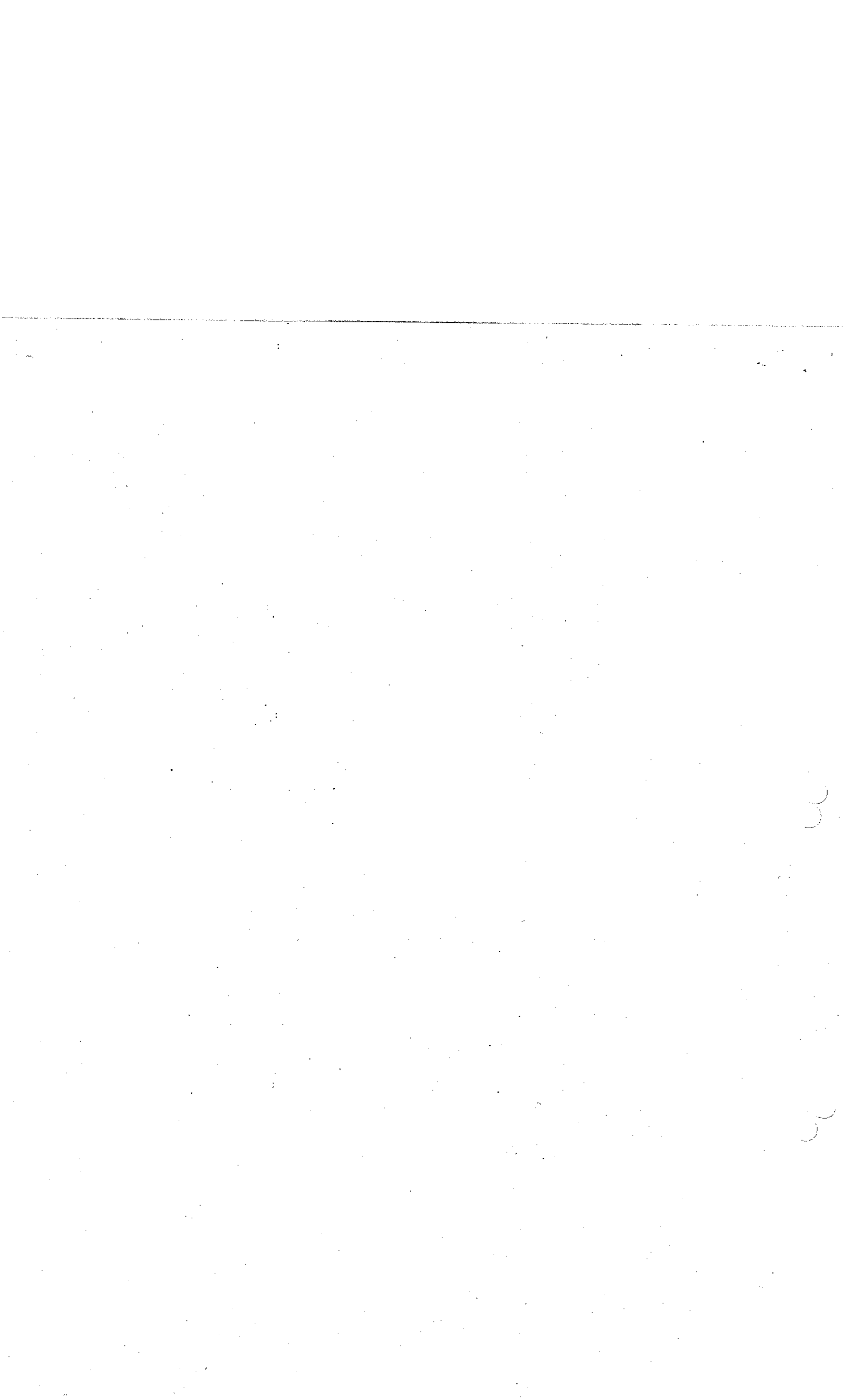
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado
MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Lina Marcela Cano H. S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-CE Edificio Judicial





418 ~~401~~
473



RADICADO: 20200834
FECHA: 27 SEP 2020
HORA: 3:00 PM

Itagüí, 18 de septiembre de 2020

Doctor
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal de Itagüí
Presente

Asunto: Solicitud autorización disfrute vacaciones pendientes.

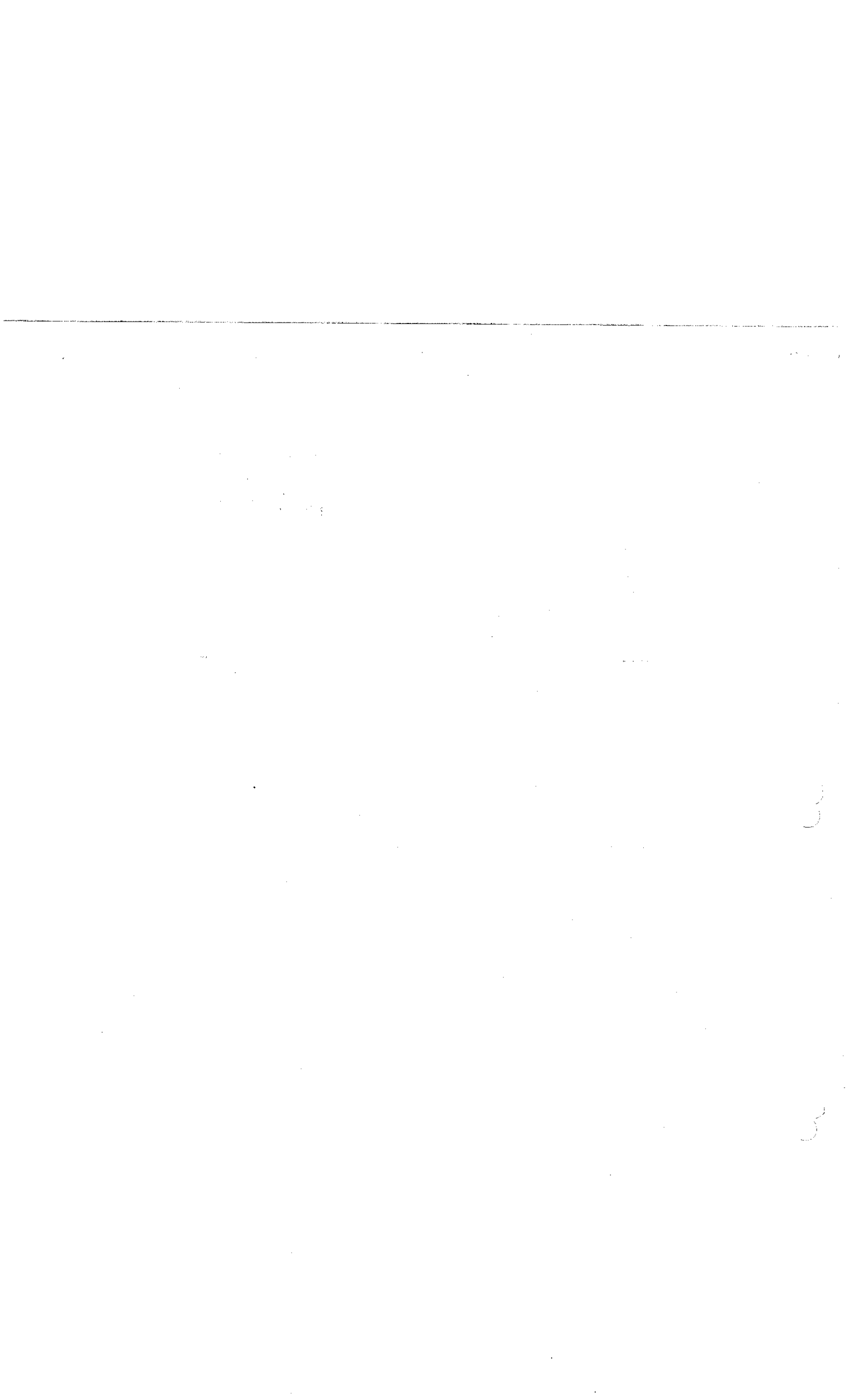
Respetado doctor Chica.

Respetuosamente solicito se me otorgue el periodo de vacaciones, las cuales tengo pendientes por haber laborado entre el 28 de diciembre de 2018 al 27 de diciembre de 2019.

Dicho periodo vacacional lo solicito para comenzar a disfrutarlo a partir del 30 de octubre al 23 de noviembre de 2020 ambas fechas inclusive.

Cordialmente,

DIANA MARIA MEJIA TORO
Auxiliar Administrativa





474
469

RESOLUCIÓN NÚMERO 102

Itagüí, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN PERIODO DE VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución número 087 de 2020 (15 de octubre) le fueron concedidas unas vacaciones a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 para disfrutarlas entre los días treinta (30) de octubre al veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.
2. Que dada la necesidad del servicio, explícitamente con lo relacionado a las auditorías de calidad llevada a cabo por el ICONTEC y la auditoría de la CONTRALORÍA MUNICIPAL, se requiere el apoyo de la señora Diana María Mejía Toro, quien es la Representante de la Alta Dirección en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoyo directo en el sistema de calidad y los procesos de bienestar laboral y bienes y servicios.
3. Que atendiendo el anterior numeral, es necesaria la suspensión de las vacaciones a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 a partir del 13 de noviembre de 2020, quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones y sólo en tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, El Personero Municipal

RESUELVE

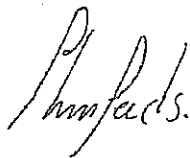
ARTÍCULO PRIMERO: Suspende las vacaciones a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 a partir del 13 de noviembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: A la señora DIANA MARIA MEJIA TORO le queda pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles por concepto de vacaciones y sólo en tiempo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

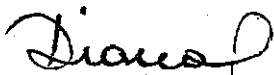


JHON JAIRÓ CHICA SALGADO
Personero Municipal

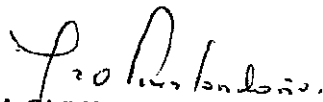
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 13/11/2020 se notifica en forma personal a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 de la Resolución número 102 de 2020 (13 de noviembre), por medio de la cual se suspenden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



DIANA MARIA MEJIA TORO.
Notificado



MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



5C - CER427866




490 466

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 26492915

Fecha	23/01/2020 09:56:29		IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI	
Afiliado	CC - 43079638 DIANA MARIA MEJIA TORO		IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI	
Diagnóstico	H651				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	JUEVES 23 DE ENERO DE 2020	Duración	2 - DOS		Fecha Fin VIERNES 24 DE ENERO DE 2020
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		

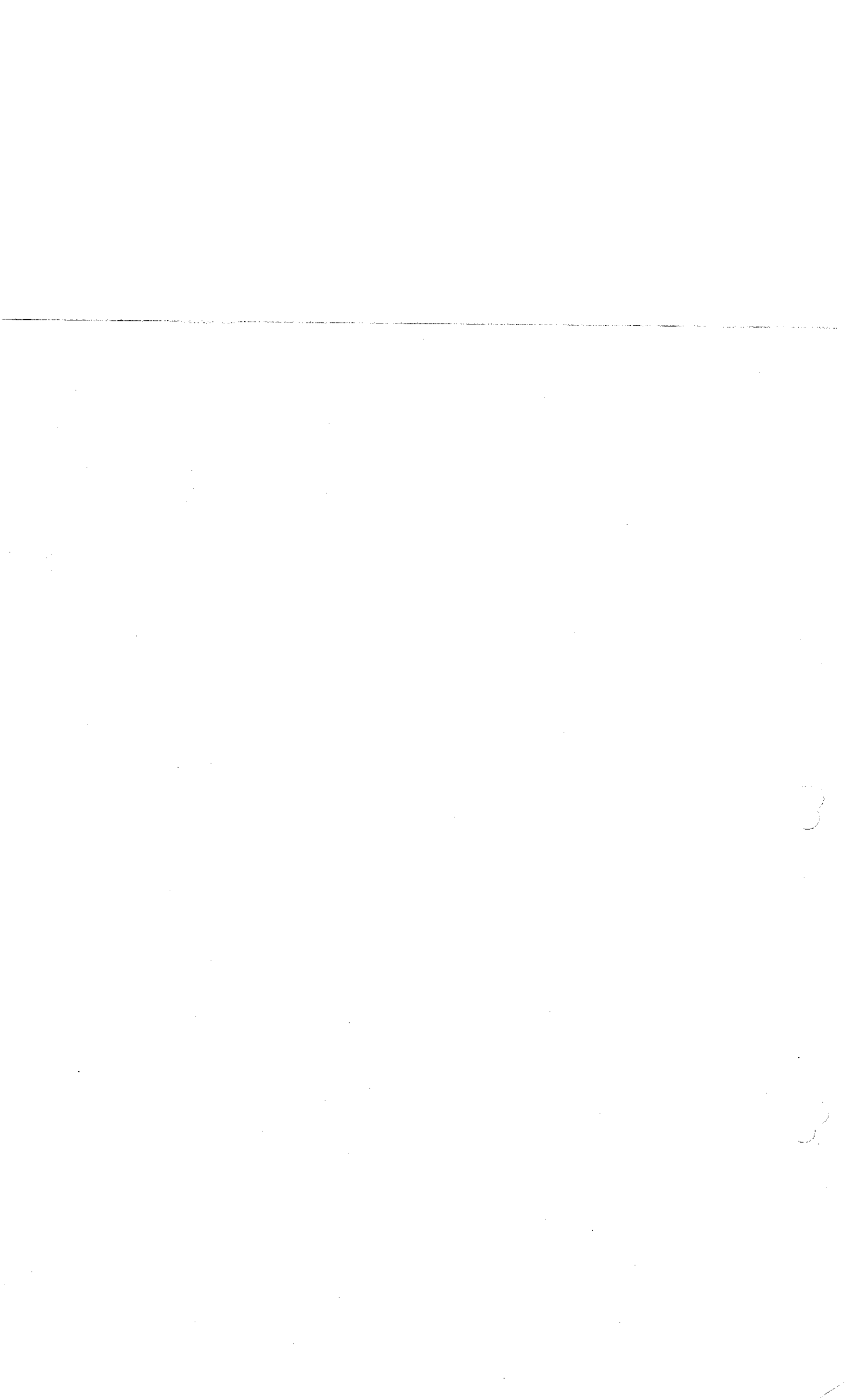
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL

Profesional Responsable	CC - 21526640 ASTRID PAOLA NEIRA GOMEZ				
Registro Médico	21526640 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		

Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades o en las oficinas Regionales. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.

*DIANA PAOLA
23-01-2020*

M





RESOLUCIÓN N° 011

Itagüí, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

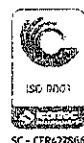
POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS
VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 087 del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), le fueron concedidas unas vacaciones a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín y las cuales disfrutará entre el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) y el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante la Resolución número 102 de 2020 (13 de noviembre), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín, a partir del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones.
3. Que de acuerdo a la petición escrita por parte de a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín del día 26 de enero de 2021, solicitó le sea concedido los seis (6) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso de entre el primero (1°) y el ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ambas fechas inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de los seis (6) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar a a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín, para ser disfrutado entre el primero (1°) y el ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021) ambas fechas inclusive, teniéndose en cuenta que no le resta ningún día hábil más pendiente por disfrutar y debiéndose reintegrar a sus labores el martes nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE




JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/A.A Dort.
Revisó Alexander Mira/ Abogado Contratista *Alexander Mira*.
Aprobó Lina Marcela Cano H/ Secretaria General

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 27 de enero 2021 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín de la Resolución número 011 de 2021 (27 de enero), por medio de la cual se le concede reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia



MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado

458

472

Itagüí, 26 de enero de 2021


Personería de Itagüí
 RADICADO: 20210096
 FECHA: 26 ENE 2021
 HORA: 11:45 PM

Doctora
 LINA MARCELA CANO HOYOS
 Secretaria General
 Personería de Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD REANUDACIÓN VACACIONES.

Cordial saludo doctora Lina.

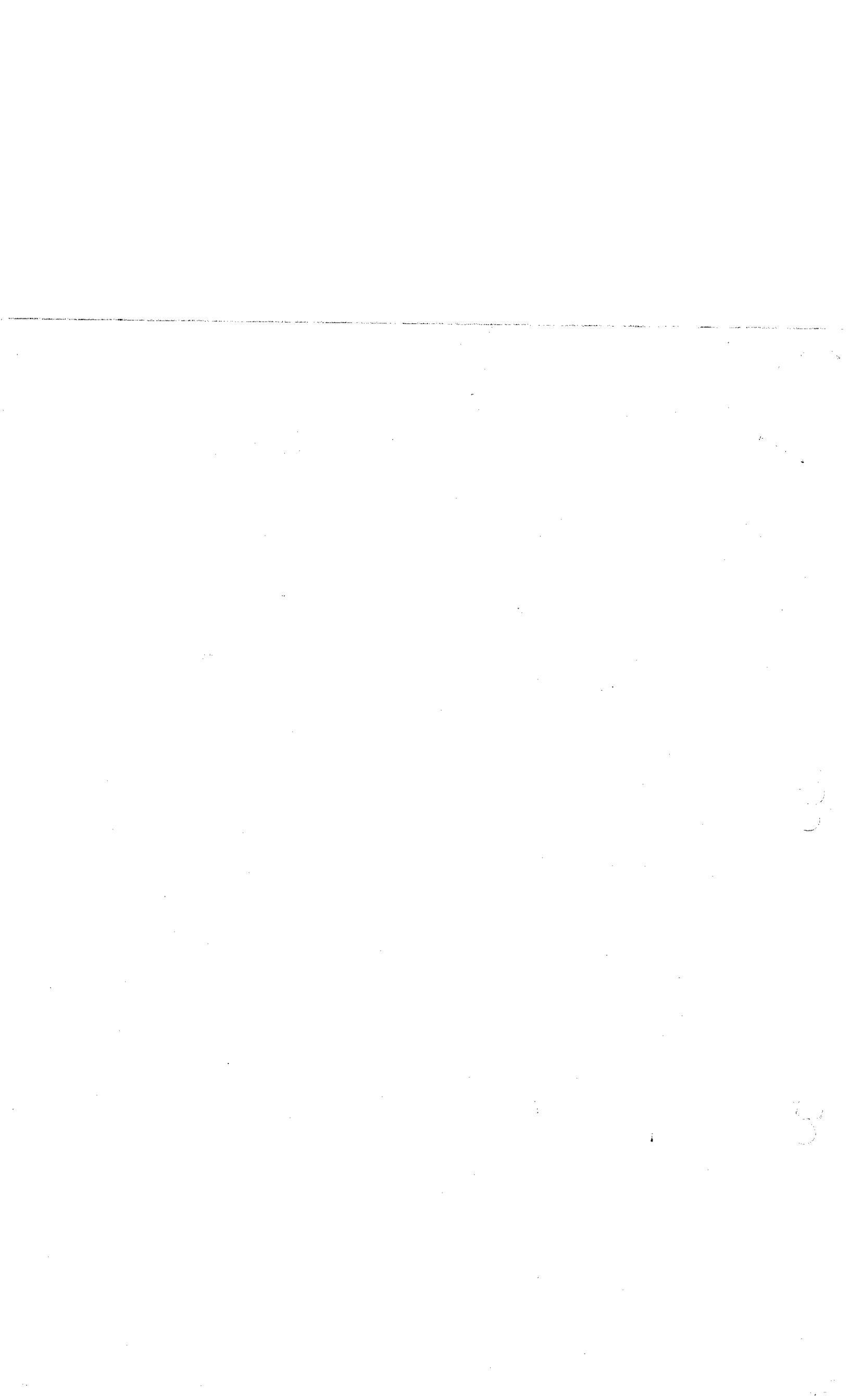
Comedidamente solicité la reanudación de mis vacaciones las cuales fueron suspendidas mediante Resolución 102/2020 (13 noviembre) quedando pendiente seis (6) días por disfrutar.

Por lo anterior, solicité estudiar la posibilidad de disfrutar de esos días del 1° al 8 de febrero de 2021 ambas fechas inclusive.

Atenta a sus comentarios.


 DIANA MARÍA MEJÍA TORO
 Auxiliar Administrativa

Resolución 011/2021
 (26 enero)



De: Seguridad Social Alcaldía Municipal de Itagüí (seguridadsocial@itagui.gov.co)

Para: matiao.tondono@personeriaitagui.gov.co

Fecha: Mon, 3 Aug 2020 09:48:38 -0500

Asunto: RE: Fwd: Inactividad de Afiliación 2020

Archivos adjuntos: ENERO 2020.pdf, FEBRERO 2020.pdf, MARZO 2020.pdf, ABRIL 2020.pdf, MAYO 2020.pdf, JUNIO 2020.pdf, JUNIO 2020.pdf, RUAJ- DIANA TORO.pdf, CAMBIO PENSION DIANA TORO.xls, DICIEMBRE 2019 CC-43079638.pdf

Buenos días,

En atención a la solicitud realizada sobre la funcionaria Diana Toro, nos permitimos remitir las planillas pagadas desde el periodo 12/2019 a la fecha, en donde se evidencia que puntualmente se han realizado los aportes al SGSS.

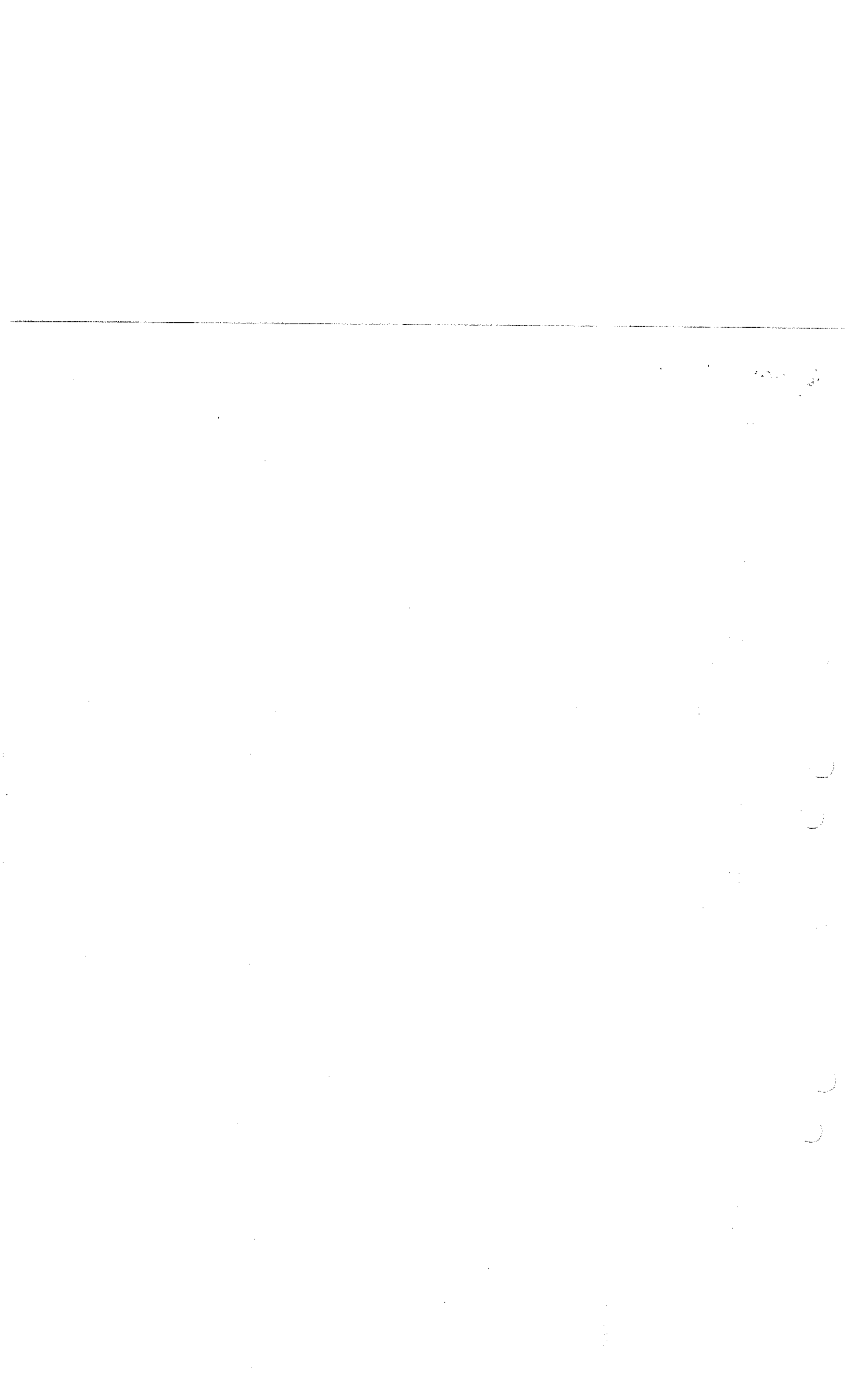
Ahora, al haber sido notificada la funcionaria de su estado frente a COLPENSIONES, probablemente esto se deba a que la AFP ya se notificó del fallo que ordenó el traslado a ese fondo, sin embargo al consultar el RUAJ el día de hoy, se evidencia que a corte 31/07/2020 no se ha actualizado la información de pensiones, or lo que desde esta dependencia no es procedente realizar el cambio en el aplicativo dinámica.

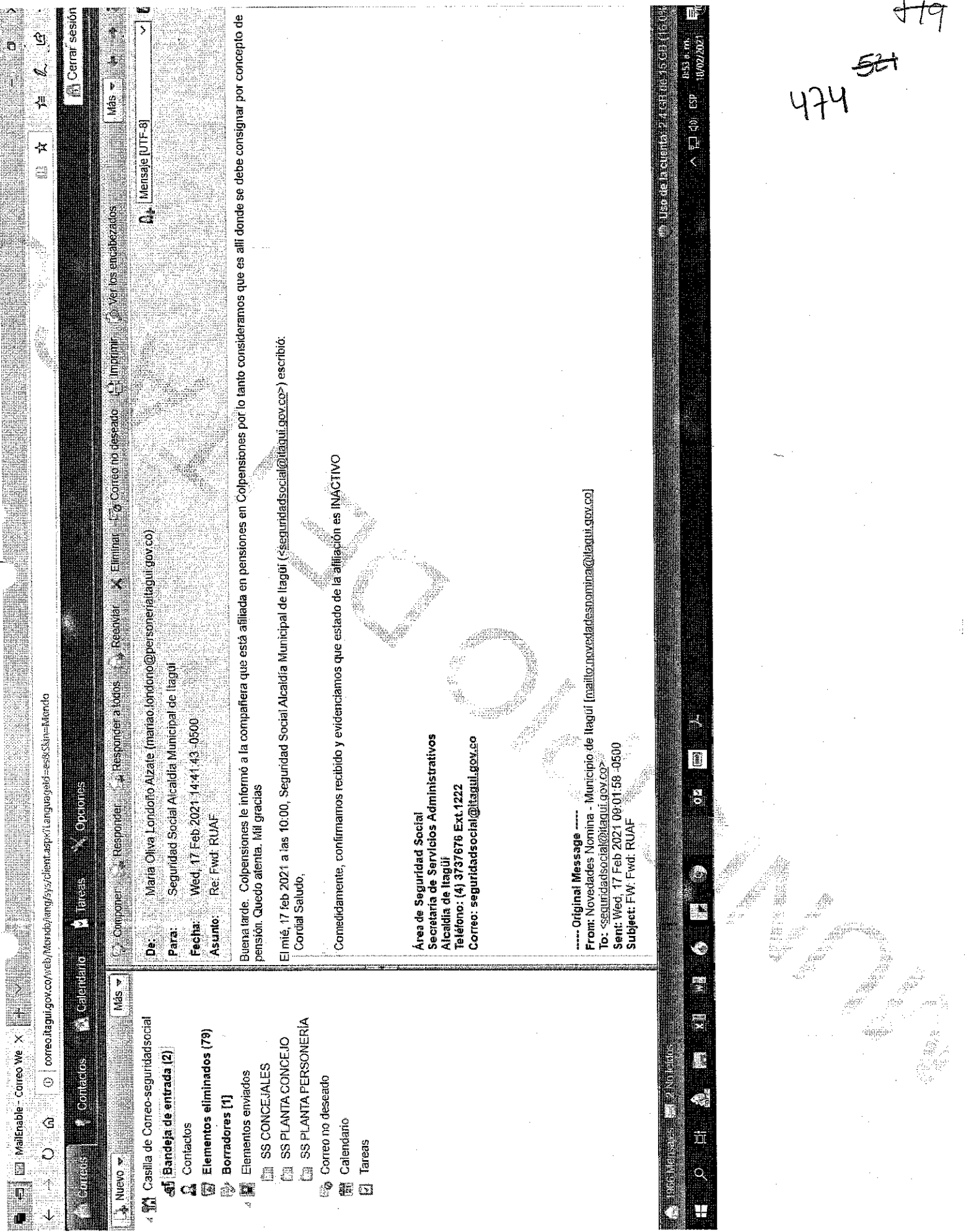
Anexamos todos los documentos que sirven de soporte a lo anteriormente dicho.

Cordialmente,

Área de Seguridad Social
 Secretaría de Servicios Administrativos
 Alcaldía de Itagüí
 Teléfono: (4) 3737676 Ext.1218
 Correo: seguridadsocial@itagui.gov.co

473 529 478





Cerrar sesión

Más

Mensaje [UTF-8]

Ver los encabezados

Imprimir

Correo no deseado

Eliminar

Responder a todos

Responder

Componer

Compartir

Opciones

Tareas

Calendario

Contactos

Nuevo

Casilla de Correo-seguridadsocial

Bandeja de entrada (2)

Contactos

Elementos eliminados (79)

Borradores (1)

Elementos enviados

SS CONCEJALES

SS PLANTA CONCEJO

SS PLANTA PERSONERÍA

Correo no deseado

Calendario

Tareas

De: Maria Olivia Londoño Alzate (maria.olondono@personeriatagui.gov.co)

Para: Seguridad Social Alcaldía Municipal de Itagüí

Fecha: Wed, 17 Feb 2021 14:41:43 -0500

Asunto: Re: Fwd: RUAF

Buena tarde. Colpensiones le informó a la compañera que está afiliada en pensiones en Colpensiones por lo tanto consideramos que es allí donde se debe consignar por concepto de pensión. Quedo atenta. Mil gracias

El mié, 17 feb 2021 a las 10:00, Seguridad Social Alcaldía Municipal de Itagüí (<seguridadsocial@itagui.gov.co>) escribió:
Cordial Saludo,

Comendidamente, confirmamos recibido y evidenciamos que estado de la afiliación es INACTIVO

Área de Seguridad Social
Secretaría de Servicios Administrativos
Alcaldía de Itagüí
Teléfono: (4) 3737676 Ext.1222
Correo: seguridadsocial@itagui.gov.co

----- Original Message -----
From: Novetades Normina - Municipio de Itagüí (mailto:novetadesnormina@itagui.gov.co)
To: <seguridadsocial@itagui.gov.co>
Sent: Wed, 17 Feb 2021 09:01:58 -0500
Subject: Fwd: RUAF

474
521

479

De: Maria Oliva Londoño Alzate (mariao.londono@personeraiitaguai.gov.co)

Para: Seguridad Social Alcaldía Municipal de Itagüí

Fecha: Wed, 17 Feb 2021 14:41:43 -0500

Asunto: Re: Fwd: RUAF

----- Original Message -----

From: Maria Oliva Londoño Alzate [mailto:mariao.londono@personeraiitaguai.gov.co]

To: "Novidades Nomina - Municipio de Itagüí" <novidadesnomina@itaguai.gov.co>

Sent: Tue, 16 Feb 2021 11:44:44 -0500

Subject: Fwd: RUAF

Buen día. Adjuntamos la constancia de afiliación a pensión a Colpensiones de la señora Diana María Mejía Toro. cc. 43.079.638.

Mil gracias
Anexo reporte de RUAF

Diana María Mejía Toro
Auxiliar Administrativa
dmejia@personeraiitaguai.gov.co
Itagüí Antioquia



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA		Fecha de Corte: 2021-02-12
Número de Identificación	Primer Nombre	Sexo
CC 43078638	DIANA	F
Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
MARIA	MEJIA	TORO
AFILIACIÓN A SALUD		Fecha de Corte: 2021-02-12
Administradora	Estado de Afiliación	Departamento -> Municipio
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	Activo	ITAGUI
AFILIACIÓN A PENSIONES		Fecha de Corte: 2021-02-12
Régimen	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
Contributivo	01/02/2000	1983-11-01 Inactivo
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES		Fecha de Corte: 2021-02-12
Administradora	Estado de Afiliación	Actividad Económica
Seguros de Vida Suramericana	2019-01-01 Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR		Fecha de Corte: 2021-02-12
No se han reportado afiliaciones para esta persona		Municipio Labora
		Antioquia- ITAGUI

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

522
475

JFO



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora	Fecha de Corte:
CESANTÍAS: TRADICIONAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	2016-01-20	VIGENTE		2020-12-31

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2021-02-12

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.


Fecha de Corte: 2020-12-31

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76, Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 6000, Fax: (57-1) 330 6050.

496

Itagüí, 21 de mayo de 2021


RADICADO: 20210529
FECHA: 21 MAY 2021
HORA: 3:10 P.M. et

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaría General
Presente

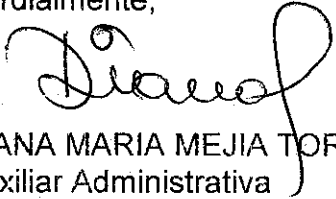
Asunto: Solicitud autorización disfrute vacaciones

Respetada doctora Lina Marcela

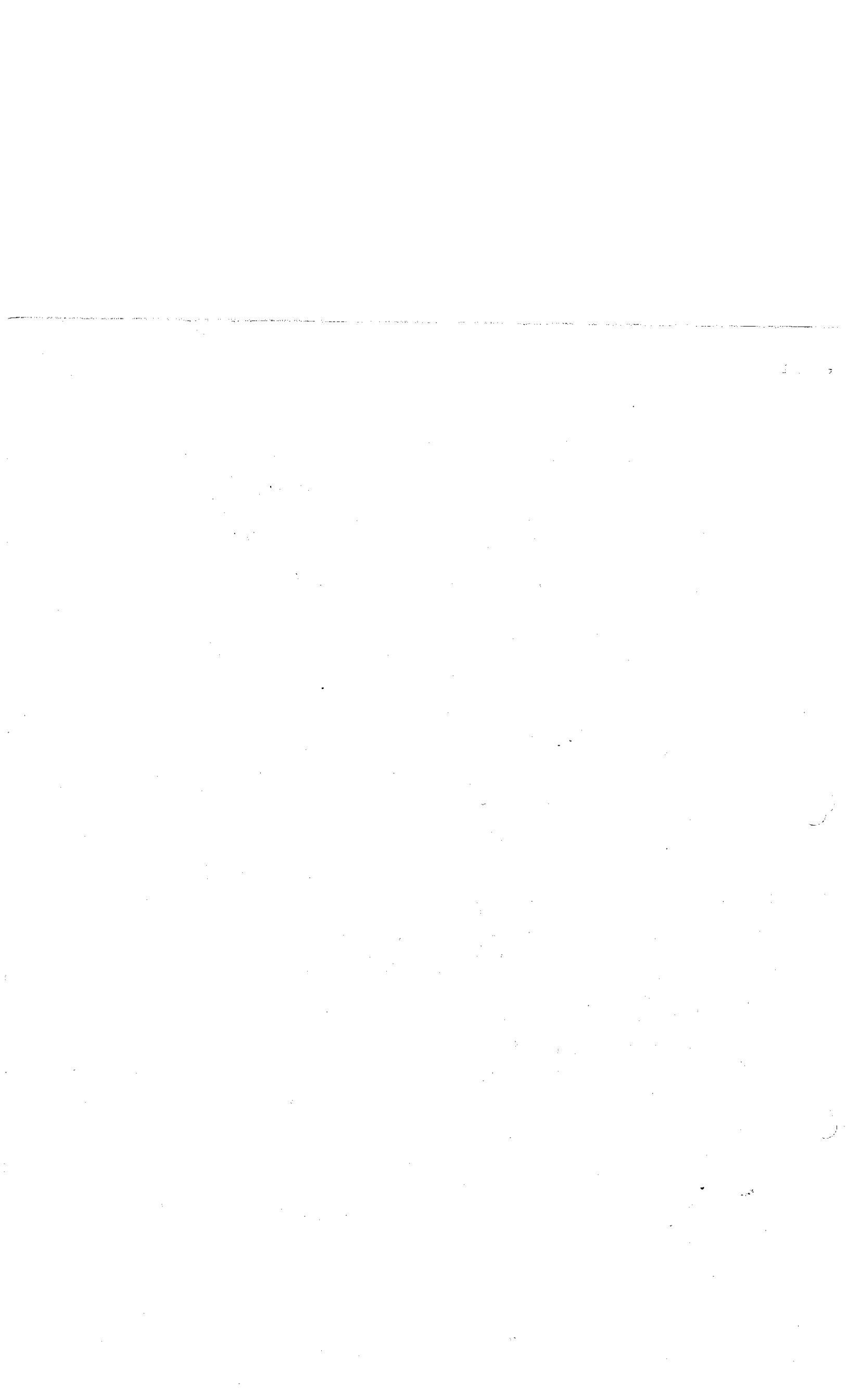
Respetuosamente solicito se me otorgue el periodo de vacaciones, las cuales tengo pendientes por haber laborado entre el 28 de diciembre de 2019 al 27 de diciembre de 2020.

Dicho periodo vacacional lo solicito para comenzar a disfrutarlo a partir del 1° al 23 de julio de 2021 ambas fechas inclusive.

Cordialmente,



DIANA MARIA MEJIA TORO
Auxiliar Administrativa





477

Historia
Laboral
Diana
Mejía
477

RESOLUCIÓN NÚMERO 057

Itagüí, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

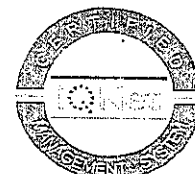
1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO	
CÉDULA:	43.079.638	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO:	29/12/2019 AL 28/12/2020	
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	01/07/2021 AL 23/07/2021	
TOTAL DÍAS:	23	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866







478 480

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755); valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

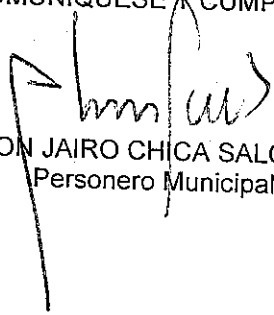
TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	1.300.495
1651101010118	Vacaciones		1.994.092
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		161.755

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 JHON JAIRO CHICA SALGADO
 Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 11 junio 2021 se notifica en forma personal a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución número 057 del 11 de junio de 2021, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

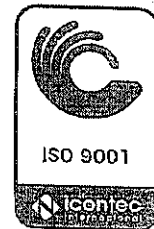
Recibe copia de la resolución y firma en constancia


 DIANA MARÍA MEJÍA TORO
 Notificado


 MARIA OLIVA LONDOÑO A.
 Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U.
 Revisó Lina Marcela Cano H. S.G.
 11/06/2021

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
 www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





Certifica que:

Diana Maria Mejia Toro

43079638

asistió y aprobó el curso

**FORMACIÓN EMPRESARIAL DE AUDITOR INTERNO EN
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015**

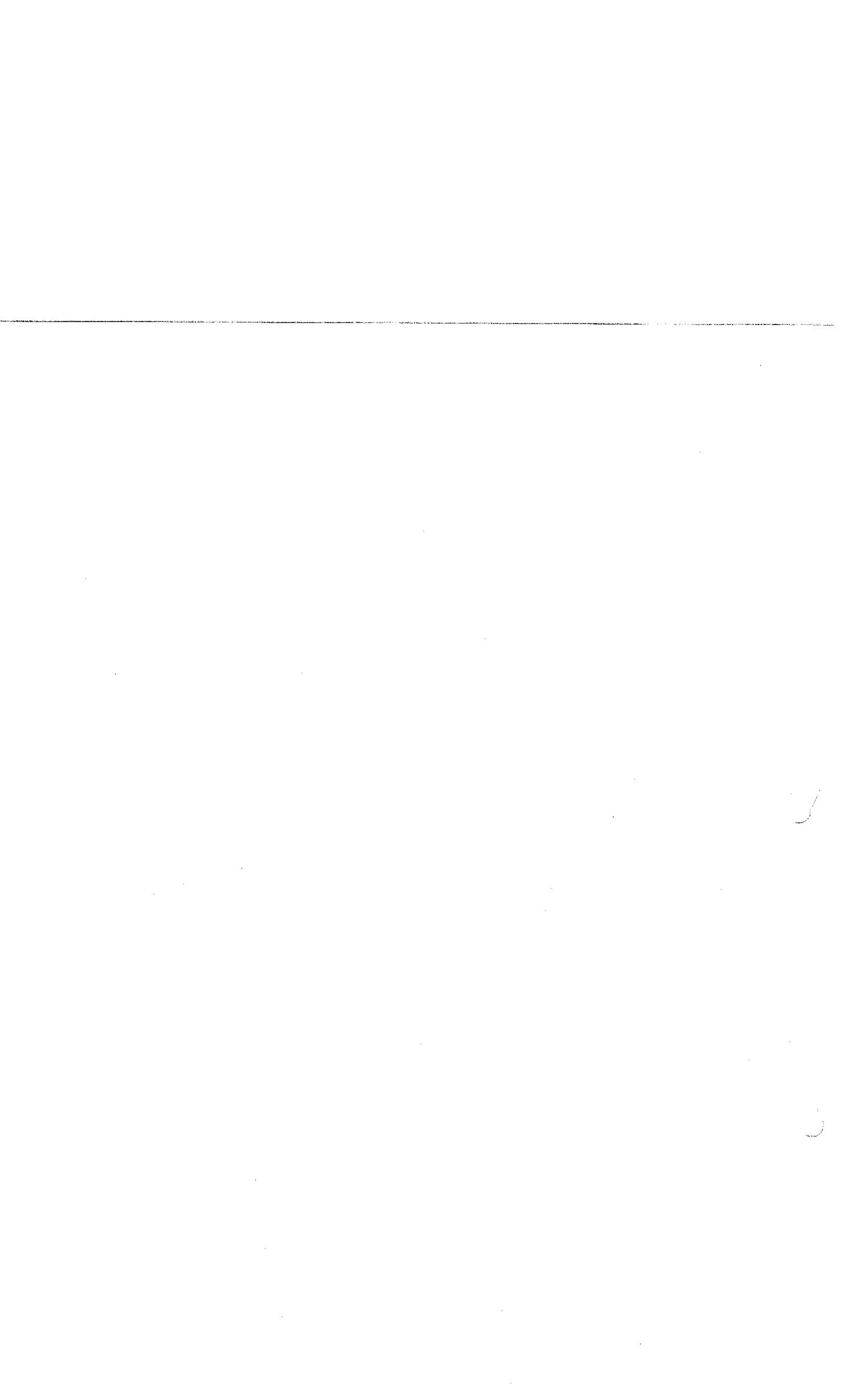
Con una intensidad de 24 horas

El contenido del curso comprendió:

- FORMACION EMPRESARIAL DE AUDITORES INTERNOS SGC. NTC ISO 9001:2015 (24 horas)

Itagüí (Colombia), 24 de Junio del 2021

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente UT Educación
ICONTEC





HISTORIA LABORAL
Diana Mejía

470

480

RESOLUCIÓN NÚMERO 060

Itagüí, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

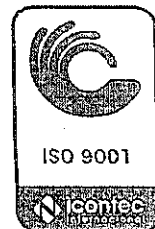
EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicios.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO
CÉDULA:	43.079.638
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO	29/12/2019 AL 28/12/2020
FECHA DISFRUTE VACACIONES	01/07/2021 AL 23/07/2021
TOTAL DÍAS	23

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



Hechos para tus derechos



Personería
de Itagüí

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2020	2.426.320	2.426.320
PRIMA DE SERVICIOS	1.246.821	103.902
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	849.212	70.768
SALARIO PROMEDIO		2.600.989
VACACIONES	2.600.989 / 30 *23	1.994.092
PRIMA DE VACACIONES	2.600.989 / 30 *23	1.300.495
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2.426.320 / 30 * 2	161.755
TOTAL VACACIONES		3.456.341

6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), por lo tanto, se le reconocen UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.994.092) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.300.495) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755) por este concepto.
9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el primero (1º) y el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021); ambas fechas inclusive.

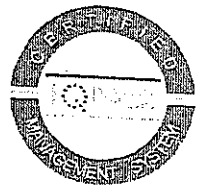
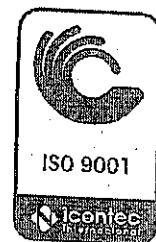
En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

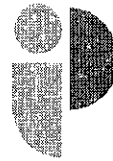
PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinte (2020), y las cuales disfrutará entre el primero (1º) y el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021); ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.994.092); PRIMA DE

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



VACACIONES: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.300.495), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755); valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

1651101010113	Prima de Vacaciones	\$	1.300.495
1651101010118	Vacaciones		1.994.092
1651101019004	Bonificación Especial de Recreación		161.755

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Jhon Jairo Chica Salgado
JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 29 Junio 2021 se notifica en forma personal a la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución número 060 del 28 de junio de 2021, por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

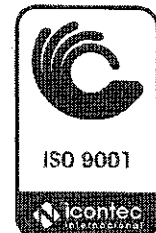
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Diana Mejía Toro
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado

Maria Oliva Londoño A.
MARIA OLIVA LONDOÑO A.
Notificador

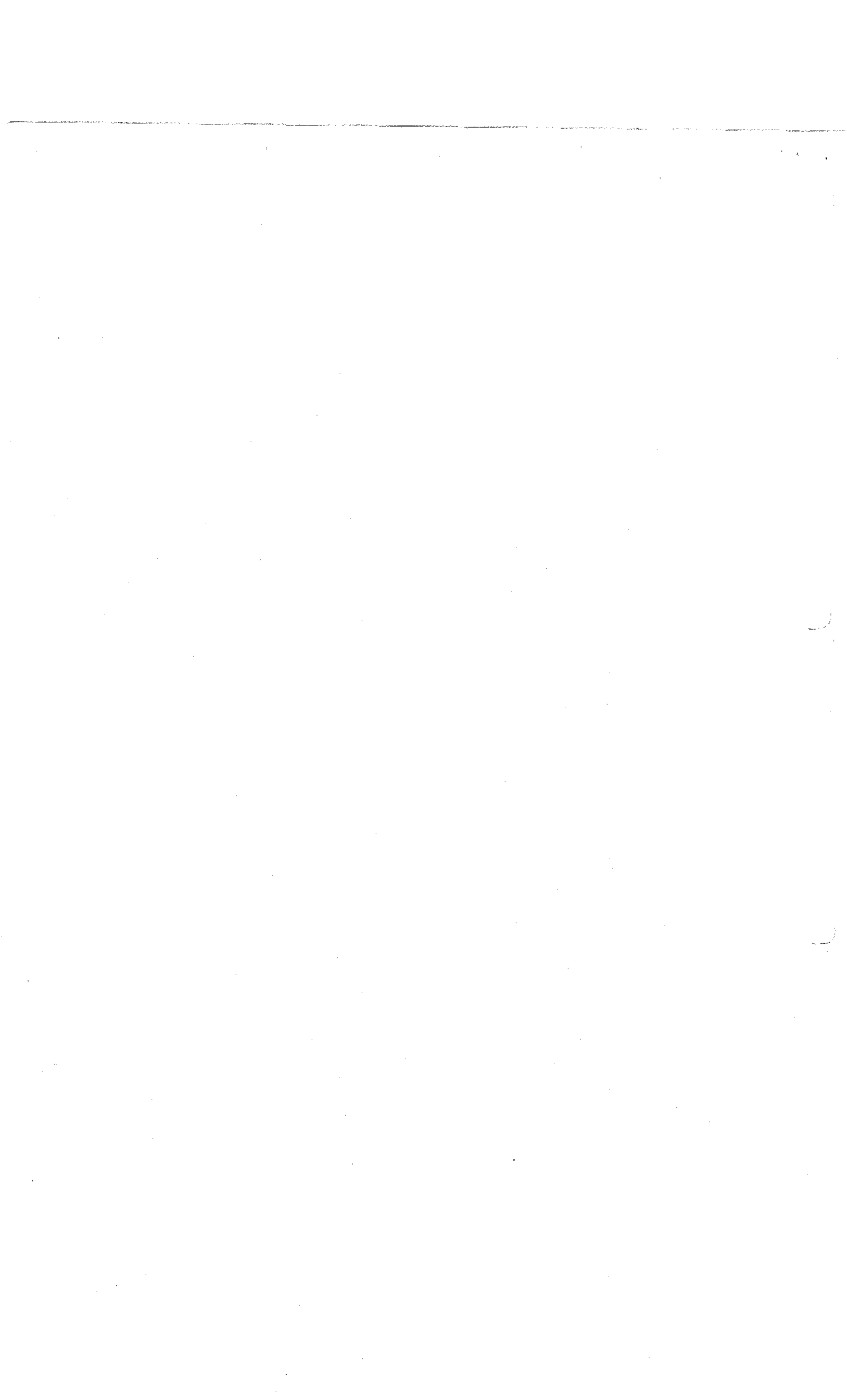
Proyectó María Oliva L.P.U.
Revisó Lina Marcela Cano H. S.G.
28/06/2021
Lina Marcela Cano H. S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



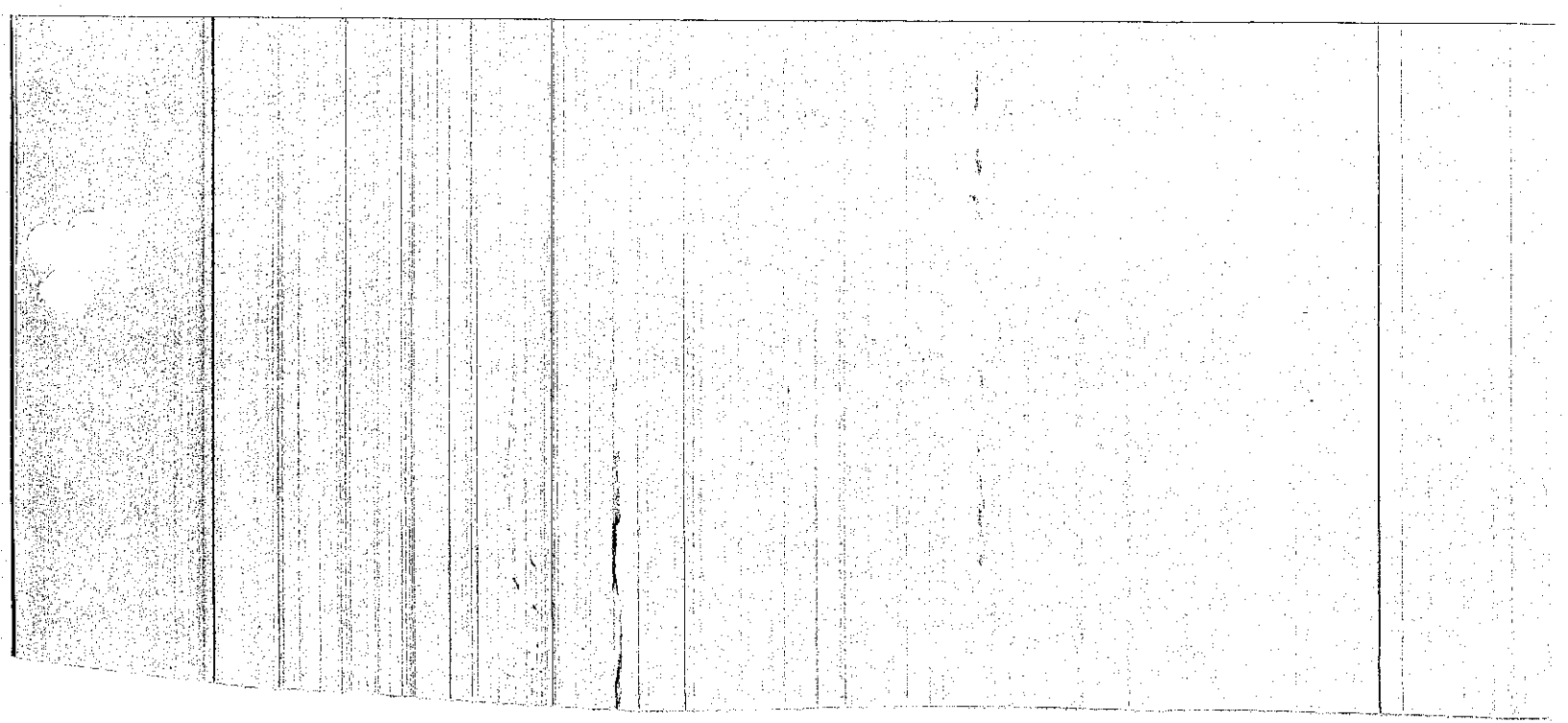
SC - CER427866





CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 31166638

Fecha	16/11/2021 11:45:58		IPS Atiende	26 - CIS COMFAMA ITAGUI - ITAGUI	
Afiliado	CC - 43079638 DIANA MARIA MEJIA TORO		IPS Afiliado	26 - CIS COMFAMA ITAGUI	
Dagnóstico	M654				
Origen	ENFERMEDAD GENERAL		Clasificación	INICIAL	
Fecha Inicio	MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	Duración	3 - TRES	Fecha Fin	JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
Tipo Generación	GENERACION		Nro. Prescripción a Sustituir		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1045677001 SANDRA MARCELA GARCIA FERNANDEZ		<i>Sandra Garcia</i>		
Registro Médico	1045677001 - MEDICO GENERAL				
Médico que Genera			Especialidad		
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				



6

3

3



RESOLUCIÓN NÚMERO 150

Itagüí, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito con radicado interno 21111900201869 del 19 de noviembre de 2021, un permiso remunerado para el día 2 de diciembre de 2021 con el fin de asistir a la graduación de su hija Catalina Bustamante Mejía.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día 2 de diciembre de 2021 y teniéndose en cuenta que el día viernes 3 de diciembre de 2021 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO CHICA CALZADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 24 NOV 2021 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 150 del 19 de noviembre de 2021 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Diana

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado

Katherine López
KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



SC - CER427866



476
484

21111900201869

Itagüí, 19 de noviembre de 2021.

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Líder de Talento Humano
Presente

ASUNTO Solicitud permisos.

Cordial saludo

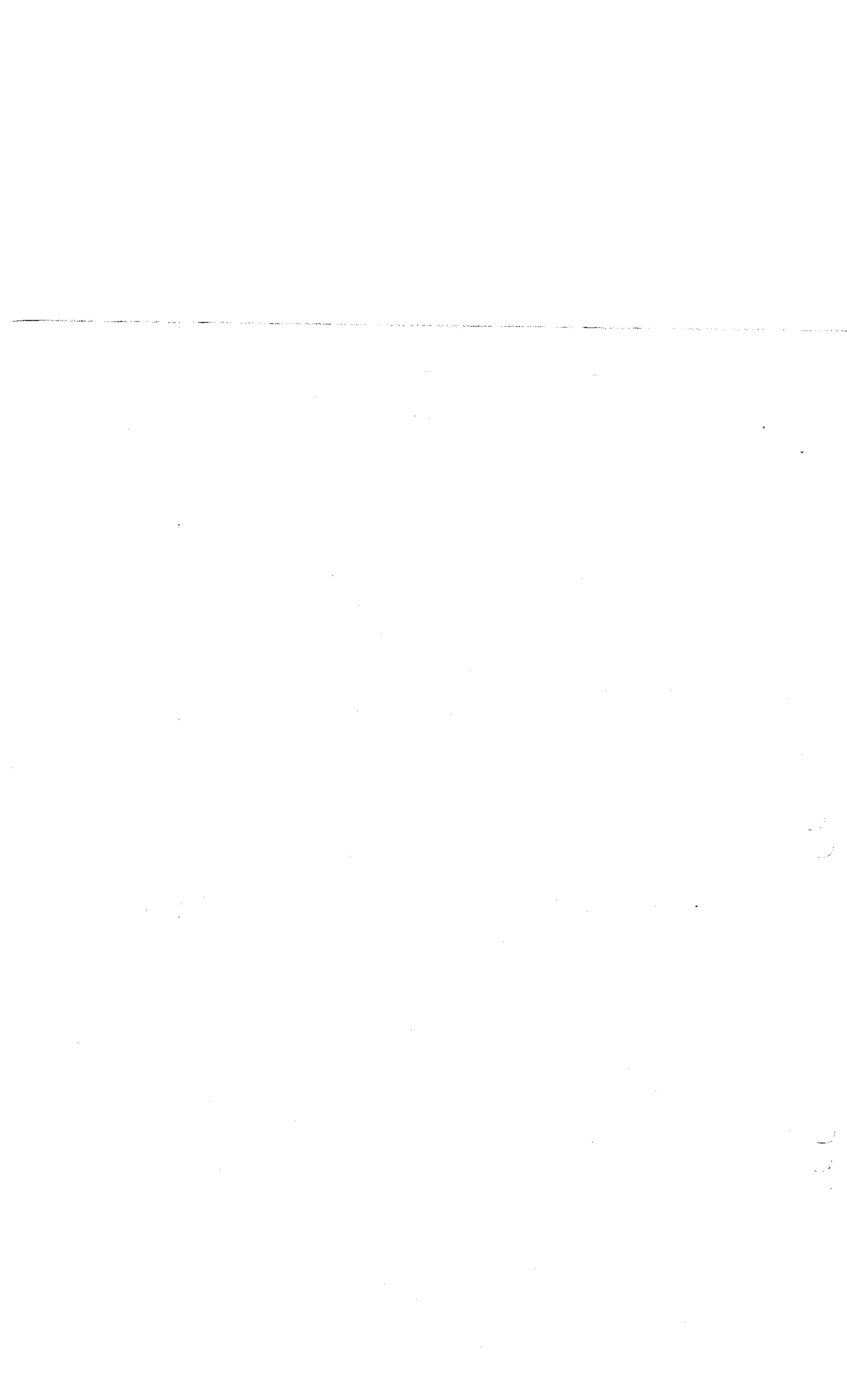
Comedidamente le solicito permiso remunerado para el día 2 de diciembre del año en curso para ausentarme de mis labores diarias, debido a que ese día es la graduación de Bachiller de mi hija Catalina.

Igualmente solicitarle permiso para los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre para salir a las 4 de la tarde, lo anterior ya que debo realizar unas diligencias de índole personal.

Agradezco su comprensión.

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 100/2021
(24 NOV).





RESOLUCIÓN N° 008

Itagüí, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 153 de 2021 (1° de diciembre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 5 de diciembre de 2021. Que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones de concejos municipales y locales de juventud.
3. Que el 5 de diciembre de 2021, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de los Concejos Municipales y Locales de Juventud para el periodo 2022-2025.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638 solicitó mediante escrito con fecha del 17 de enero de 2021 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021, en apoyo en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021, en apoyo en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638, para ser disfrutado el jueves 20 de enero de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día viernes 21 de enero de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A. *D.M.T.*

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

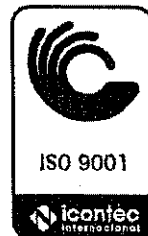
En la fecha, 17 enero 2022 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638, de la Resolución No. 008 de 2022 (17 enero) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificada

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



SC - CER427866

478
486

Itagüí, 17 de enero de 2022

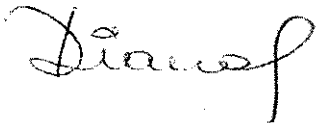
Doctora
LINA MARIA CANO HOYOS
Secretaria General
Itagüí

Cordial saludo

Muy comedidamente le solicito me conceda el día compensatorio por haber laborado el domingo 5 de diciembre de 2021 en las elecciones a los concejos Municipales de juventudes .

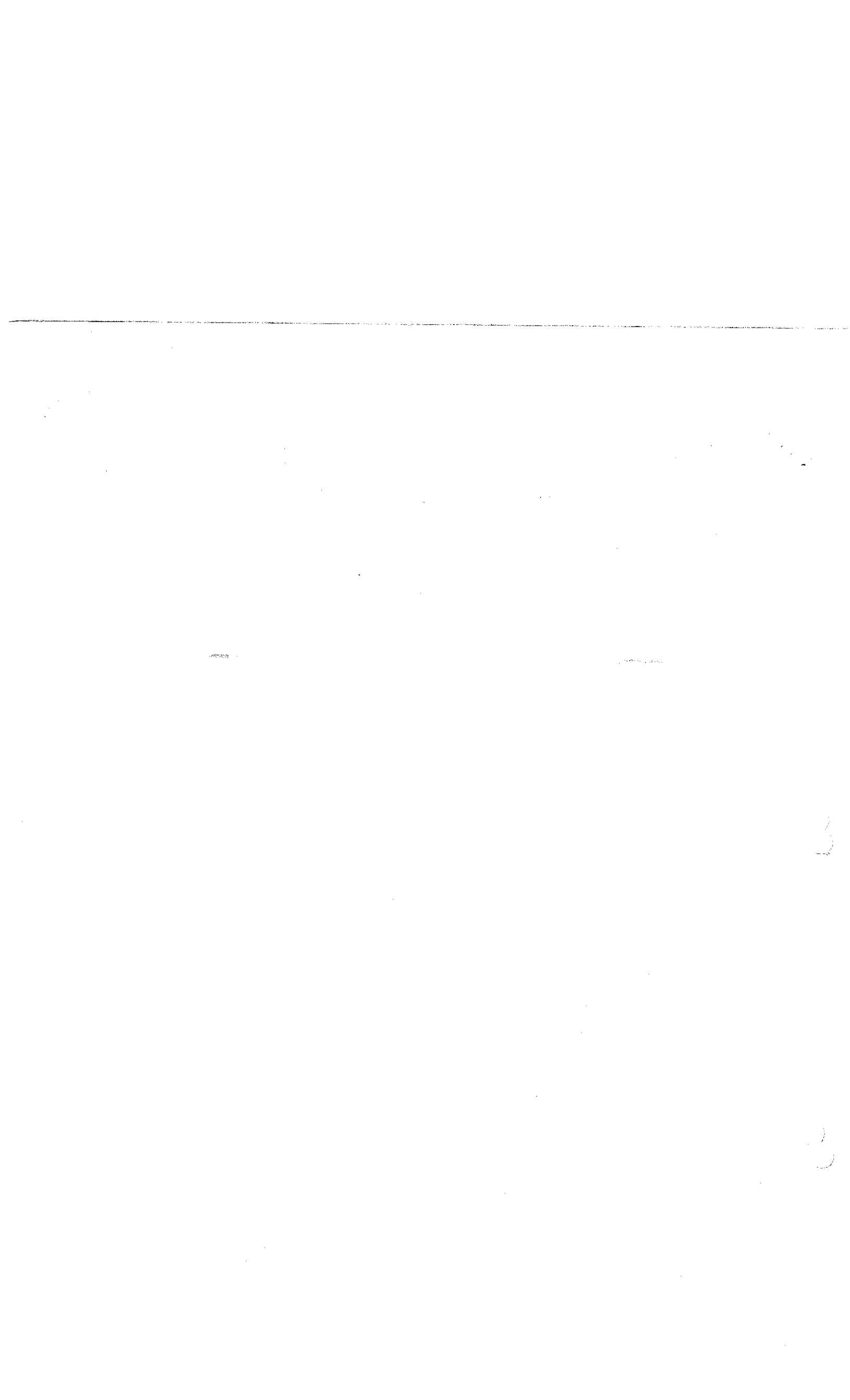
Si es posible mi solicitud sería para el día jueves 20 de enero de 2022.

De antemano mil gracias.



DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa.

Resolución 008/2022



En la ciudad de Itagié Dpto. de Antioquia a los 1 días del mes Marzo del año 2022
 Yo Diana María Ospina Toro de Medellín identificado(a) con el tipo de documento CC
 Número 43079638 de Medellín manifiesto libre y voluntariamente que:

1. La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación se encuentran bajo mi responsabilidad y dependencia económica:

HIJOS DE TRABAJADOR: SOLTERO(A), MATRIMONIALES, EXTRAMATRIMONIALES, HIJASTROS E HIJOS DE COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Teléfono de residencia del beneficiario
	Tipo	Número de identificación		
<u>Catalina Bustamante Ospina</u>	<u>T I</u>	<u>1040571332</u>	<u>Hija</u>	<u>2810075</u>

2. Declaro que el(la) señor(a) Suan Gregorio Bustamante Pérez **DECLARATORIA DE UNIÓN LIBRE** identificado(a) con el tipo de documento CC número 6787315 de Itagié es mi compañero(a) permanente y convivimos desde hace 32 años.

3. Además, el(la) señor(a) actualmente se desempeña como: Ama de casa: trabajador(a) independiente: pensionado(a): estudia: No labora:

PADRES DEL TRABAJADOR, HERMANO(S) HUÉRFANOS DE PADRES

Nombres y Apellidos Completos del beneficiario(s)	Documento		Parentesco	Firma
	Tipo	Número de identificación		

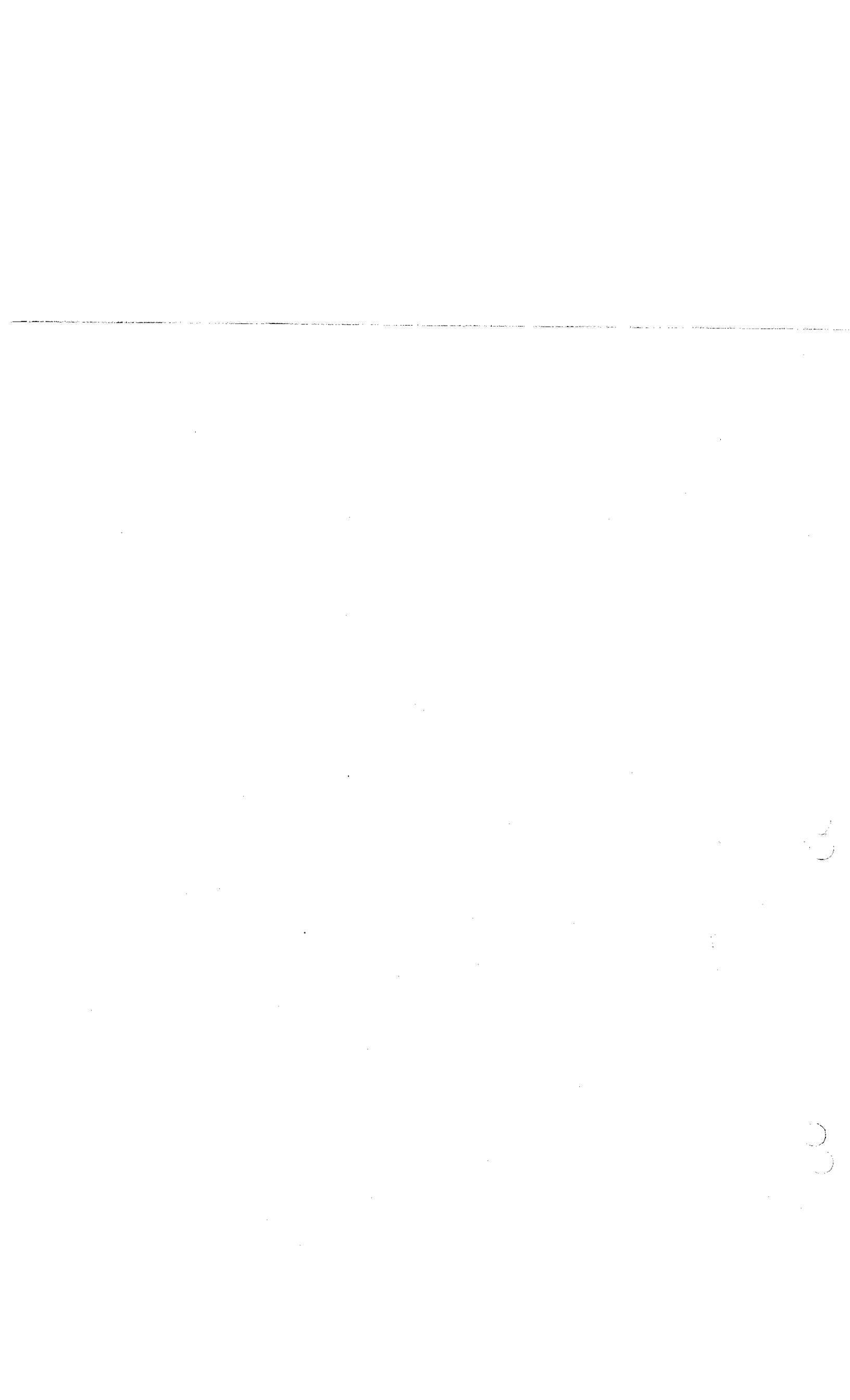
4. Declaro que mi padre, madre o hermanos huérfanos de padres, relacionado(s) como parte del núcleo familiar, no recibe(n) subsidio familiar, salario, renta o pensión alguna, ni está(n) afiliado(a)(s) a otra Caja de Compensación Familiar.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA. Autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, que se apliquen las sanciones contempladas en la Ley.

Firma del declarante Diana
 Documento de identidad 43079638
 De Medellín

*Es obligatorio diligenciar completamente todos los campos requeridos para cada afiliación.

Recibido





POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
Cra 48 No. 7-151. A.A. 4932. Teléfono 4447654
NIT 890.980.136-6

490
488

Referencia No.: 2021000622-9

Nombre: BUSTAMANTE MEJIA, CATALINA	SERVICIOS ACADEMICOS SEM.2022-1S
UIT: 1040571332	Programa: 2011 2011-COMUNICACION AUDIOVISUAL
Teléfono: 2810075	Período: 2022-1S FECHA FACTURA: 2021/12/27

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
5100	Derechos de matrícula	\$962,298
1002	Bienestar estudiantil	\$96,230
1003	Seguro de accidentes personales	\$11,436
1035	Servicios Tecnológicos	\$62,538
1016	Carné estudiantil	\$27,574
1061	Matrícula cero - Gobierno Nacional	-\$962,298

FACTURA DE VENTA

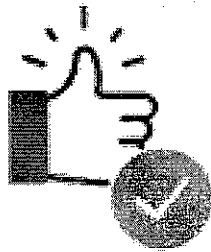
AGÜE SIN RECARGO HASTA		2022/01/05	PAGO	\$197,778	
AGÜE CON RECARGO DEL	10%	HASTA	2022/01/07	PAGO	\$294,008
AGÜE CON RECARGO DEL	20%	HASTA	2022/01/12	PAGO	\$390,238

PAGAR EN	BANCO DE BOGOTA	CUENTA CORRIENTE NRO	393-07078-4
	BANCO DE OCCIDENTE	CUENTA CORRIENTE NRO	408-06022-6
	BANCOLOMBIA	CONVENIO NRO	4951
	BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA CORRIENTE NRO	21500238883
	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE NRO	037669998132
WEB	Pagos con tarjeta débito y crédito https://uxxiportal.elpoli.edu.co/ServiciosApp - Link de Liquidación Matrícula/Liquidación Matrícula		

- NOTAS:**
- NO REALICE PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CAJEROS U OTROS SITIOS WEB DIFERENTES AL DEL POLITÉCNICO.
 - TODO PAGO EN HORARIO ADICIONAL SE COBRARÁ CON LA TARIFA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - SI VA A PAGAR SU FACTURA CON TARJETA DE CRÉDITO AMERICAN EXPRESS, VISA O MASTERCARD, LO PUEDE HACER VÍA WEB O EN EL BANCO DE OCCIDENTE SÓLO CON TARJETA DE CRÉDITO VISA O MASTERCARD EN LA RED DE OFICINAS, EXCEPTO CENTRO AUTOMOTRIZ Y DANN.
 - SI SU PAGO ES CON CHEQUE DE GERENCIA DEBE GIRARLO A NOMBRE DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID Y AL RESPALDO DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRES DEL ESTUDIANTE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, NÚMERO DE FACTURA (REFERENCIA) Y TELÉFONO

3

3



Tu pago fue realizado con éxito

No. de autorización 52522228

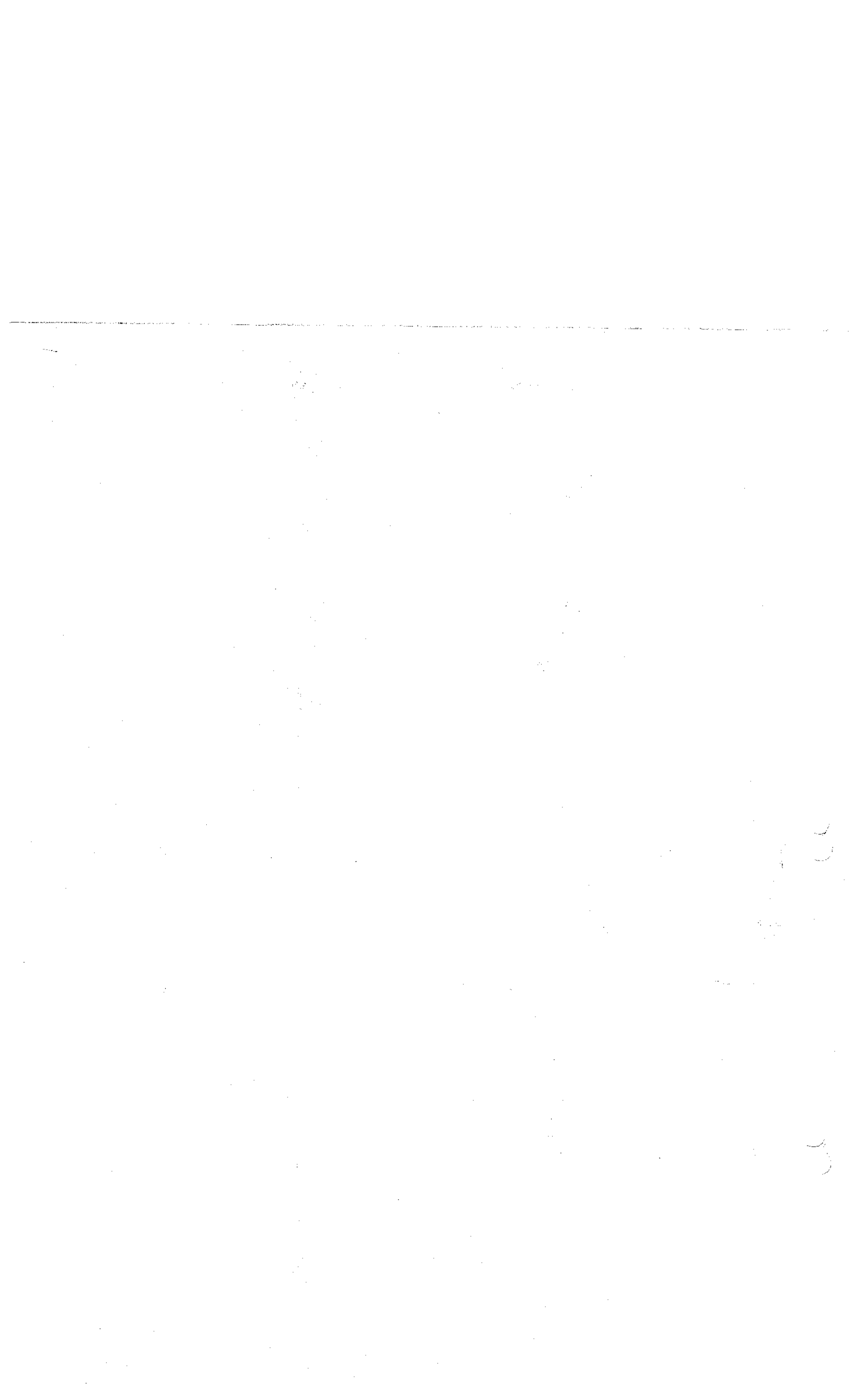
Valor **\$197.778,00**

Fecha y hora 03/01/2022 - 01:12 pm

Desde Ahorros No. **** 6266

Politecnico Colombiano Jaime Isaza
Hacia Cadavid - Pago De Matricula - Pedido o
Factura No. 73443270

IP de origen 181.140.61.102



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.040.571.332**

BUSTAMANTE MEJIA

APELLIDOS

CATALINA

NOMBRES

Catalina B.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-2005**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

22-FEB-2023

A+

F

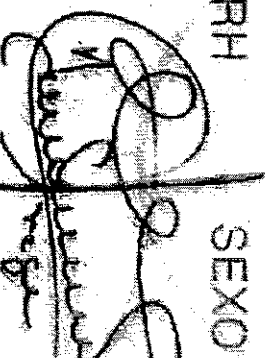
FECHA DE VENCIMIENTO

G S RH

SEXO

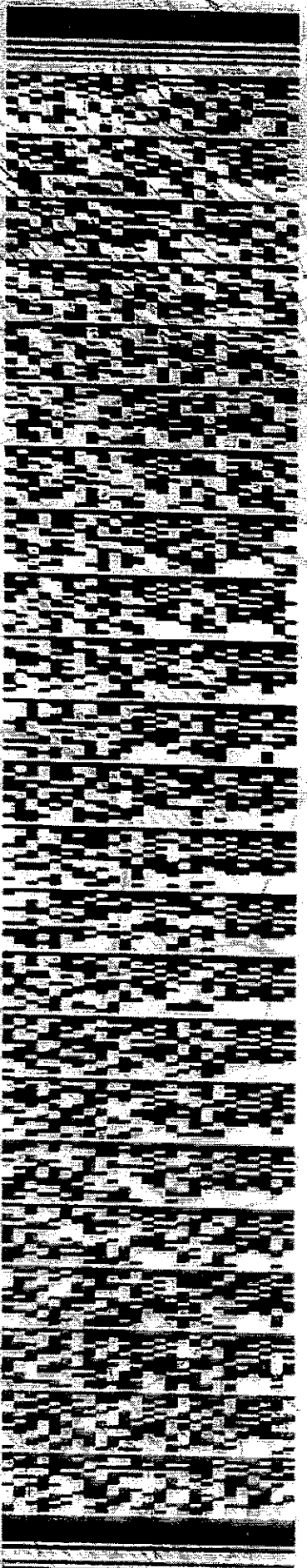
22-ENE-2021 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR(NACI)
ALEXANDER VEGA ROC

INDICE DERECHO



A-0115100-01205298-F-1040571332-20210127

0073216713A 1

850136378

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.787.315

SEXO M

BUSTAMANTE PEREZ

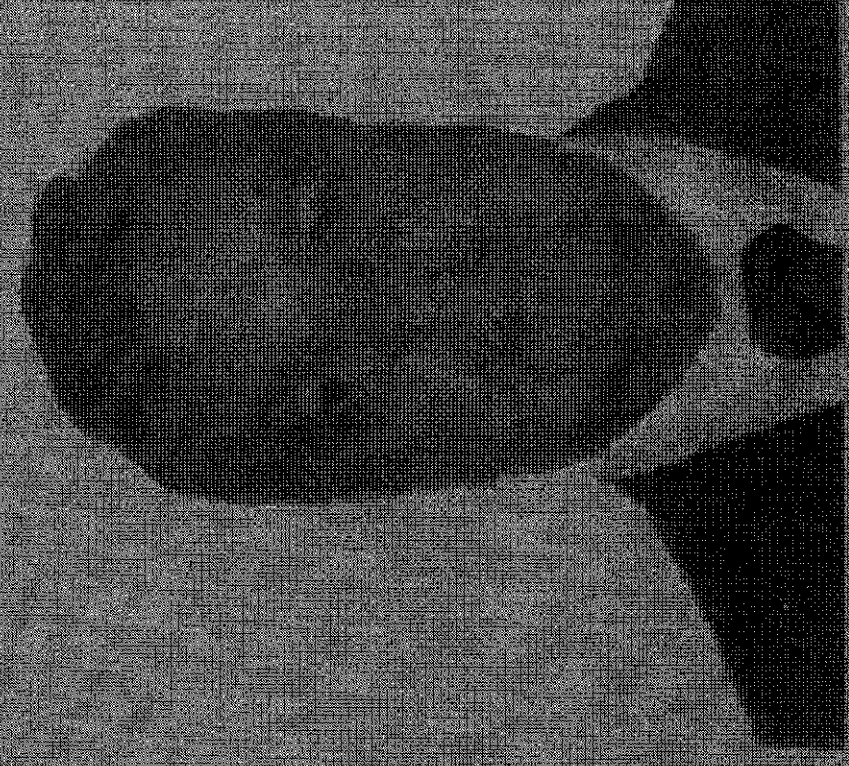
APellidos

JUAN GREGORIO

Nombre

Juan Bustamante

SEMA





INDICE DERECHO

08-NOV-1949

FECHA DE NACIMIENTO

RESTREPO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

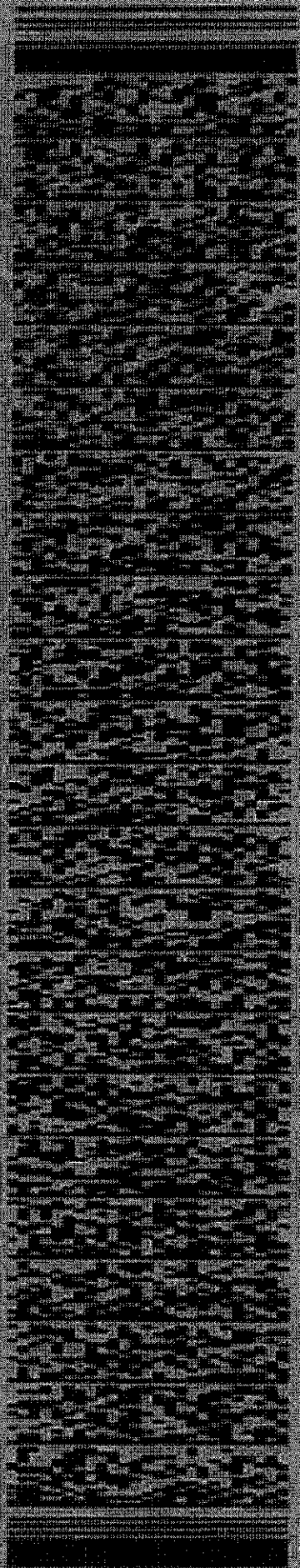
G.S. RH

SEXO

12-JUL-1971 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
TUNJUNABO




A-0115100-20154801-M-0006787315-20070306

0123107065A 02 215778113

00

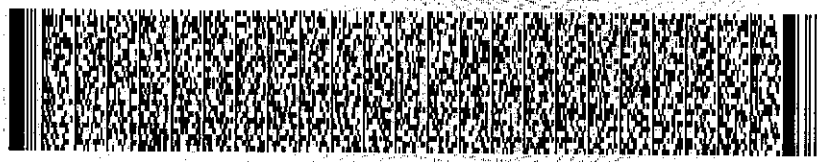
00

491
492



FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1964**
MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
28-FEB-1983 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



A-0115100-20154651-F-0043079638-20070309 02764070670 02 192498924

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
43.079.638
 NUMERO
MEJIA TORO
 APELLIDOS
DIANA MARIA
 NOMBRES

 FIRMA


5

5

3

4



RESOLUCIÓN NÚMERO 033

Itagüí, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** *Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito*".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 22 de febrero de 2022, un permiso remunerado para los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022 con el fin de salir de la ciudad por asuntos personales.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por tres (3) días a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para los días 15, 16 y 17 de marzo de 2022 y teniéndose en cuenta que el día viernes 18 de marzo de 2022 se debe reintegrar a sus labores.





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Revisó Alexander Mira/Abogado contratista *Modelo APE*.
Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 3 marzo 2022 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 033 del 2 de marzo de 2022 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

Itagüí, 22 de febrero de 2022.

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Líder de Talento Humano
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

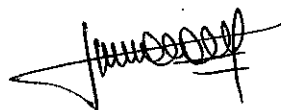
Comedidamente solicito permiso remunerado para los días 15, 16 y 17 de marzo del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que requiero salir de la ciudad en compañía de mi hija.

Agradezco su comprensión.

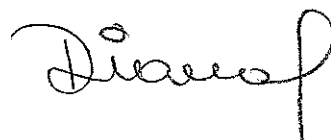


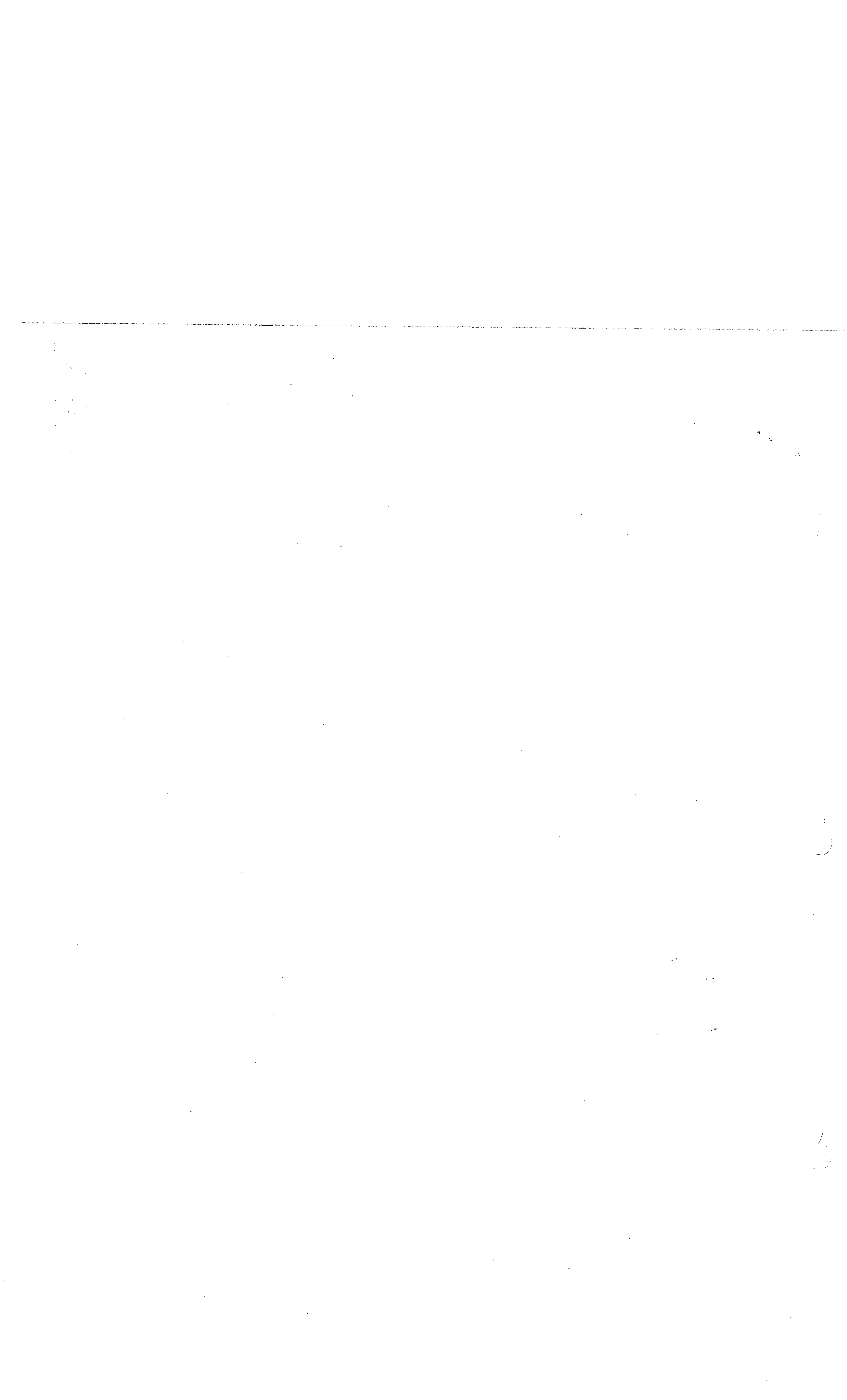
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

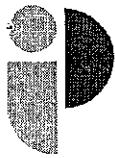


Resolución 033/2022

(2 marzo)







RESOLUCIÓN NÚMERO 068

Itagüí, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 10 de mayo de 2022, un permiso remunerado para el día 17 de mayo de 2022 con el fin de asistir a la graduación de su hijo Juan Esteban como Profesional en Deportes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día 17 de mayo de 2022 y teniéndose en cuenta que el día miércoles 18 de mayo de 2022 se debe reintegrar a sus labores.



**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal**

Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 12 Mayo 2022 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 068 del 12 de mayo de 2022 por medio de la cual se le concede un permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



489

497

Itagüí, 10 de mayo de 2022.

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Líder de Talento Humano
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

Comedidamente solicito permiso remunerado para el día 17 de mayo del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que mi hijo Juan Esteban tendrá la ceremonia de graduación como Profesional en Deportes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Agradezco su comprensión.

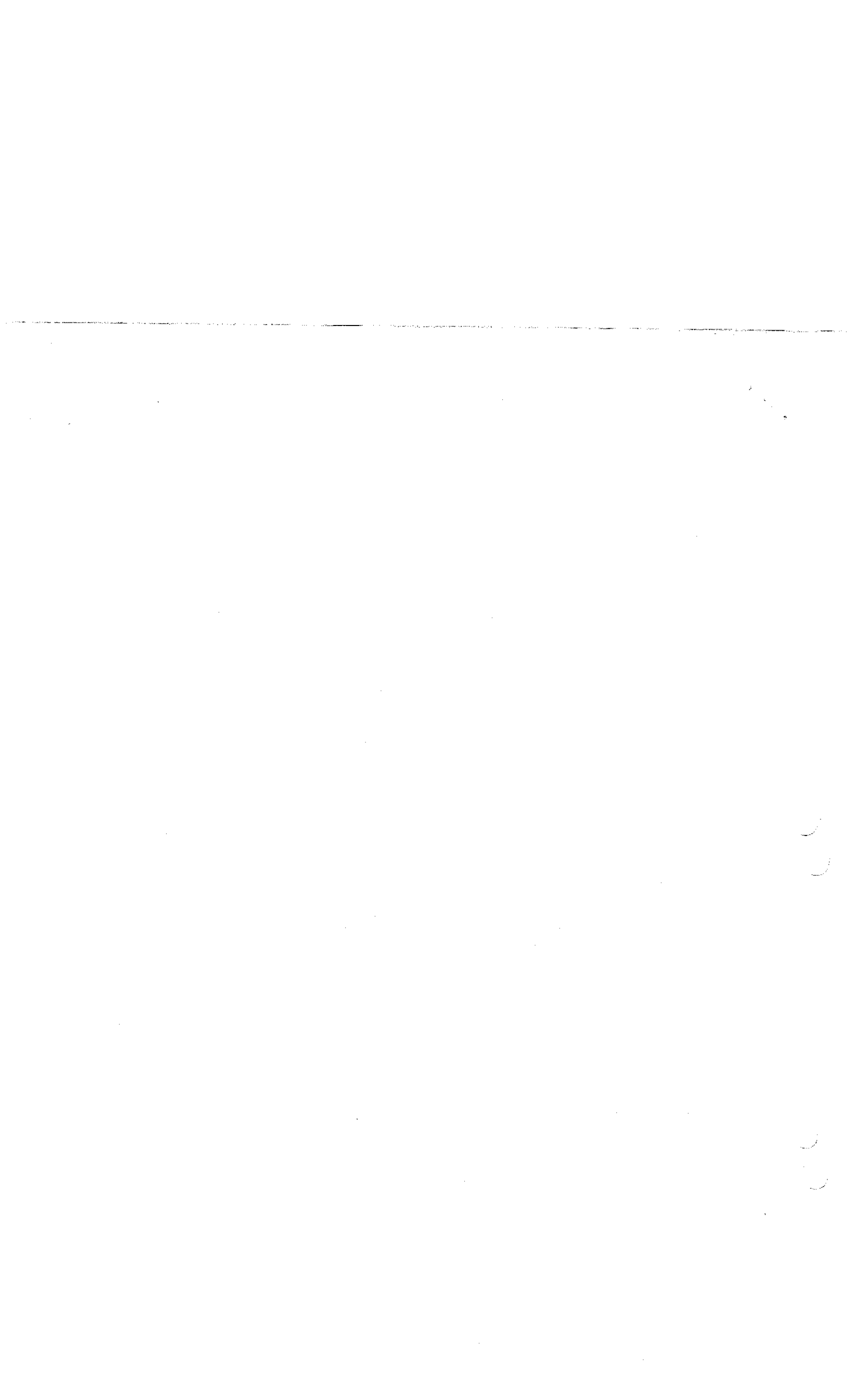
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa



3510002.00854

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/ENTRADA: | 2022-05-10 11:04:03
REM: DIANA MARIA MEJIA TORO
DES: LINA MARCELA CANO HOYOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

Resolución 068/2022
(12 días)
Diana Mejía





RESOLUCIÓN N° 083

Itagüí, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 067 de 2022 (12 de mayo) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de mayo de 2022. Que son funciones de las Personerías Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones presidenciales para el periodo 2022 - 2026.
3. Que el 29 de mayo de 2022, se apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para la elección del Presidente de la República de Colombia para el Periodo 2022-2026.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.30 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula N° 43079638 solicitó mediante escrito con fecha del 8 de junio de 2022 concederle el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, como apoyo en las elecciones de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, en apoyo en las elecciones de de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026, a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula N° 43079638, para ser disfrutado el lunes 13 de junio de 2022 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 14 de junio de los corrientes.

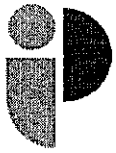
ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9 junio 2022 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638, de la Resolución No. 083 de 2022 (9 de junio) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

Diana

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificada

Katherine López

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



499 491
501

Itagüí, 8 de junio de 2022

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaría General
Presente

ASUNTO: DÍA COMPENSATORIO

Cordial saludo:

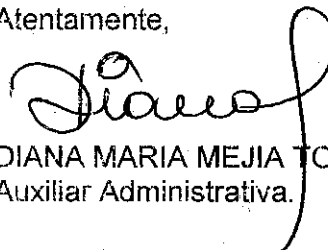
Por medio de la presente muy comedidamente le solicité el día compensatorio por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022. Como apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para la elección del Presidente de la República de Colombia para el Periodo 2022-2026; según Resolución 067 de 2022 (12 de mayo).

De ser posible lo necesitaría para el lunes 13 de junio de 2022.

Igualmente es el medio por ejercer el derecho al voto, para el martes 14 de junio en la jornada de la mañana.

~~→~~ No Pendiente

Atentamente,


DIANA MARIA MEJIA TORO
Auxiliar Administrativa.

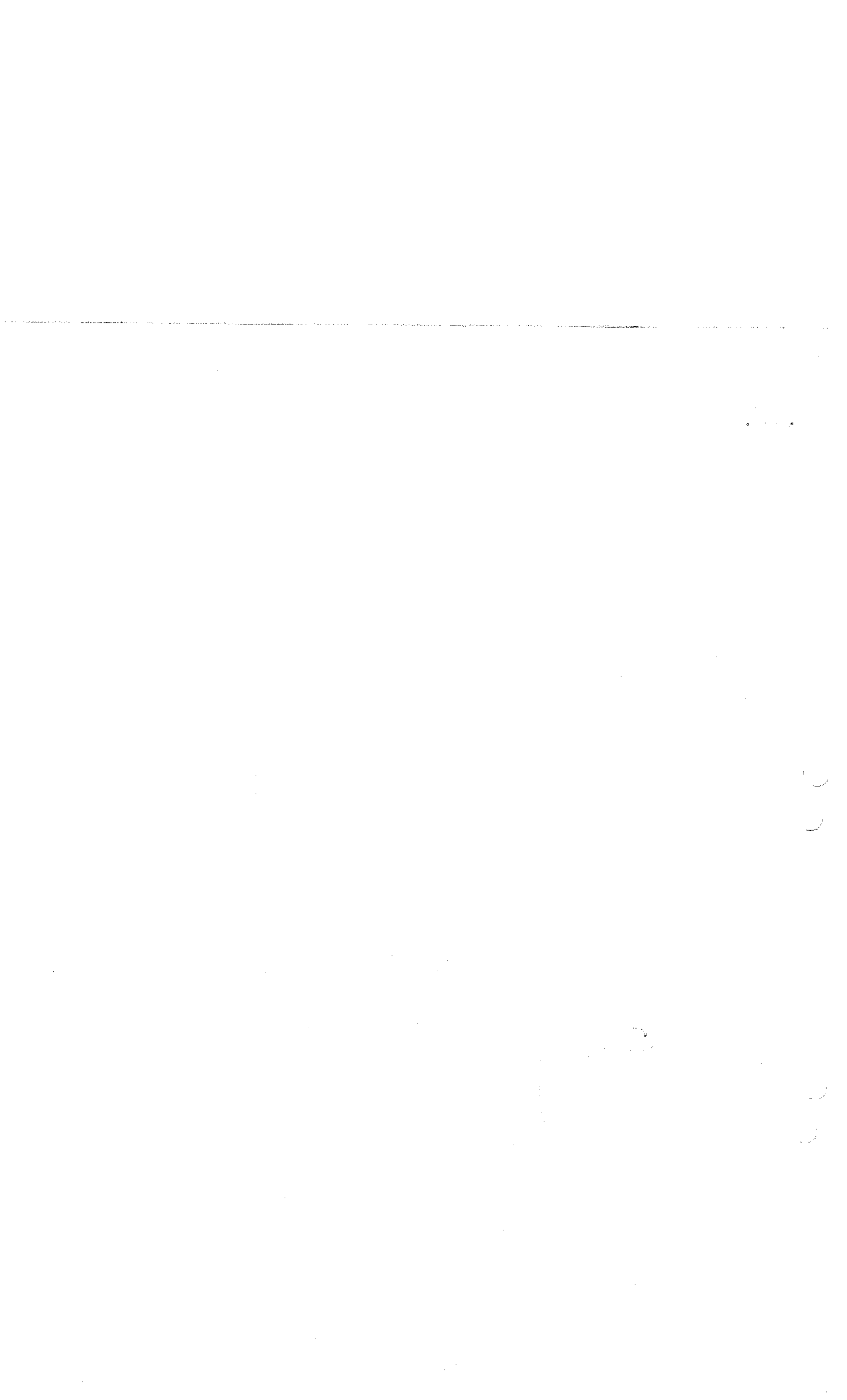
Resolución 083 / 2022

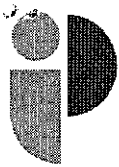
(Junio 9)
Diana



22060800201069

R/ENTRADA: | | 2022-06-08 15:56:56
REM: DIANA MARIA MEJIA TORO
DES: LINA MARCELA CANO HOYOS
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS





472
500
500

RESOLUCIÓN NÚMERO 86

Itagüí, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos veinte (2020) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

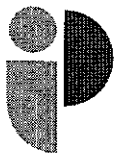
NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO
CÉDULA:	43.079.638
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERIODO	29/12/2020 AL 28/12/2021
FECHA DISFRUTE VACACIONES	01/07/2022 AL 25/07/2022
TOTAL DÍAS	25

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	2.744.273	2.744.273
PRIMA DE SERVICIOS	1.304.471	108.706
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	888.361	74.030
SALARIO PROMEDIO		2.927.009

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



VACACIONES	2,927,009 / 30 *25	2.439.174
PRIMA DE VACACIONES	2,927,009 / 30 *15	1.463.505
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,744,273 / 30 * 2	182.952
TOTAL VACACIONES		4.085.630

6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.439.174) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$1.463.505) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$182.952) por este concepto.
9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el primero (1°) y veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive.

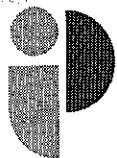
En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y las cuales disfrutará entre el primero (1°) y veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022); ambas fechas inclusive

SEGUNDO: El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.439.174); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$1.463.505), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$182.952); valores que serán cancelados en la nómina de la primera quincena del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:



CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.439.174
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.463.505
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	182.952
	TOTAL	4.085.630

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CHICA SALGADO
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 9 Junio 2022 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución Número 086 del 09 de junio de 2022 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARIA MEJÍA TORO
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

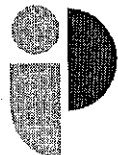
Proyectó María Oliva L.P.U.
09/06/2022

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN N° 123

Itagüí, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO
Y SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO**

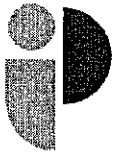
El Personero Municipal Encargado, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 087 de 2022 (9 de junio) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 19 de junio de 2022, ya que son funciones de las Personería Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio público en las elecciones presidenciales para el periodo 2022 - 2026.
3. Que el 19 de junio de 2022, se apoyo en la jornada electoral del proceso de votación para la elección del Presidente de la República de Colombia para el Periodo 2022-2026 en segunda vuelta
4. Que dicha jornada fue desde las 7.30 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula N° 43079638 solicitó mediante escrito interno 22081700201484 con fecha del 17 de agosto de 2022 concederle el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de mayo de 2022, como apoyo en las elecciones de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026.
6. Que mediante Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) se adopta el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "**...ARTÍCULO 35. PERMISO REMUNERADO:** Todo empleado de la Personería puede solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. La solicitud del permiso debe presentarse por escrito explicando de manera clara y explícita la justa causa y adjuntando la documentación requerida, lo que deberá hacerse por lo menos con tres (3) días de anticipación, excepto en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito".
7. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito interno 82081700201484 del 17 de agosto de 2022, un permiso remunerado para los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022 con el fin de acompañar a su hermano en intervención quirúrgica, el mismo que requiere cuidados especiales.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

En razón a lo anterior, el Personero Municipal Encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 19 de junio de 2022, en apoyo en las elecciones de de presidente de la República de Colombia para el periodo 2022 -2026 segunda vuelta, a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula N° 43079638, para ser disfrutado el martes 23 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder un permiso remunerado por tres (3) días a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022 y teniéndose en cuenta que el día lunes 29 de agosto de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO TERCERO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVÁN ISAZA BUSTAMANTE
Personero Municipal Encargado

Aprobó Lina Marcela Cano Hoyos/S.G.

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19 agosto 2022 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638, de la Resolución No. 123 de 2022 (18 de agosto) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificada

KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



Itagüí, 17 de agosto de 2022.

Doctora
LINA MARCELA CANO HOYOS
Secretaria General
Líder de Talento Humano
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

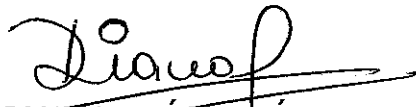
Cordial saludo

Comedidamente solicito me sea reconocido el día compensatorio por haber laborado el 19 de junio en la segunda vuelta para elecciones presidenciales, para el día martes 23 de agosto de 2022.

Igualmente, solicito permiso remunerado para los días 24, 25 y 26 de agosto del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que requiero acompañar a mi hermano Elkin, ya que será intervenido quirúrgicamente y él es una persona que solo cuenta con mi compañía, ya que el resto de familia vive fuera de la ciudad.


Agradezco su comprensión.


~~DIANA MARÍA MEJÍA TORO~~
Auxiliar Administrativa

Anexo historia clínica.

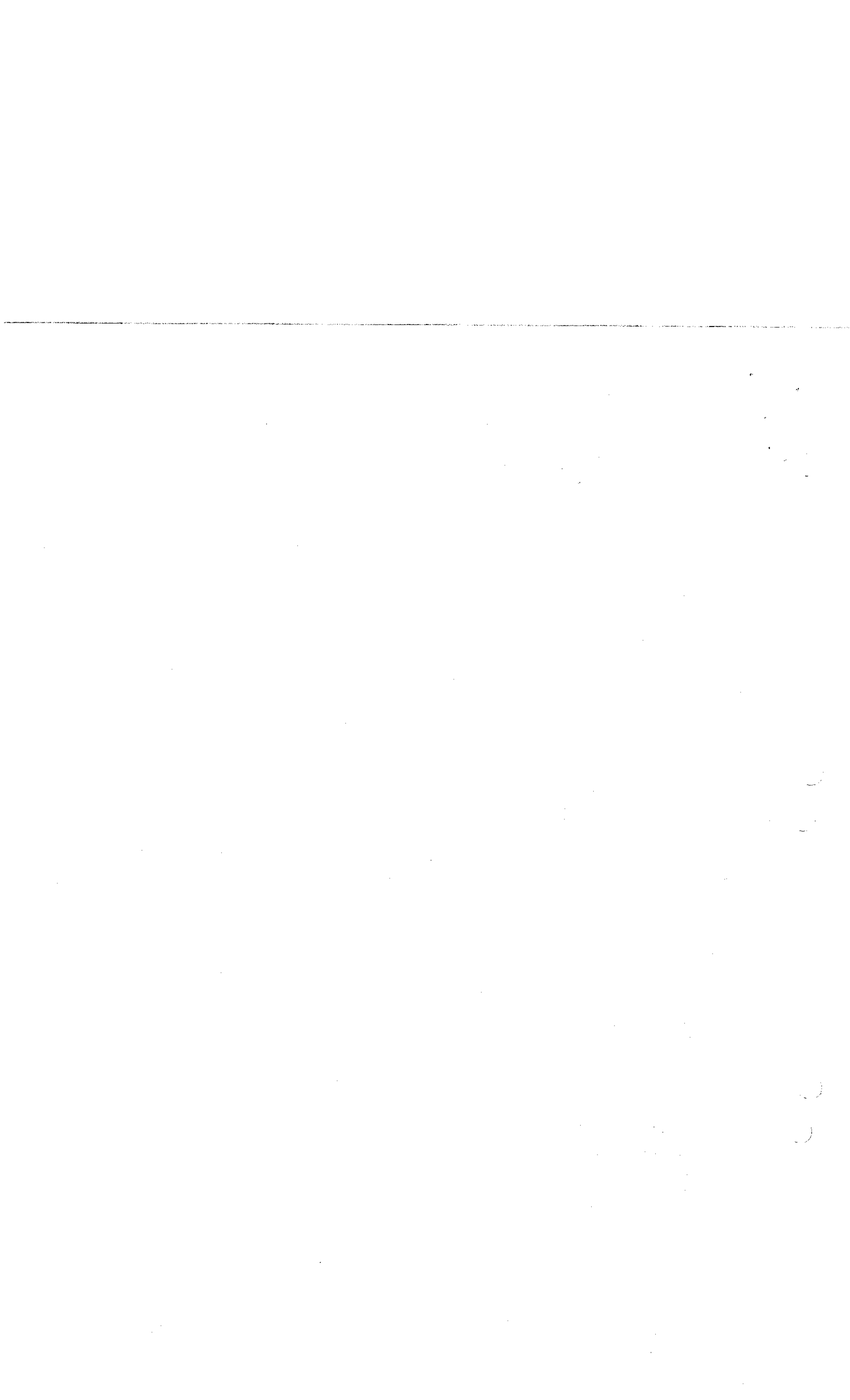
Resolución 123 / 2022
(18 agosto)

PERSOÑERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



R/ENTRADA: || 2022-08-17 11:12:44
REM: DIANA MARIA MEJIA TORO
DES: LINA MARCELA CANO HOYOS
FOLIOS: 2
ANEXOS: SIN ANEXOS

20081700201484



504

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 70073163	
Paciente: ELKIN HERNANDO MEJIA TORO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 01/07/1956	
Edad y género: 66 Años, MASCULINO	
Identificador único: 250055	Financiador: EPS SURAMERICANA S.A. EPS Y MP

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Fecha: 16/08/2022 10:11 - Ambulatoria - Ubicación: CONSULTA EXTERNA PRADO

Nota de Ingreso Consulta Externa - INTENSIVISTA

Motivo de Consulta: ANESTESIA

Paciente de 66a.

Dx: Adenocarcinoma de prostata cT2cN0M0

Cx programada: Prostatectomía + vaciamiento ganglionar.

Antecedentes:

Patológicos: HTA, DM tipo 2 no IR, Neuropatía por parestesia en MII.
Quirúrgicos: Amigdalectomía, resección de ganglion. Todas sin complicaciones.
Medicamentos: Janumet, losartan, atorvastatina.
Alérgicos: No.
Tóxicos: Fumó hasta hace 22a.

Sin síntomas, niega angina, niega disnea.
Capacidad funcional > 4 mets

Peso: 87Kg.

Mallampatti I DTM>6cms AO>5cms Prótesis dental sup. móvil.

Pte. tranquilo, alerta y orientado. Cuello móvil sin ingurgitación yugular. Pulmones claros y bien ventilados. Rs Cs Rs sin soplos, Abdomen blando y no doloroso. Extremidades simétricas sin edema y bien perfundidas. Sistema nervioso con Glasgow 15/15 y sin focalizaciones.

Análisis de resultados, examen físico y Enfermedad actual. : 09/08/2022 Gluc: 125 Creat: 0.92 P deO: Normal Urocultivo: Neagativo a las 24h Hb: 15.3 Hcto. 44. 1% Leuc: 6960 Pla: 297. 000 TP: 11 INR: 1 TPT: 28

Presión arterial (mmHg): 120/70, Presión arterial media(mmHg): 86 Frecuencia cardiaca(La/min): 72 Frecuencia respiratoria(Resp/min): 18 Peso(Kg): 87
Talla(cm): 186

Diagnósticos activos después de la nota: Diagnóstico de ingreso - C61X - TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA, Origen: No aplica, Fecha de diagnóstico: 28/07/2022.

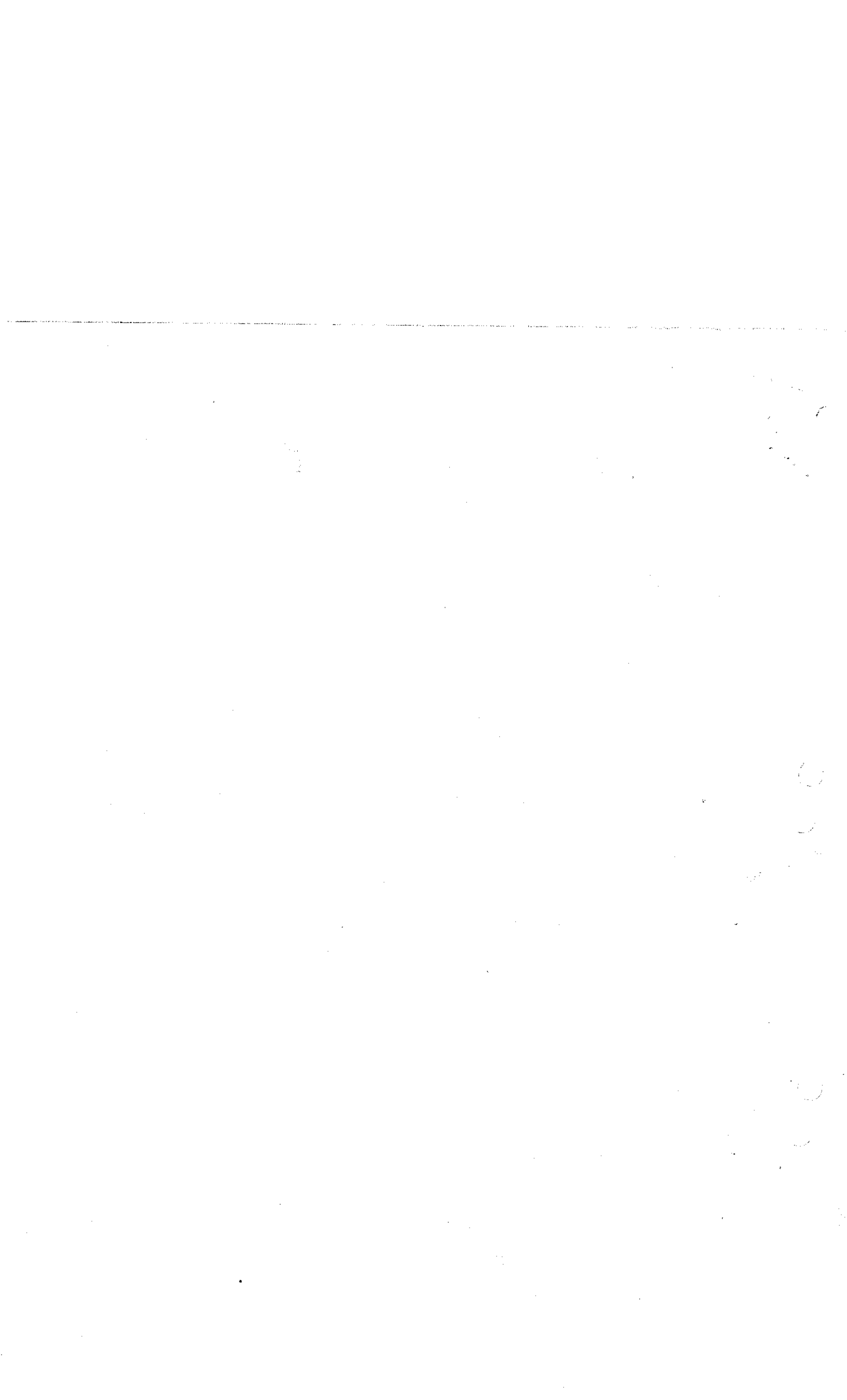
Plan de Manejo. : ASA II

Programar Cx.

Si la Cx es en la mañana de venir en completo ayuno. Si la Cx es en la tarde puede tomar 4 galletas de soda con un té a las 6am y tomar agua hasta las 9am.

Solicito manta térmica y medias de compresión neumática intermitente.

Firmado por: CARLOS MAURICIO OYOLA MORENO, INTENSIVISTA - MEDICINA GENERAL, Registro 01100904, CC 7356884, el 16/08/2022 10:12





RESOLUCION NÚMERO 000179

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 28 de diciembre de 1999 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2022 la suma de \$2.744.273 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a \$3.318.510 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$3.318.510.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	DIANA MARIA MEJIA TORO		
CÉDULA	43.079.638		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	28	DICIEMBRE	1999
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código: 407	Grado: 03
FONDO SELEC:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES		VALOR	
SUELDO MENSUAL 2022	2.744.273	2.744.273	
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418	960.492/12	80.041	
PRIMA DE SERVICIOS	1.409.148/12	117.429	
PRIMA DE VACACIONES	1.463.508/12	121.959	
PRIMA DE NAVIDAD	3.057.696/12	254.808	
SALARIO PROMEDIO		3.318.510	
DIAS LABORADOS 2022		360	
TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR		\$ 3.318.510	

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 por concepto de cesantías, la suma de \$3.318.510 que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

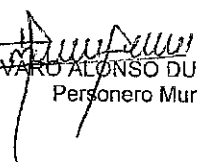
ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS (CESANTIAS DEFINITIVAS

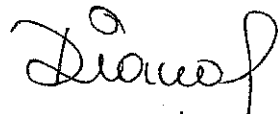
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2326 FECHA 26/12/2022

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8251 FECHA 26/12/2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal


27 Dic / 2022.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



RESOLUCIÓN NÚMERO 022

Itagüí, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina; la función disciplinaria; la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que le asiste el derecho de disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por cuanto éstas no han sido concedidas y ha laborado ininterrumpidamente un año completo de servicios, tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978.
4. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
5. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO	
GEDULA:	43.079.638	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERÍODO:	29/12/2021 AL 28/12/2022	
FECHA DISERUTE VACACIONES:	10/03/2023 al 31/03/2023	
TOTAL DÍAS:	22	
	CONCEPTO	VALORES
SALARIO 2023		2.744.273
PRIMA DE SERVICIOS		1.409.152
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.		960.496
SALARIO PROMEDIO		2.941.744

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



Personería
de Itagüí

Hechos para tus derechos

VACACIONES	2,941,744 / 30 *22	2.157.278
PRIMA DE VACACIONES	2,941,744 / 30 *15	1.470.872
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	2,744,273 / 30 * 2	182.952
TOTAL VACACIONES		3.811.101

6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.157.278) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.470.872) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
8. Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$182.952) por este concepto.
9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de marzo de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

- a) **PRIMERO:** Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas que le corresponden por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y las cuales disfrutará entre el diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de marzo de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.
- b) **SEGUNDO:** El valor de sus VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.157.278); PRIMA DE VACACIONES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.470.872), BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$182.952); valores que serán cancelados en la nómina de la segunda quincena del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).
- c) **TERCERO:** El valor que demande la presente resolución, se hará con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.157.278
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	1.470.872
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	182.952
	TOTAL	3.811.101

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

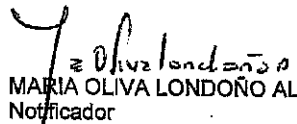

 ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
 Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 27/02/2023 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución Número 022 del 27 de febrero de 2023 por medio de la cual se le conceden unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


 DIANA MARIA MEJÍA TORO
 Notificado

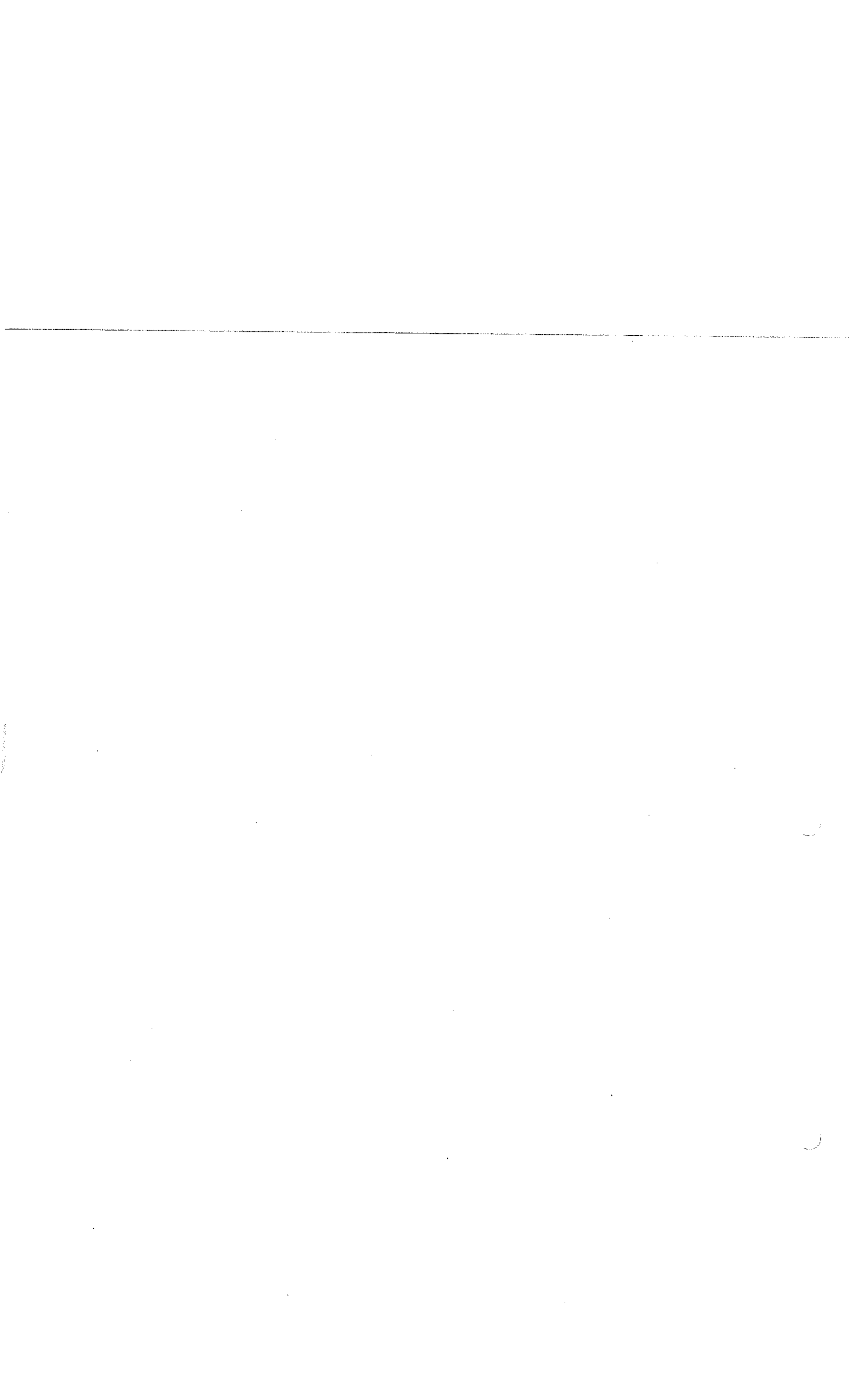

 MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
 Notificador


Proyectó María Oliva L.P.
 27/02/2023


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
 www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



 Personería de Itagüí	LIQUIDACIÓN DE VACACIONES	Código: FTH-07
		Versión: 04
		Fecha: 24/02/2022

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO
CÉDULA:	43.079.638
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
PERÍODO:	29/12/2021 AL 28/12/2022
FECHA DISFRUTE VACACIONES:	10/03/2023 al 31/03/2023
TOTAL DÍAS:	22

CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2022	2.744.273	2.744.273
PRIMA DE SERVICIOS	1.409.152	117.429
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	960.496	80.041
SALARIO PROMEDIO		2.941.744

VACACIONES	$2.941.744 / 30 * 22$	2.157.279
PRIMA DE VACACIONES	$2.941.744 / 30 * 15$	1.470.872
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	$2.744.273 / 30 * 2$	182.952
TOTAL VACACIONES		3.811.102

ELABORÓ
CARGO

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA

Maria Oliva Londoño Alzate

V°B°
CARGO

ALEXANDER RICO OCAMPO
SECRETARIO GENERAL

FIRMA

Alexander Rico Ocampo

Itagüí, 1° de febrero de 2023



823020100200005

509

Doctor
ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General
Líder de Talento Humano
Personería Municipal de Itagüí

Cordial saludo:

Respetuosamente solicito se me otorgue el periodo de vacaciones, las cuales tengo pendientes por haber laborado entre el 28 de diciembre de 2021 al 27 de diciembre de 2022.

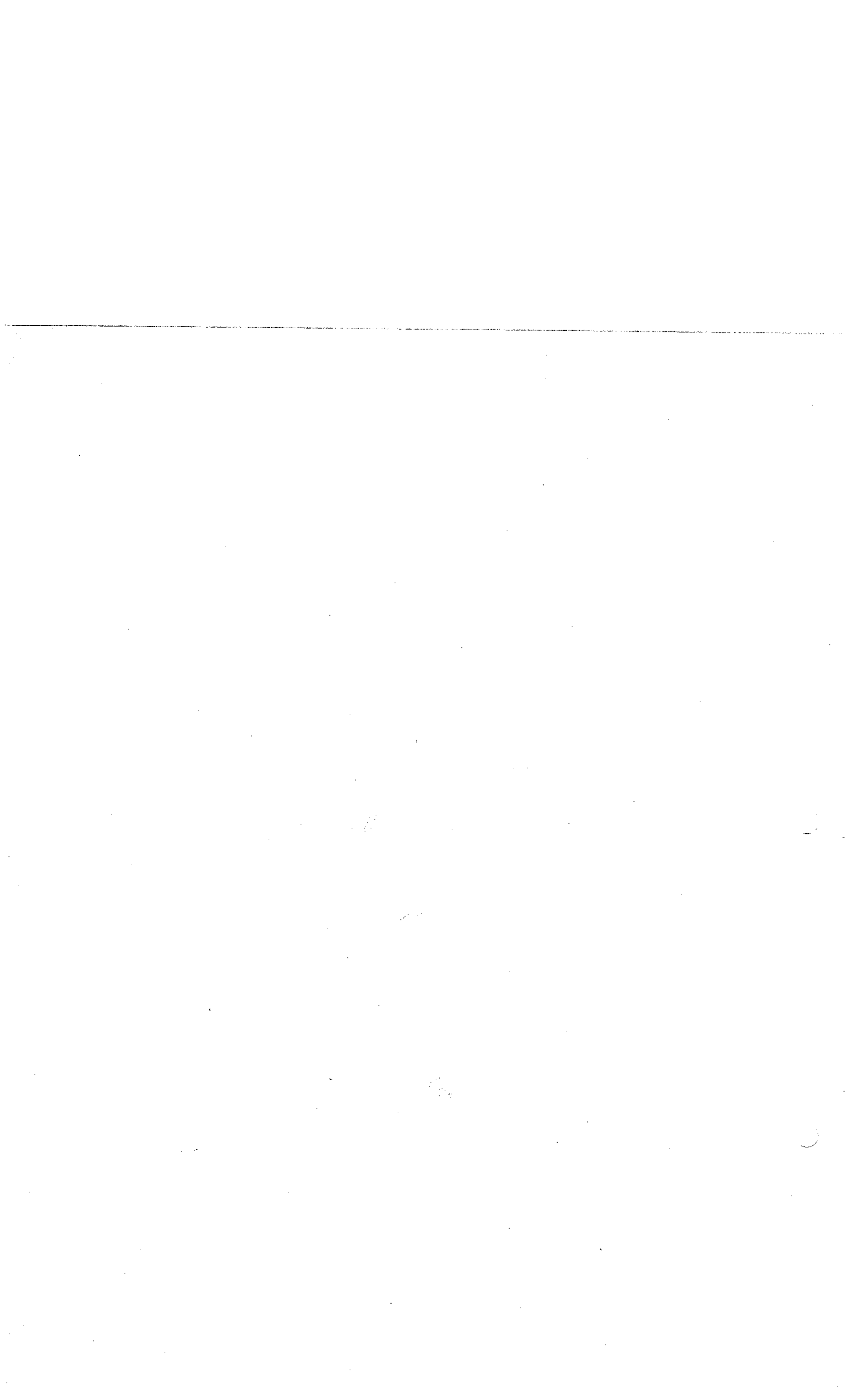
Dicho periodo vacacional lo solicito para comenzar a disfrutarlo a partir del 10 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

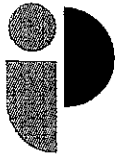
Agradezco la atención,

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Two handwritten signatures in black ink. The first is a smaller signature, and the second is a larger, more stylized signature.

06/2023





RESOLUCIÓN NÚMERO 079

Itagüí, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...**ARTÍCULO 34. PERMISOS:** Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos, para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 4 de septiembre de 2023, un permiso remunerado para el día jueves 7 de septiembre de 2023 con el fin de asistir a la eucaristía por la muerte de su hermano Fernando.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día jueves 7 de septiembre de 2023 y





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

teniéndose en cuenta que el día viernes 8 de septiembre de 2023 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

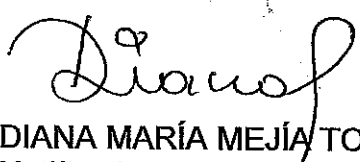
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

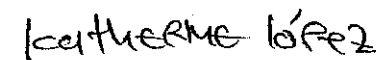

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 5 sept 2023 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 079 del 4 de septiembre de 2023 por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado


KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, 4 de septiembre de 2023.

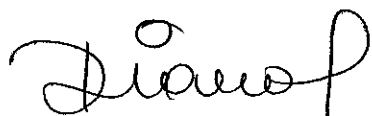
Doctor
ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

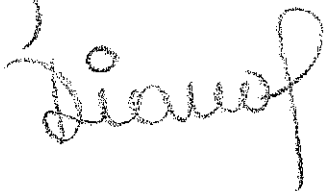
Comedidamente solicito permiso remunerado para el día jueves 7 de septiembre del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.


Lo anterior, con el fin de asistir en compañía de mi familia a la celebración eucarística por la muerte de mi hermano Fernando.

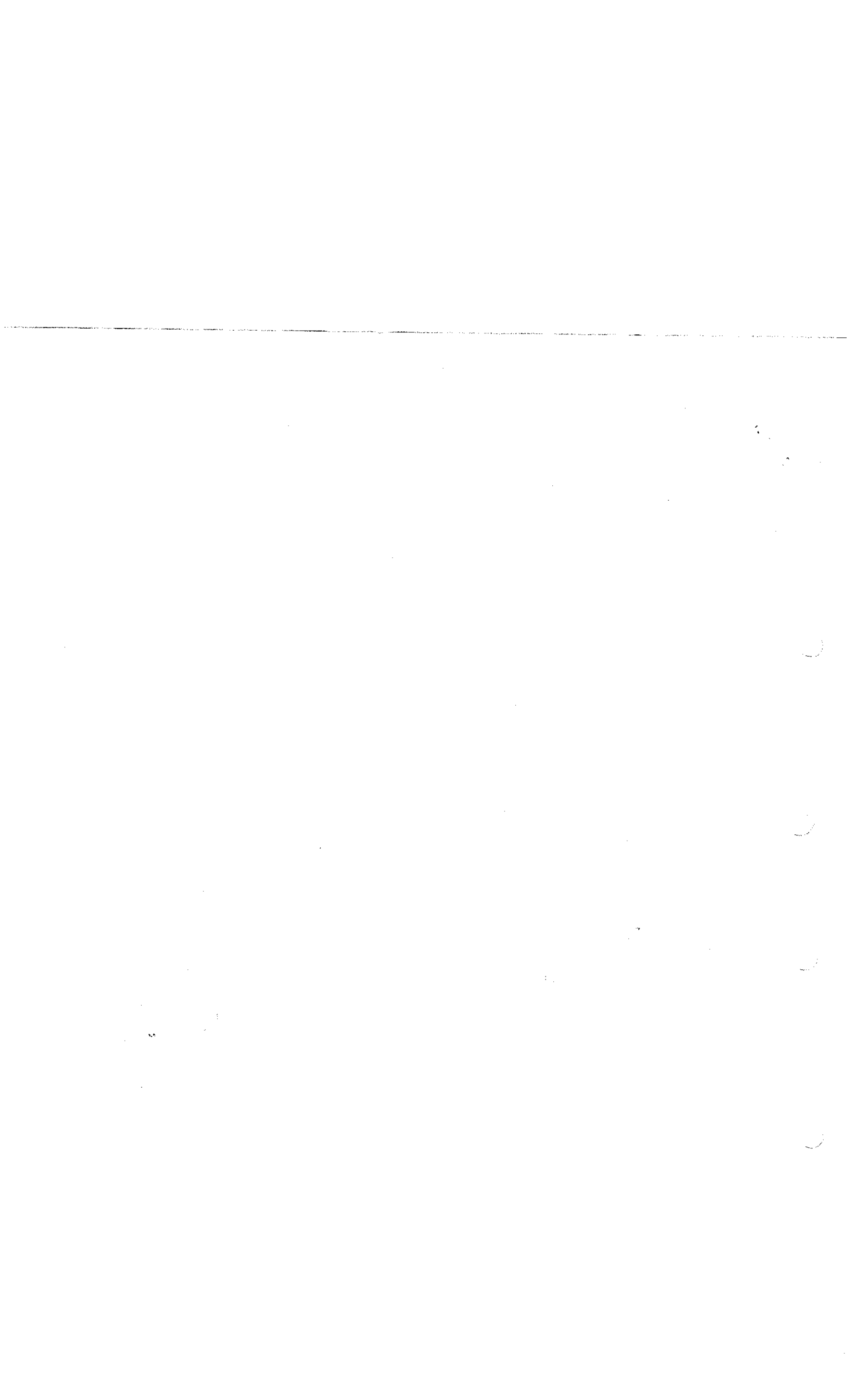


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa



Resolución
079/2023
(4 sep)



R/ENTRADA: | | 2023-09-04 10:21:22
REM: DIANA MARIA MEJIA TORO
DES: ALEXANDER RICO OCAMPO
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS
23090400201733
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ



Itagüí, 11 de octubre de 2023

Doctor
ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Presente

ASUNTO: Manifestación voluntaria de permanecer en el cargo.

Cordial saludo

Yo, DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula 43.079.638 de Medellín, y servidora pública de la Personería Municipal de Itagüí, manifiesto que mi voluntad es permanecer en el cargo de Auxiliar Administrativa que vengo desempeñando desde el 28 de diciembre de 1999, acogiéndome a la Ley 1821 de 2016 que indica que la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñan funciones públicas será de setenta (70) años.

Atentamente,



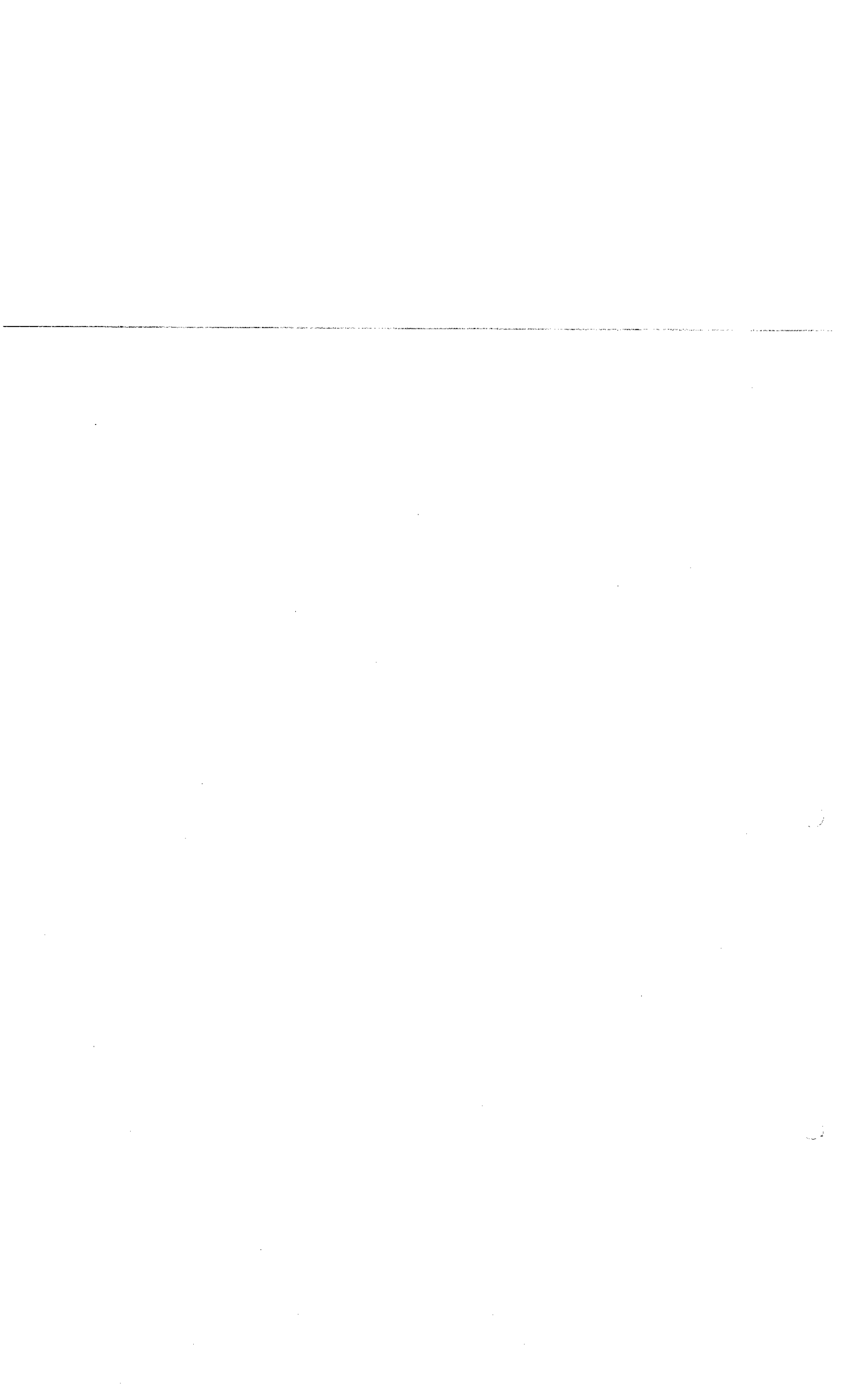
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
CC 43.079.638
mejiatorodiana@hotmail.com
3104128794

Copia a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Itagüí



101100202000

R/ENTRADA: || 2023-10-11 10:16:35
REM: DIANA MARIA MEJIA TORO
DES: ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

513

PERSONERIA DE ITAGUI

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIANA MARIA MEJIA TORO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 43079638

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ITAGUÍ

DIRECCIÓN: CARRERA 51 51 55 quinto piso centro

TELÉFONO: 3104128794

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALEJANDRO ROBLEDO MEJIA	1036616075	HIJO(A)
JUAN ESTEBAN BUSTAMANTE MEJIA	1036680508	HIJO(A)
CATALINA BUSTAMANTE MEJIA	1040571332	HIJO(A)
Juan Gregorio Bustamante Pérez	6787315	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X** PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$30,644,392
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$3,438,000
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$4,201,139
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$5,311,831
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$43,595,364

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
AVVILLAS	CUENTA DE AHORROS	513	ITAGUI	1,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	CARRO	20,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

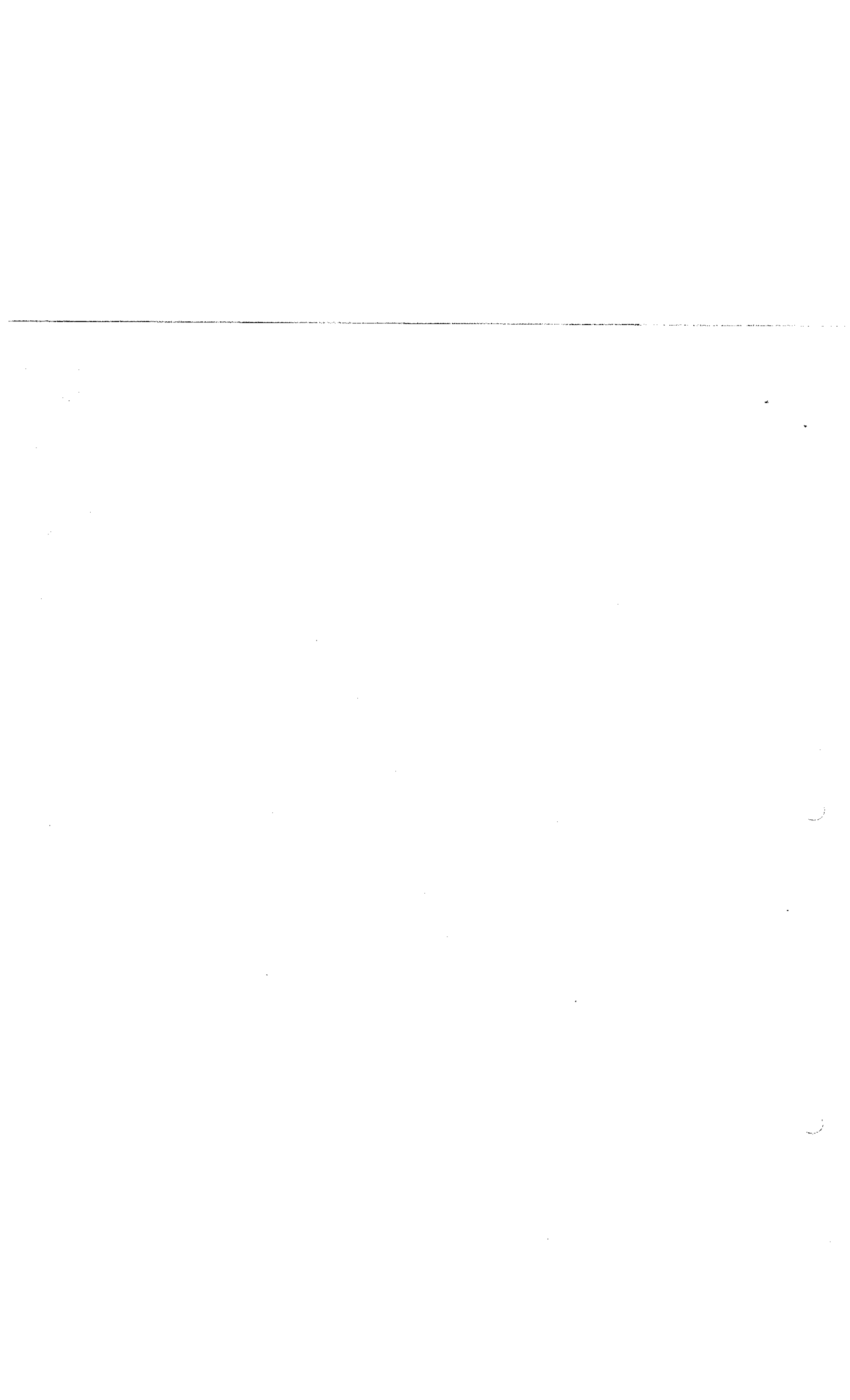
1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

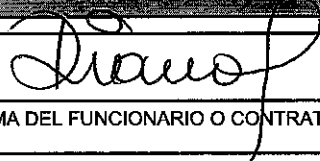
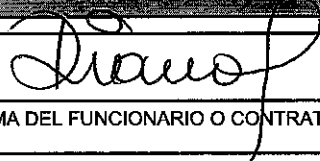
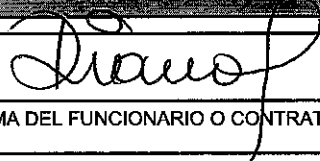
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

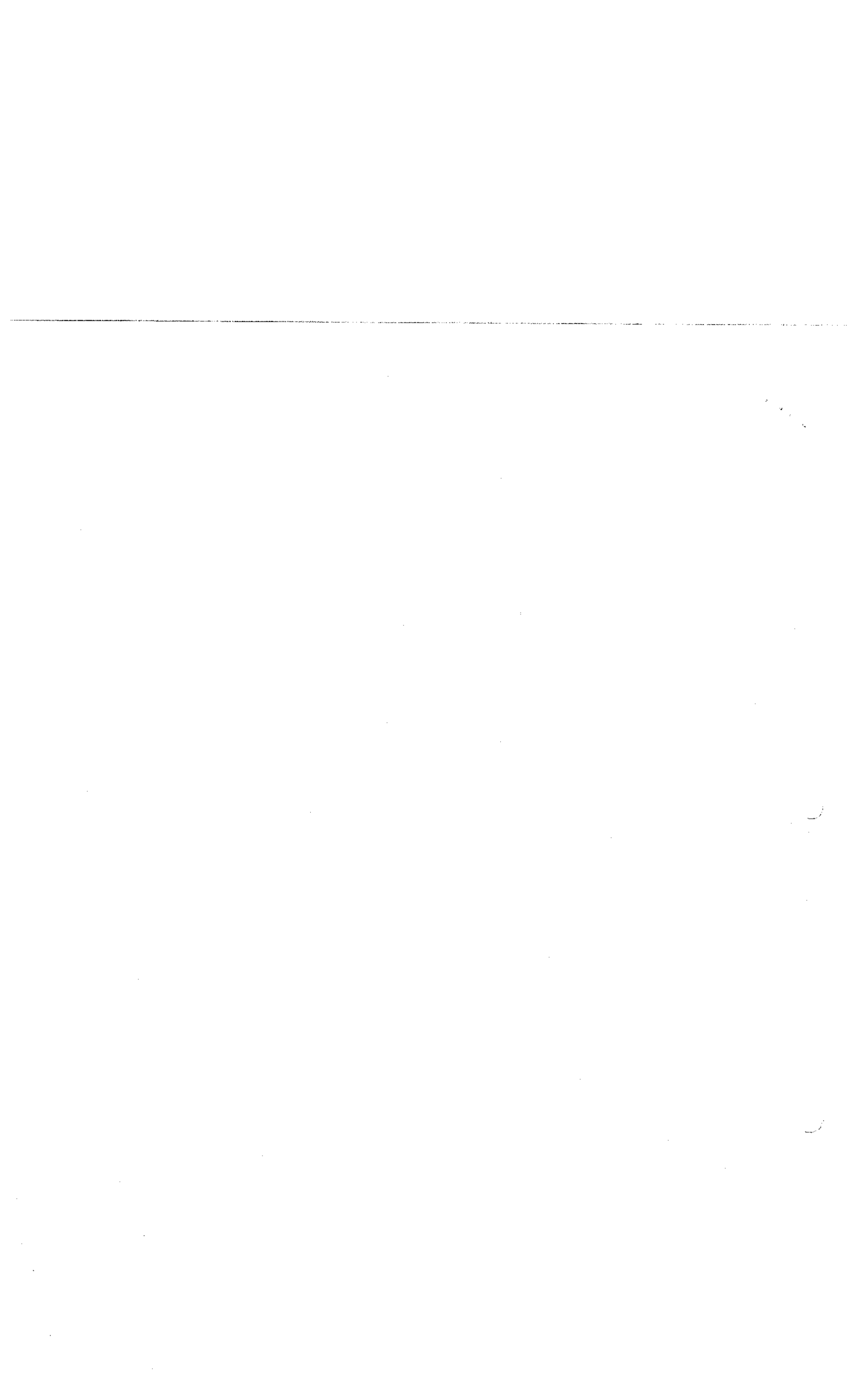


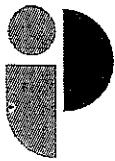
514

c) En la actualidad	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		
Juan Gregorio Bustamante Pérez				N° 6787315		
2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA						
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:						
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES			FORMA DE PARTICIPACIÓN			
3 FIRMA						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: middle;">  _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA </td> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: middle;"> _____ CIUDAD Y FECHA </td> </tr> </table>					 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	_____ CIUDAD Y FECHA
 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	_____ CIUDAD Y FECHA					

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**





RESOLUCIÓN N° 098

Itagüí, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

POR EL CUAL SE RECONOCE UN DÍA COMPENSATORIO.

El Personero Municipal, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 1660 de 1978 y demás normas constitucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acta N° 250 de 2023 (10 de octubre) se autorizó el desplazamiento de unos servidores públicos para el día domingo 29 de octubre de 2023, ya que son funciones de las Personerías Municipales, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.
2. Que el artículo 2 del Código Electoral establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgaran plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, postulado que corresponde salvaguardar al Ministerio Público en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.
3. Que el 29 de octubre de 2023, se realizó la jornada de votaciones para las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales para el periodo 2024-2027.
4. Que dicha jornada fue desde las 7.00 de la mañana hasta culminar el proceso.
5. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638 solicitó mediante escrito con fecha del 10 de noviembre de 2023 le sea concedido el día compensatorio, por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el compensatorio de un día por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638, para ser disfrutado el lunes 20 de noviembre de 2023 y teniéndose en cuenta que debe retomar labores el día martes 21 de noviembre de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

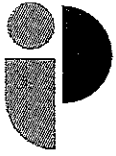
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
 Personero Municipal

Apoyó Diana Mejía/ A.A.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
 Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 15/11/2023 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula 43.079.638, de la Resolución No. 098 de 2023 (14 de noviembre) por medio de la cual se le concede un compensatorio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificada

KATHERINE LOPEZ ROLDAN
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, 10 de noviembre de 2023

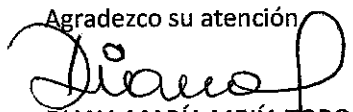
Doctor
ALEXANDER RICO OCAMPO
Secretario General
Personería Municipal
Presente

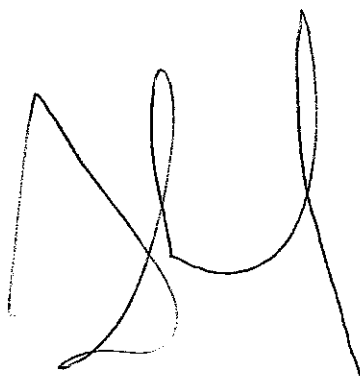
ASUNTO Solicitud compensatorio y medio día por votación.

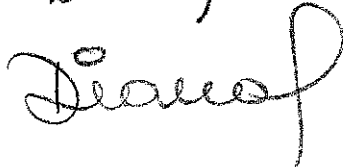
Cordial saludo:

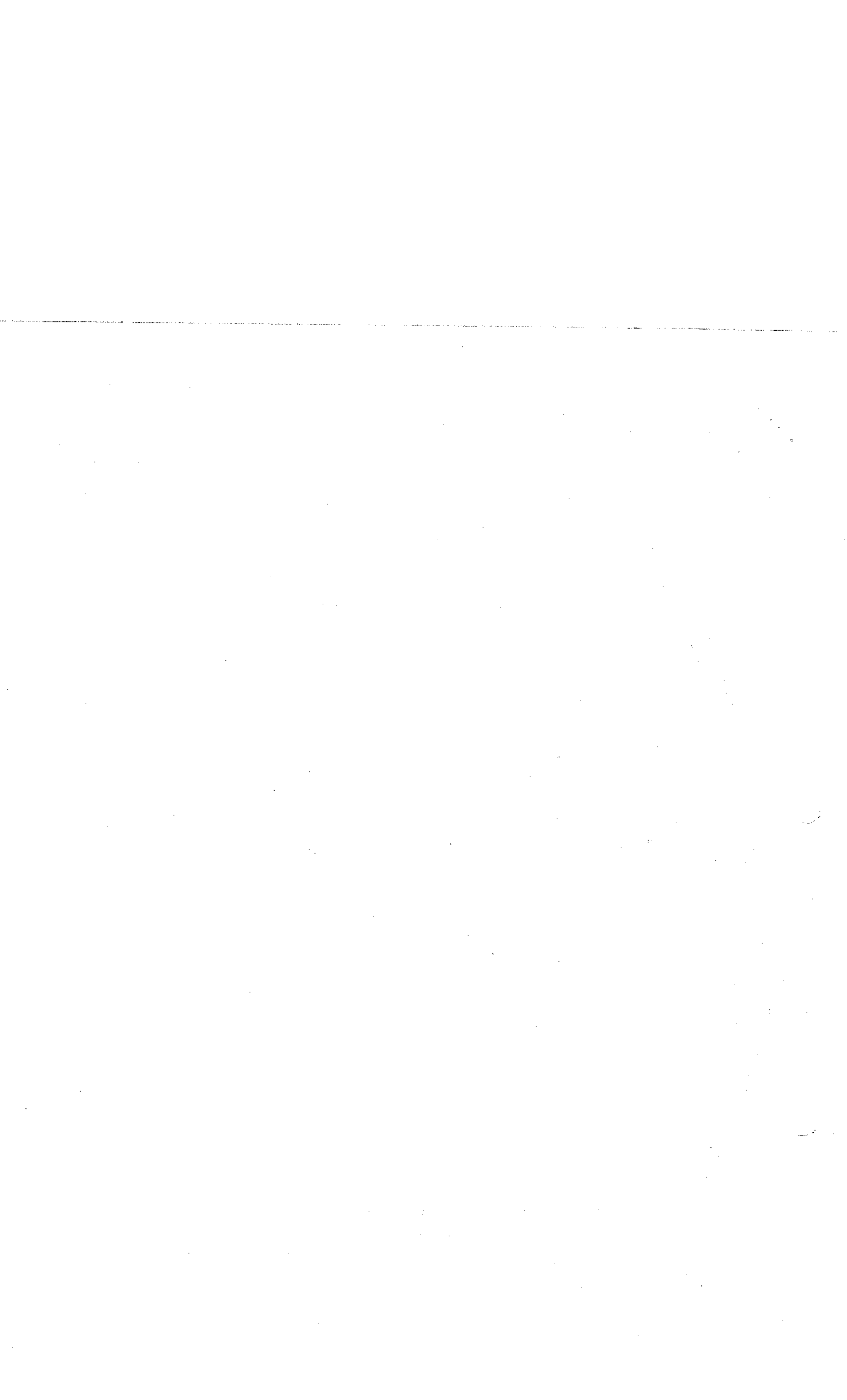
Solicito muy comedidamente día compensatorio por haber laborado el domingo 29 de octubre de 2023, en apoyo en las elecciones de Alcaldes, Gobernadores, Asambleas, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales. Para el día lunes 20 de noviembre; igualmente medio día de compensatorio por haber ejercido el derecho al voto en las mismas elecciones, para el día martes 21 de noviembre en la jornada de la mañana.

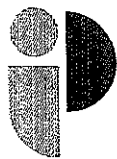
Agradezco su atención


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa



Resolución
098 / 2023
(14 nov)






RESOLUCIÓN NÚMERO 129

Itagüí, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...ARTÍCULO 34. **PERMISOS:** Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos, para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 19 de diciembre de 2023, un permiso remunerado para el día jueves 21 de diciembre de 2023 con el fin de realizar diligencias de índole personal en el municipio de Guarne.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

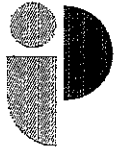
En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día jueves 21 de diciembre de 2023 y

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

teniéndose en cuenta que el día viernes 22 de diciembre de 2023 se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

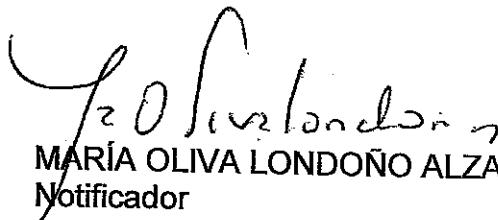

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 19 Dic 2023 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 129 del 19 de diciembre de 2023 por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado


MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



Itagüí, 19 de diciembre de 2023.

Doctor
ALVARO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

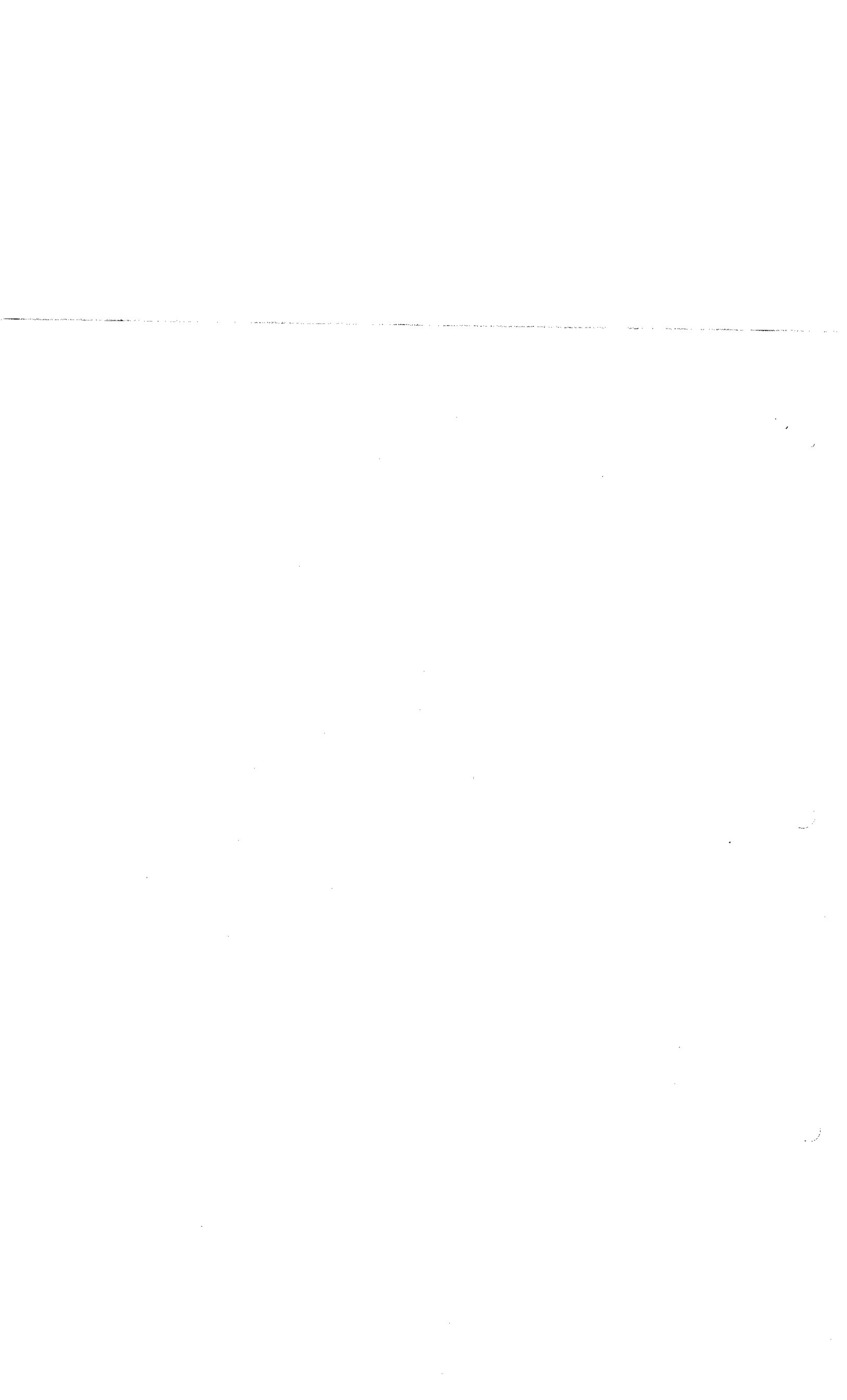
Comedidamente le solicito permiso remunerado para el día jueves 21 de diciembre del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que requiero realizar diligencias de índole personal en el municipio de Guarne.

Agradezco su comprensión.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 129 / 2023
(19 diciembre)



RESOLUCION NÚMERO 138

Itagüí, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 28 de diciembre de 1999 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posteridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2023 la suma de 3.172.928 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a 3.976.712 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$3.976.712.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	DIANA MARIA MEJIA TORO		
CÉDULA	43.079.638		
FECHA DE VINCULACION:	DÍA	MES	AÑO
	28	DICIEMBRE	1999
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código: 407	Grado: 03
FONDO SELEC:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES			VALOR
SUELDO MENSUAL 2023		3.172.928	3.172.928
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS D.2418		1.110.525/12	92.544
PRIMA DE SERVICIOS		1.626.485/12	135.540
PRIMA DE VACACIONES		3.379.451/12	281.621
PRIMA DE NAVIDAD		3.528.942/12	294.079
SALARIO PROMEDIO			3.976.712
DIAS LABORADOS 2023			360
TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR			\$ 3.976.712

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 por concepto de cesantías, la suma de \$3.976.712 que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS (CESANTIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



RESOLUCIÓN 002

Itagüí, cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 168 y 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045, artículos 8, 12, 14 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 119 del catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), le fueron concedidas unas vacaciones a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 las cuales disfrutaría desde el dos (2) hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante oficio del cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024) el Personero Municipal solicitó la suspensión del periodo de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.6383
3. Que debido a la necesidad del servicio, la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.6383 no podrá disponer de todo el tiempo de las vacaciones concedidas, debiéndose reintegrar a sus labores.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las vacaciones a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.6383, la cual debe reintegrarse a sus funciones a partir del día nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Que a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.6383, le quedan once (11) días hábiles de disfrute de vacaciones solo en tiempo.

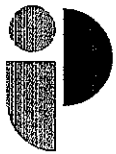
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 9/01/2024. se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.6383, de la Resolución número 002/2024, por medio de la cual se le suspenden unas vacaciones.

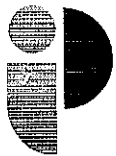
Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





Itagüí, 5 de enero de 2024

Señora
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa
Personería de Itagüí
Presente

ASUNTO: Solicitud reintegro del período de vacaciones.

Cordial saludo:

Por necesidad del servicio nos vemos obligados a suspenderle sus vacaciones las cuales fueron concedidas mediante Resolución N° 119 de 2023 (14 de diciembre) para ser disfrutadas entre los días 2 al 23 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Comendidamente le solicito reintegrarse a sus labores el día martes 9 de enero de los corrientes, quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones por disfrutar solo en tiempo.

Atentamente,

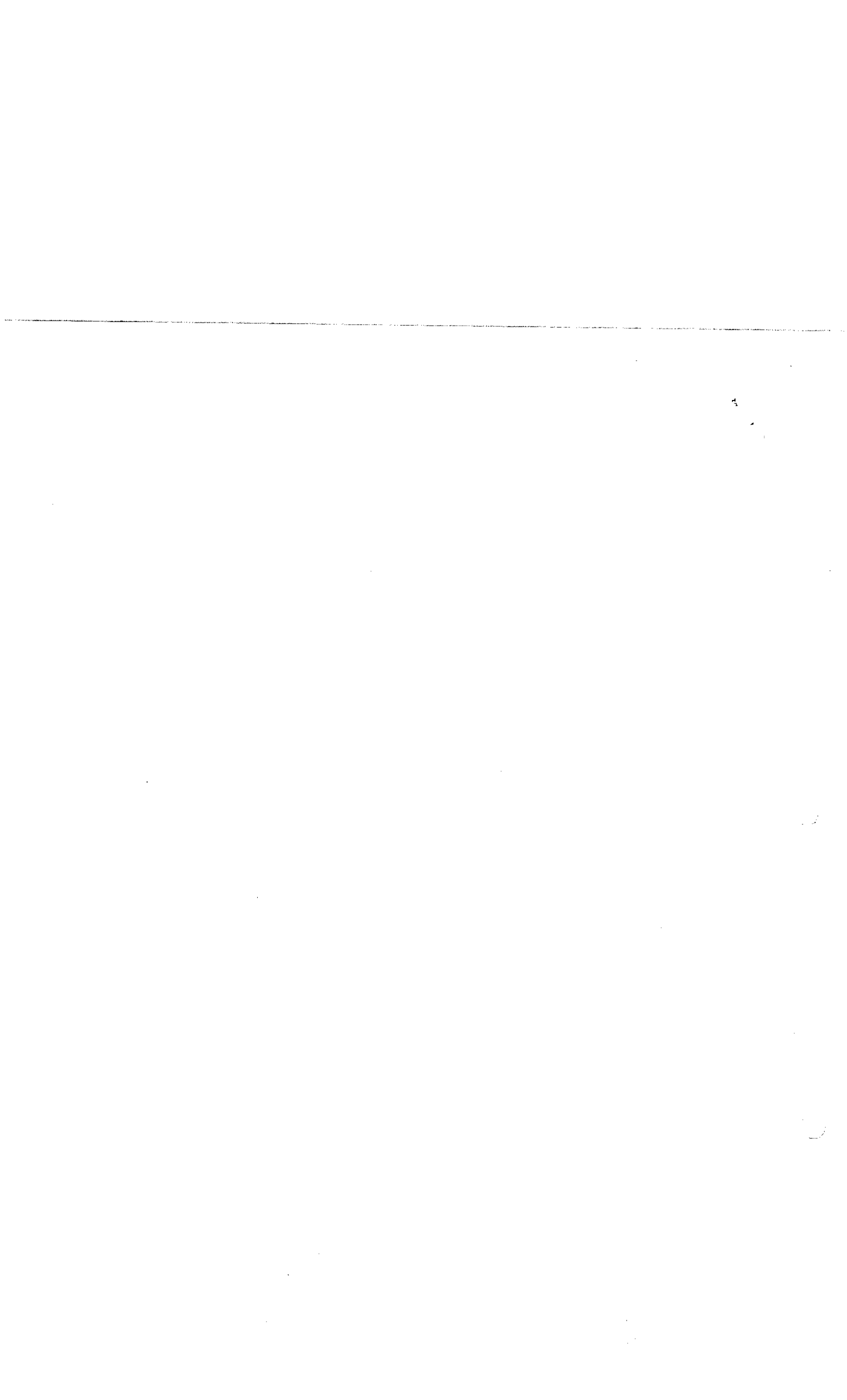

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

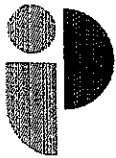
Resolución 002/2024
(5 enero)
Diana M.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 016

Itagüí, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

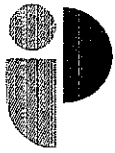
1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...ARTÍCULO 34. PERMISOS: Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 2 de febrero de 2024, un permiso remunerado para el día miércoles 7 de febrero de 2024 con el fin de acompañar a su hijo Alejandro a un procedimiento quirúrgico el cual requiere acompañamiento antes, durante y después.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día miércoles 7 de febrero de 2024 y





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

teniéndose en cuenta que el día jueves 8 de febrero de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

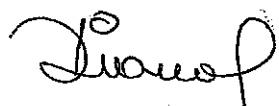
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

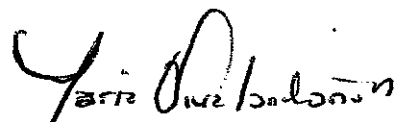

ALVARO ALONSO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 6 febrero 2024 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 016 del 5 de febrero de 2024 por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado


MARÍA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

Itagüí, 2 de febrero de 2024

Doctor
ALVARO DUQUE MUÑOZ
Personero Municipal
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

Comendidamente le solicito permiso remunerado para el día miércoles 7 de febrero del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

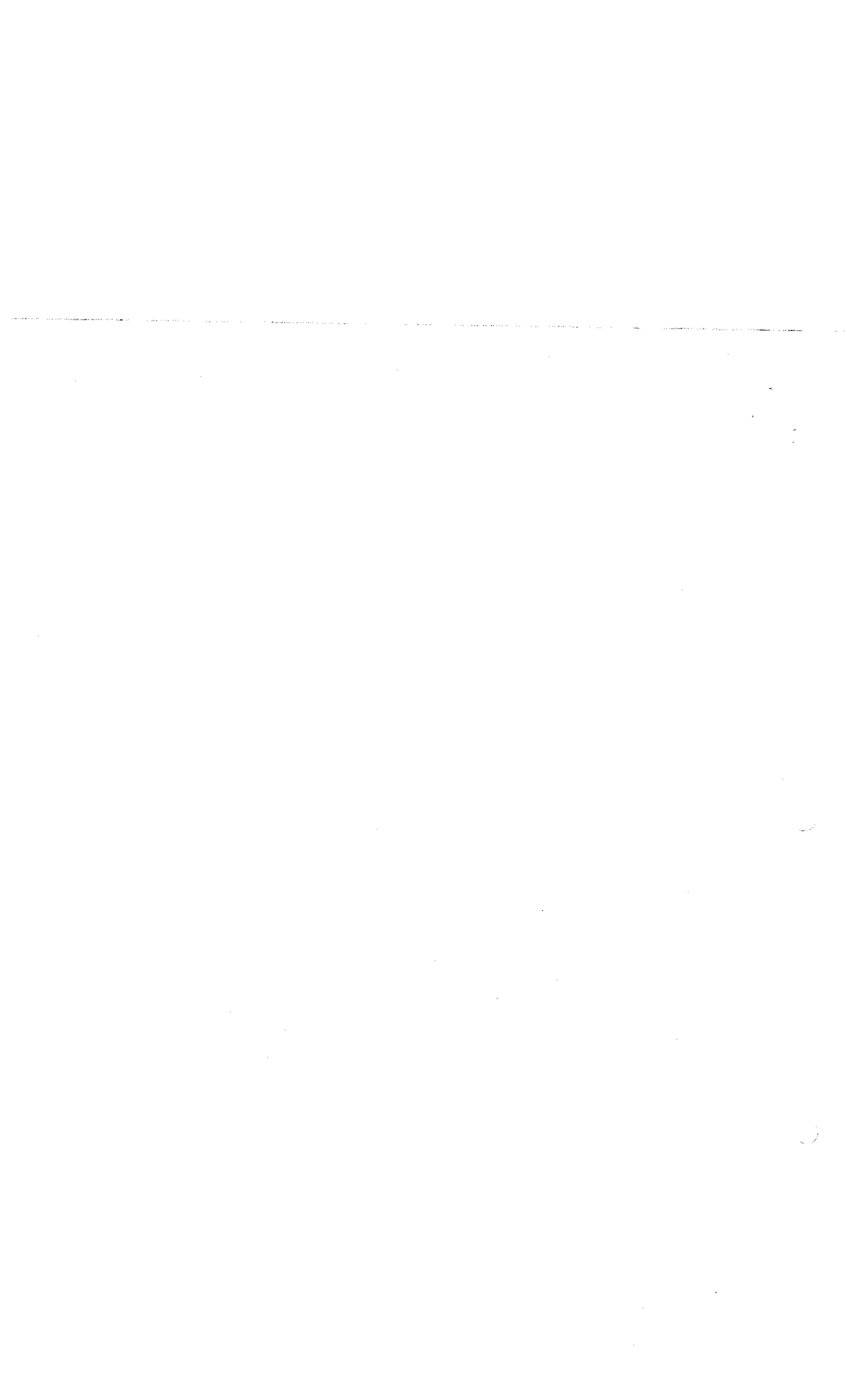
Lo anterior, debido a que mi hijo Alejandro le realizaran una cirugía ambulatoria, pero requiere acompañante permanente durante y después de la misma.

Anexo orden de la EPS SURA.

Agradezco su comprensión.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 016 / 2024
(5 febrero)



ORDEN DE COBRO

524

IPS Genera: IPS TRAMITES VIRTUALES-MEDELLIN
 Fecha de Expedición: 2023/10/04 Hora: 07:43:11
 Tipo de Plan: POS
 Origen del Servicio: ENFERMEDAD GENERAL
 Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
 Recobro: NO APLICA

Orden No.: 143527-8890946800
 Evento No.: 13007213



INFORMACIÓN DEL AFILIADO

(91)143527889094680000008(92)001000001036616075(93)20240531

CC 1036616075 ALEJANDRO ROBLEDO MEJIA COTIZANTE ACTIVO Edad: 35 años
 Fecha N: 1988/08/24 Semanas Cotizadas: 972 Plan: POS CIS COMFAMA ITAGUI
 Tel: 3715235 Tel Contacto: 6042810075 Celular: 3175680621 Correo: alejandrorobledomejia2475@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

COOPERATIVA
 ANTIOQUENA DE NIT 800168083 CH: 050010434702
 SALUD COOPSANA
 Dirección: CR 77 # 48 A - 20 QUIROFANO ESTADIO Datos de Contacto: 6044440051

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: A
 Tipo de Cobro: COTIZANTE EXENTO
 Porcentaje de Copago: 0 Valor: Tope Máximo:

RESPONSABLE DEL RECAUDO:

DETALLE DEL SERVICIO

Diagnóstico de Ingreso: D239 Diagnóstico de Egreso: D239

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

Código CUPS	Código SURACUPS	Código Tarifario	Procedimientos Autorizados	Cant Idad	UVR	Acto	Vía	A/S	Bila teral	Prof eslo	Tipo de Sala
864203	864203	15202	RESECCION SIMPLE DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) HASTA DE 3 CENTIMETROS EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE CARA.	1	70	1	1	A	U	1	ESPECIAL

DETALLES

Código Tarifario	HONORARIOS MEDICO CIRUJANO			MATERIALES QUIRURGICOS		
	%	UVR	Cant.	%	UVR	Cant.
15202	100	70	1	100	70	1

OBSERVACIONES

SEÑOR PRESTADOR PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE ESTA ORDEN, DEBE INGRESAR LA FECHA DE ATENCIÓN, ESTO PUEDE SER A TRAVES DE SALUDWEB O DE NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 604 448 8115 EN MEDELLÍN O EN EL RESTO DEL PAÍS 018000 519 519.
 ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA 2024/05/31. UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO NO HAY RESPONSABILIDAD DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SÚRAMERICANA S.A..

Válido correo electrónico

7 febrero / 2024
 9 AM.

INTERNET

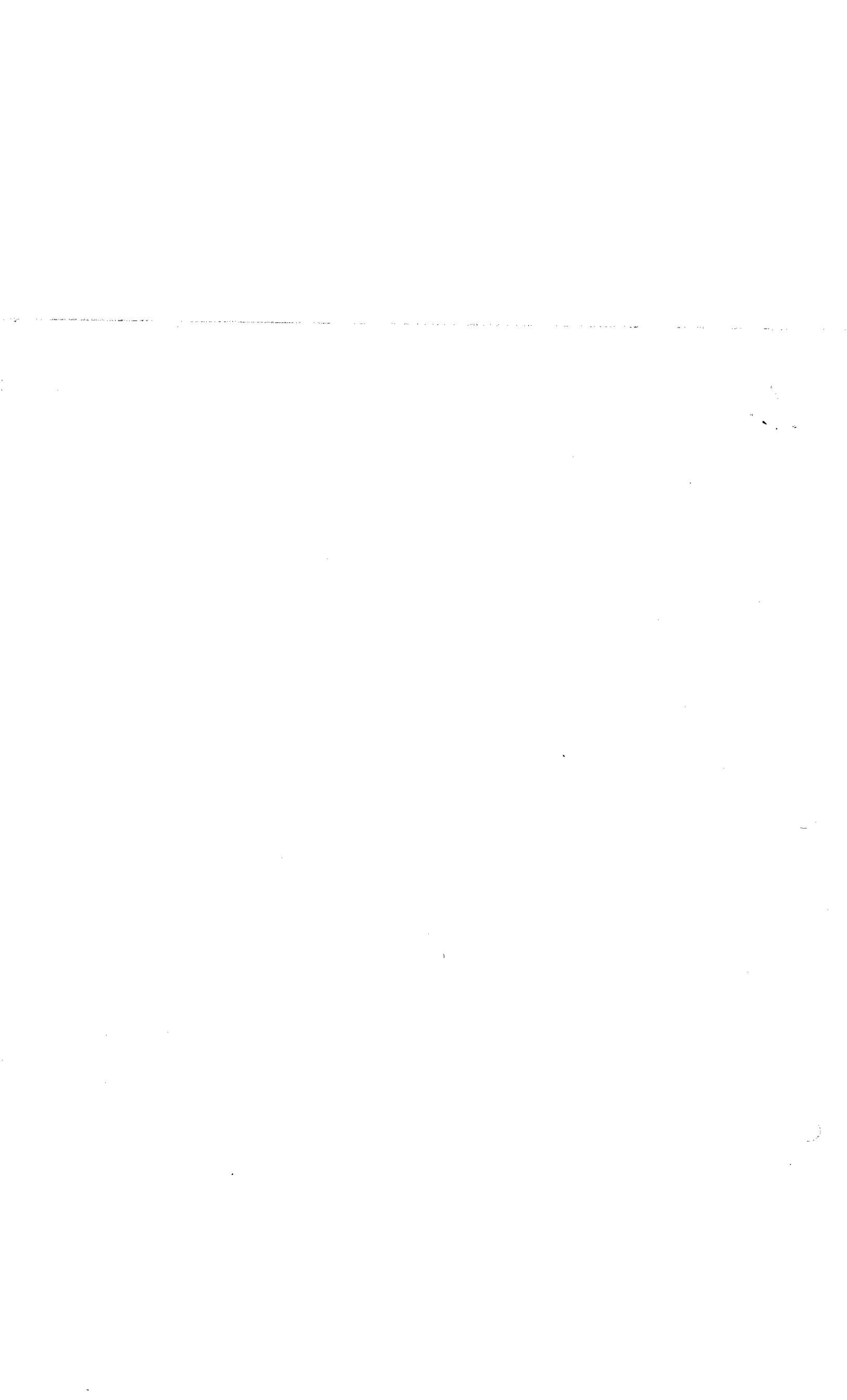
Firma Médico - Institución

Firma Afiliado

Firma Responsable y Sello Cód.

Número Identificación Afiliado

SURA = 24012231508615





RESOLUCIÓN N° 065

Itagüí, dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS
VACACIONES DE UN SERVIDOR PÚBLICO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 119 del catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), le fueron concedidas unas vacaciones a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín y las cuales disfrutaría entre el dos (2) y el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024); ambas fechas inclusive.
2. Que mediante la Resolución número 002 de 2024 (5 de enero), se ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín, a partir del nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), debiéndose reintegrar a sus funciones y quedando pendiente el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones.
3. Que de acuerdo a la petición escrita por parte de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín del día 25 de junio de 2024, donde solicitó le sea concedido los once (11) días hábiles de vacaciones que aún tiene pendiente por disfrutar, para hacer uso de ellos entre el quince (15) y el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024) ambas fechas inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones que le restan en tiempo por disfrutar a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co





**Personería
de Itagüí**

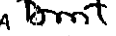
Hechos para tus derechos

43.079638 de Medellín, para ser disfrutado entre el quince (15) y el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024) ambas fechas inclusive, teniéndose en cuenta que no le resta ningún día hábil más pendiente por disfrutar y debiéndose reintegrar a sus labores el martes treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

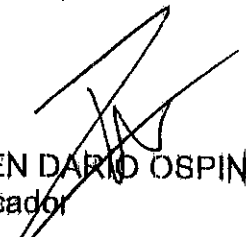

JOHN FREDDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

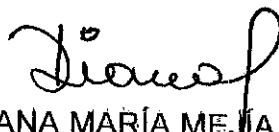
Apoyó Diana Mejía/A.A. 
Aprobó Rubén Darío Ospina Betancur/ Secretario General 

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 2 Julio 2024 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la pólula de ciudadanía número 43.079638 de Medellín de la Resolución N°065 de 2024 (2 de julio), por medio de la cual se le concede reanudar unas vacaciones.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia


RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR
Notificador


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



Itagüí, 25 de junio de 2024

526

Doctor
RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR
Secretario General
Líder de Talento Humano
Personería de Itagüí

ASUNTO: SOLICITUD REANUDACIÓN VACACIONES.

Cordial saludo doctor Rubén Darío:

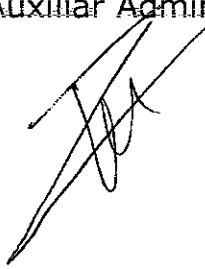
Comedidamente solicité la reanudación de mis vacaciones las cuales fueron suspendidas mediante Resolución 002/2024 (5 de enero) quedando pendiente once (11) días por disfrutar solo en tiempo.

Por lo anterior, solicito autorización para reanudar el disfrute de esos días del 15 al 29 de julio de 2024 ambas fechas inclusive.

Agradezco de antemano.

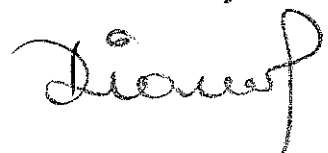


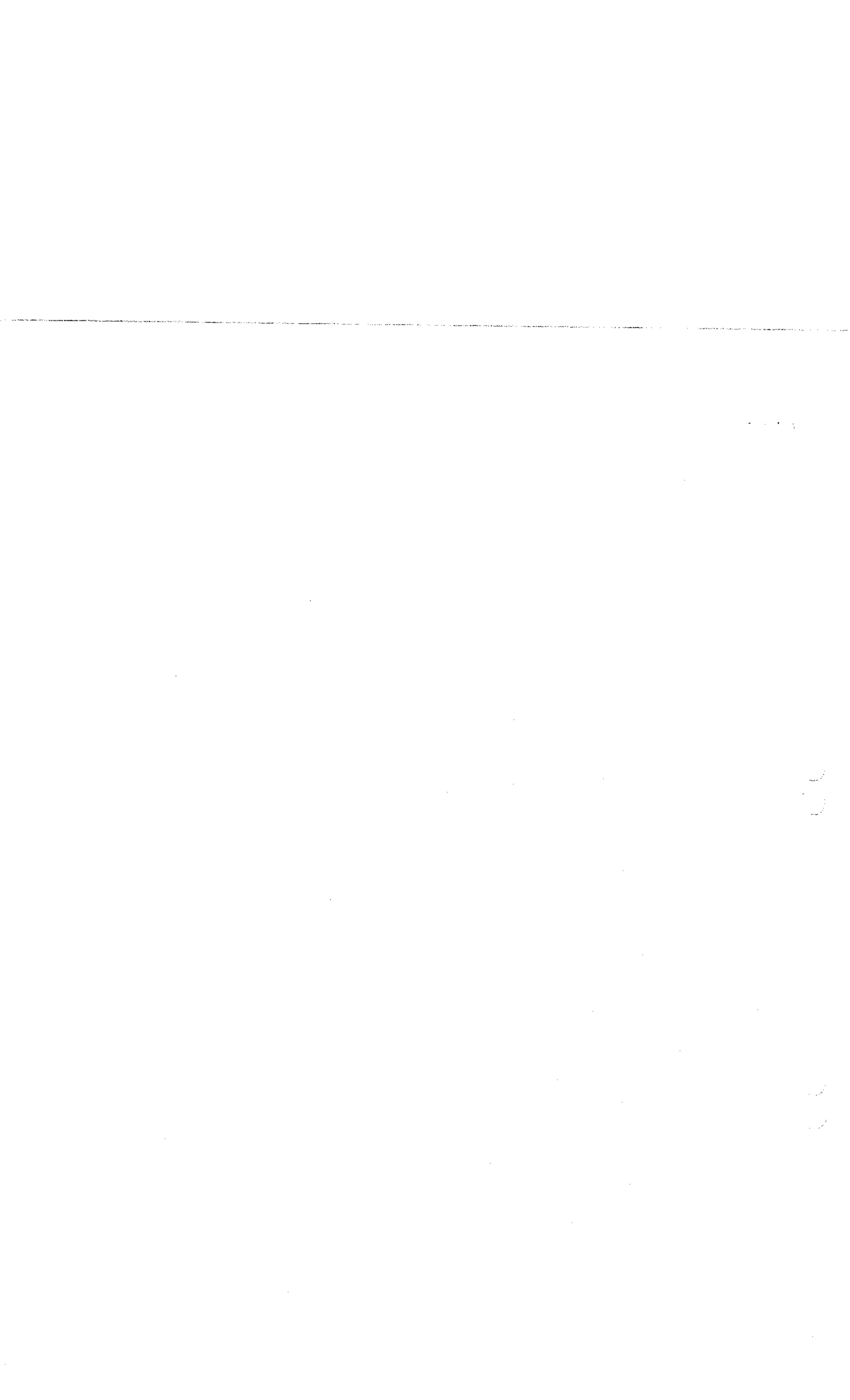
DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa



Resolución 065/2024

(2 Julio)







RESOLUCIÓN NÚMERO 096

Itagüí, veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 110 de 2017 de la entidad y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 014 de 2023 (6 febrero) se modificó la Resolución No. 110 de 2017 (22 de agosto) y se actualizó el Reglamento Interno de trabajo en la Personería Municipal de Itagüí y la cual en el capítulo VI de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí "...ARTÍCULO 34. PERMISOS: Los empleados de la entidad tienen derecho a solicitar permisos, para lo que la Personería los concederá siempre que sean solicitados con la debida oportunidad, con el fin de que el número de funcionarios que se ausenten no sea tal, que perjudique la prestación de los servicios.
2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 14 de agosto de 2024, un permiso remunerado para el día viernes 30 de agosto de 2024 con el fin de asistir a un procedimiento quirúrgico que le realizaran a su esposo, el cual requiere acompañamiento antes, durante y después del mismo.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por un (1) día a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para el día viernes 30 de agosto de 2024 y





**Personería
de Itagüí**

Hechos para tus derechos

teniéndose en cuenta que el día lunes 2 de septiembre de los corrientes se debe reintegrar a sus labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó: Diana María Mejía Toro / Auxiliar Administrativa
Revisó: Rubén Darío Ospina Betancur / Secretario General
Revisó: Laura Fernanda Gutiérrez / Contratista - Asesora Jurídica
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares / Personero Municipal

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 21 agosto 2024 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 096 del 20 de agosto de 2024 por medio de la cual se le concede un (1) día de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado

RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 # 51-55 - Edificio Judicial, piso 5
Tel: 376 48 84 - info@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



520

Itagüí, 14 de agosto de 2024

Doctor
RUBÉN DARÍO OSPINA BETANCUR
Secretario General
Líder de Talento Humano
Presente

ASUNTO Solicitud permiso.

Cordial saludo

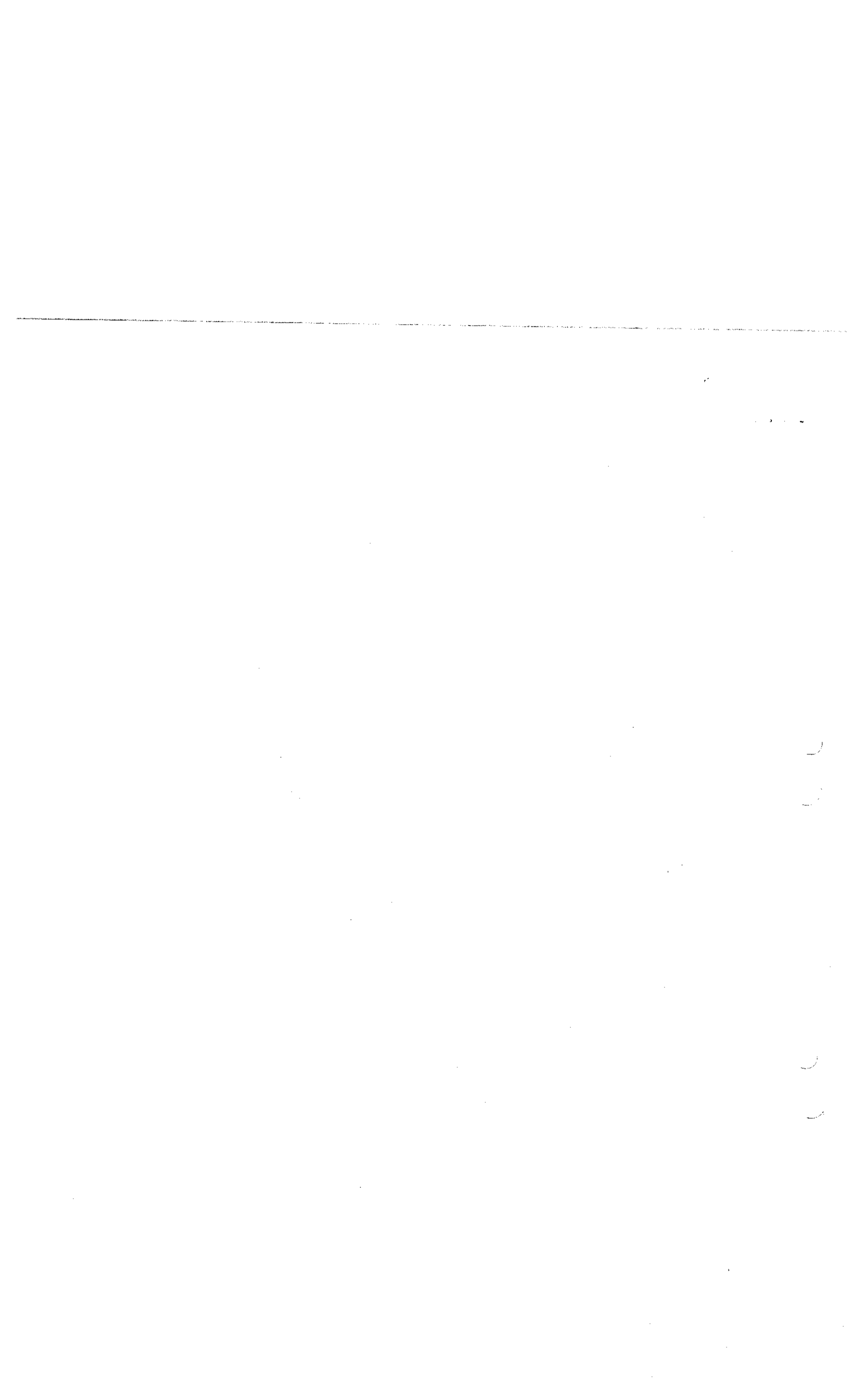
Comendidamente le solicito permiso remunerado para el día viernes 30 de agosto del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que mi esposo será intervenido quirúrgicamente y requiere de mi acompañamiento.

Agradezco su comprensión.


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa







RESOLUCION NÚMERO 174

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con el Decreto 1045 de 1978, la Ley 244 de 1995, Decreto 1919 de 2002, ley 1071 de 2006, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 labora al servicio de la Personería Municipal desde el 28 de diciembre de 1999 en el cargo de Auxiliar Administrativa, código 407, grado 03.
2. Que su régimen de cesantías es anualizado, como lo consagra el artículo 13 de la Ley 344 de 1996, dado que su ingreso al servicio del Estado se dio con posterioridad al 31 de diciembre de 1996, en la cual se consagra que el 31 de diciembre de cada año se liquidará definitivamente las cesantías por la anualidad o fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral.
3. Que la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO devengó una asignación mensual al 31 de diciembre de 2024 la suma de 3.518.143 y no varió durante los últimos tres meses, razón por la cual el salario promedio mensual, con los factores salariales que establece el Decreto 1045 de 1978 asciende a 4.269.110 y sus cesantías definitivas alcanzan la suma de \$4.269.110.
4. Que los valores base de liquidación son:

DEPENDENCIA:	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI		
FUNCIONARIO:	DIANA MARIA MEJIA TORO		
CÉDULA	43.079.638		
FECHA DE VINCULACION:	DIA	MES	AÑO
	28	DICIEMBRE	1999
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	Código: 407	Grado: 03
FONDO SELEC:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
OBSERVACION:	No presenta variación salarial en los últimos tres meses.		
FACTORES			VALOR
SUELDO MENSUAL 2024		3.518.143	3.518.143
BONIFICACION POR SERVICIOS D.2418		1.231.350/12	102.613
PRIMA DE SERVICIOS		1.805.344/12	150.445
PRIMA DE VACACIONES		2.058.209/12	171.517
PRIMA DE NAVIDAD		3.916.704/12	326.392
SALARIO PROMEDIO			
DIAS LABORADOS 2024			360
TOTAL CESANTIAS PARA CONSIGNAR			\$ 4.269.110



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

Con fundamento en lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 por concepto de cesantías, la suma de \$4.269.110 que se consignarán en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encuentra afiliada.

ARTICULO SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.02-01 denominado APORTES DE CESANTÍAS CESANTIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que contra el presente acto procede el recurso de reposición, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, ante el mismo funcionario que expide el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 26/12/2024 se notifica en forma personal a la servidora Pública DIANA MARIA MEJIA TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 de la Resolución Número 174 del 26/12/2024 por medio de la cual se liquidan unas cesantías.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificado

MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE
Notificador

Proyectó María Oliva L.P.U. *Maria Oliva Londoño Alzate*
Revisó Olga Patricia Vélez C. Secretaria General
26/12/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-GER427866





RESOLUCIÓN NÚMERO 186

Itagüí, veintiséis (26) de diciembre de dos veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 50 de 1990, el literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, los Decreto 1582 de 1998 y 1919 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que los intereses a las cesantías se liquidan a aquellos funcionarios vinculados con el régimen establecido en el Literal a del Artículo 13 de la ley 344 de 1996, que en su tenor literal dice:

"El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral."

2. Que el Decreto 1582 de 1998, que reglamenta la citada ley, dispuso en un aparte del artículo primero:

"El régimen de liquidación y pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los fondos privados de cesantías, será el previsto en los artículos 99, 102, 104 y demás normas concordantes de la Ley 50 de 1990..."

3. Siguiendo con la referencia normativa, el numeral 2 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, estableció el pago de intereses a las cesantías de la siguiente manera:

"El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente."

4. Que teniendo en cuenta la normatividad citada y el concepto del Consejo de Estado, radicado N° 1448 del 22 de agosto de 2002, se considera importante el comentario hecho en uno de sus apartes, sobre la viabilidad del pago de intereses a las cesantías a los servidores públicos vinculados con posterioridad al 31 de diciembre de 1996 o quienes estando en el régimen de retroactividad de cesantías, se trasladen al sistema establecido en la Ley 344 de 1996.

5. Que los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO por pertenecer al régimen tradicional de liquidación de cesantías no se les cancela los intereses pertinentes.

6. Que la circular N° 001 de 28 de agosto de 2002, emanada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, en el numeral 2 relaciona los intereses a las cesantías como prestación social de los empleados públicos.

7. Que la base de liquidación de los intereses a las cesantías es el sueldo promedio devengado para el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio laborado.

8. Que a los funcionarios adscritos a la Personería Municipal de Itagüí que se les debe liquidar los intereses a las cesantías, les serán consignadas en la segunda quincena del mes de enero del año 2025.



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427886





Personería Itagüí

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer los intereses a las cesantías a los siguientes funcionarios de la Personería Municipal, conforme a lo devengado promedio mensual por cesantías en el año 2024 y en proporción al tiempo de servicio prestado, así:

cédula	nombre	valor
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	365.334,00
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	399.548,00
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	95.030,00
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	510.529,00
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	934.766,00
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	1.023.484,00
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	3.118,00
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	47.784,00
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	510.740,00
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	476.900,00
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	935.783,00
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	512.293,00
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	365.273,00
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	1.351.234,00
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	935.783,00
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	1.726.227,00
	TOTAL	10.193.826

SEGUNDO: El reconocimiento anterior, se hace con cargo al rubro presupuestal 16.2.1.1.01.02.003.03-01 "APORTES DE CESANTÍAS | INTERESES A LAS CESANTÍAS".

TERCERO: No reconocer a los funcionarios MARTHA LUCIA ESCOBAR TOBÓN, LUÍS ELVERTH VELÁSQUEZ GÓMEZ y JOHN FREDY HERNANDEZ VALLEJO intereses a las cesantías por no estar vinculados con el régimen anualizado de liquidación de cesantías.

CUARTO: Ordenar la consignación de los intereses a las cesantías en la segunda quincena del mes de enero de 2025 a los funcionarios relacionados en el artículo PRIMERO del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó María Oliva Londoño A. P.U. *M.O.L.*

Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G. *O.P.V.*
26/12/2024



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 186-2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDAN UNOS INTERESES A LAS CESANTÍAS

cédula	nombre	NOTIFICADO
1001418527	WENDY VANESA CASTAÑEDA HERRERA	Vanesa C.M
1001506632	MARIA ALEJANDRA CAMPILLO CASTAÑO	10 Cifra A.O
1036631306	LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ	Liss
1036631569	ISABEL CRISTINA RUIZ CARDONA	ISABEL RUIZ C.
1036683561	LUISA FERNANDA ORTIZ JARAMILLO	Luisa Ortiz
1040754725	DANIELA FERNANDEZ ARAQUE	Daniela F.A
1128465617	OLGA PATRICIA VELEZ CASTAÑO	Olga
3674560	EDWIN ALONSO GUTIERREZ BUSTAMANTE	Edwin
42751740	PIUSMENY GOMEZ DAZA	Piusmeny
42753194	LUZ AMPARO ORTIZ LONDOÑO	Luz Amparo
42763078	MARIA OLIVA LONDOÑO ALZATE	Maria Oliva
43079638	DIANA MARIA MEJIA TORO	Diana
70382173	JUAN CARLOS GARCIA GOMEZ	Juan Carlos
98528554	ARLEY DE JESUS RAMIREZ PATIÑO	Arley
98621073	GILSON ALBERTO BEDOYA PEREZ	Gilson Alberto Bedoya
98636935	JOHN FREDY ORTIZ TABARES	John Fredy
	TOTAL	

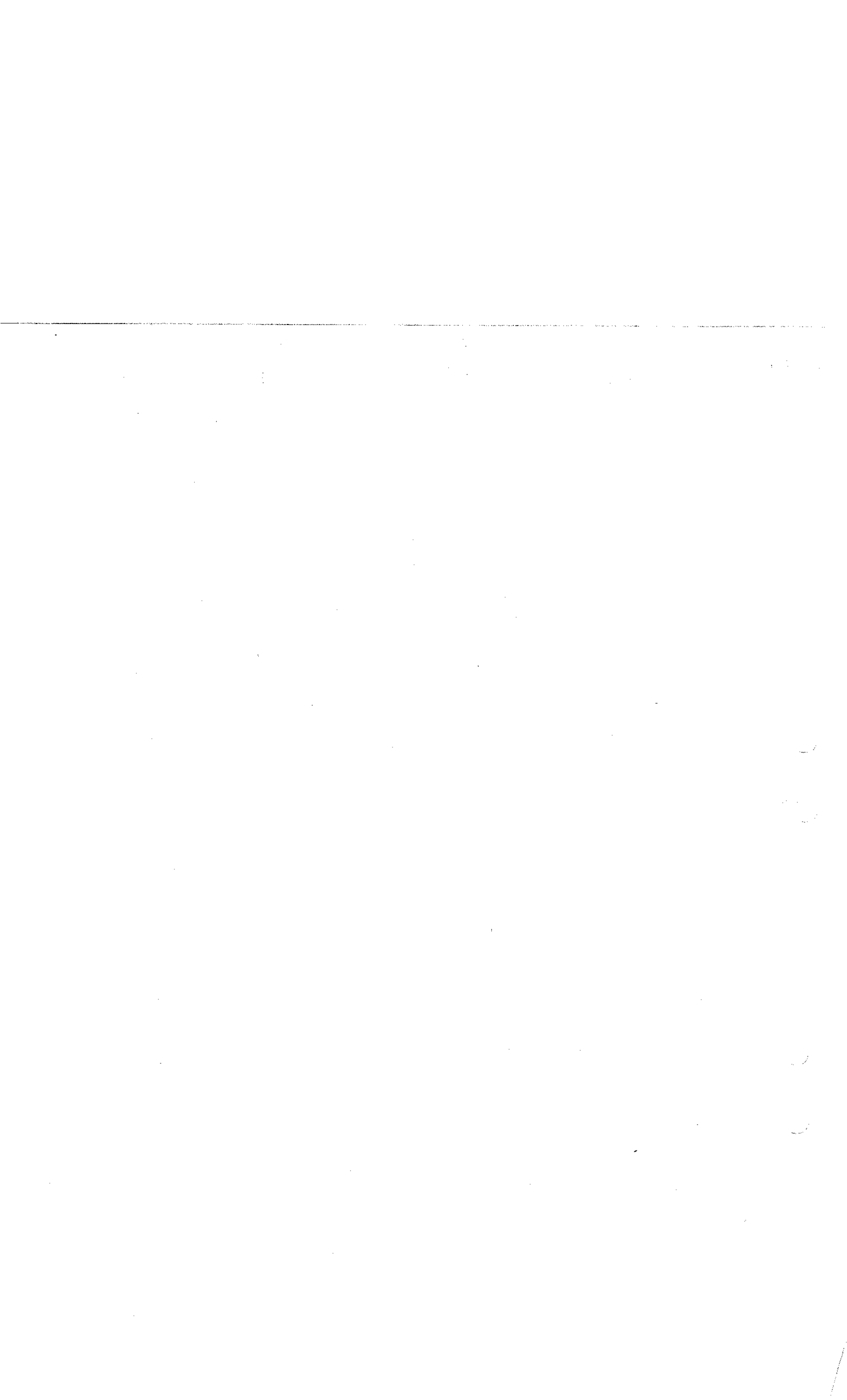


Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







Personería Itagüí

RESOLUCIÓN NÚMERO 036

Itagüí, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO

LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17. del Decreto 1083 de 2015 dispone los permisos remunerados, así:

ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

2. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 solicitó mediante escrito del 28 de febrero de 2025 con radicado interno 825022800800031, un permiso remunerado para los días 6 y 7 de marzo de los corrientes, con el fin de acompañar a su hijo quien será intervenido quirúrgicamente y requiere acompañamiento durante y después del procedimiento médico, aportando orden emitida por la EPS SURA N° 932.1297668700 del 10 de febrero de 2025.
3. Que para la Personería Municipal esta situación es considerado una justa causa para acceder al permiso remunerado.

En mérito de lo expuesto, la Personera Municipal Encargada,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado por dos (2) días a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, para los días 6 y 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La beneficiaria del permiso deberá incorporarse a sus labores el 10 de marzo de los corrientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral del servidor público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LISS MAYIBERTH DUARTE VASQUEZ
Personera Municipal Encargada

Aprobó: Olga Patricia Vélez Castaño / Secretaria General
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S. / Asesor Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**Personería
Itagüí**

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 3 Marzo 2025 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, de la Resolución No. 036 del 28 de febrero de 2025 por medio de la cual se le concede dos (2) días de permiso.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO.
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificadora



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Itagüí, 28 de febrero de 2025

Doctora
OLGA PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Secretaria General
Presente

ASUNTO Solicitud Permiso.

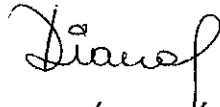
Cordial saludo

Comedidamente le solicito permiso remunerado para los días 6 y 7 de marzo del año en curso para ausentarme de mis labores diarias.

Lo anterior, debido a que a mi hijo Alejandro será intervenido quirúrgicamente, por lo que él requiere acompañamiento durante y después del procedimiento.

Adjunto orden de cirugía emitido por la EPS SURA.

Agradezco su comprensión.

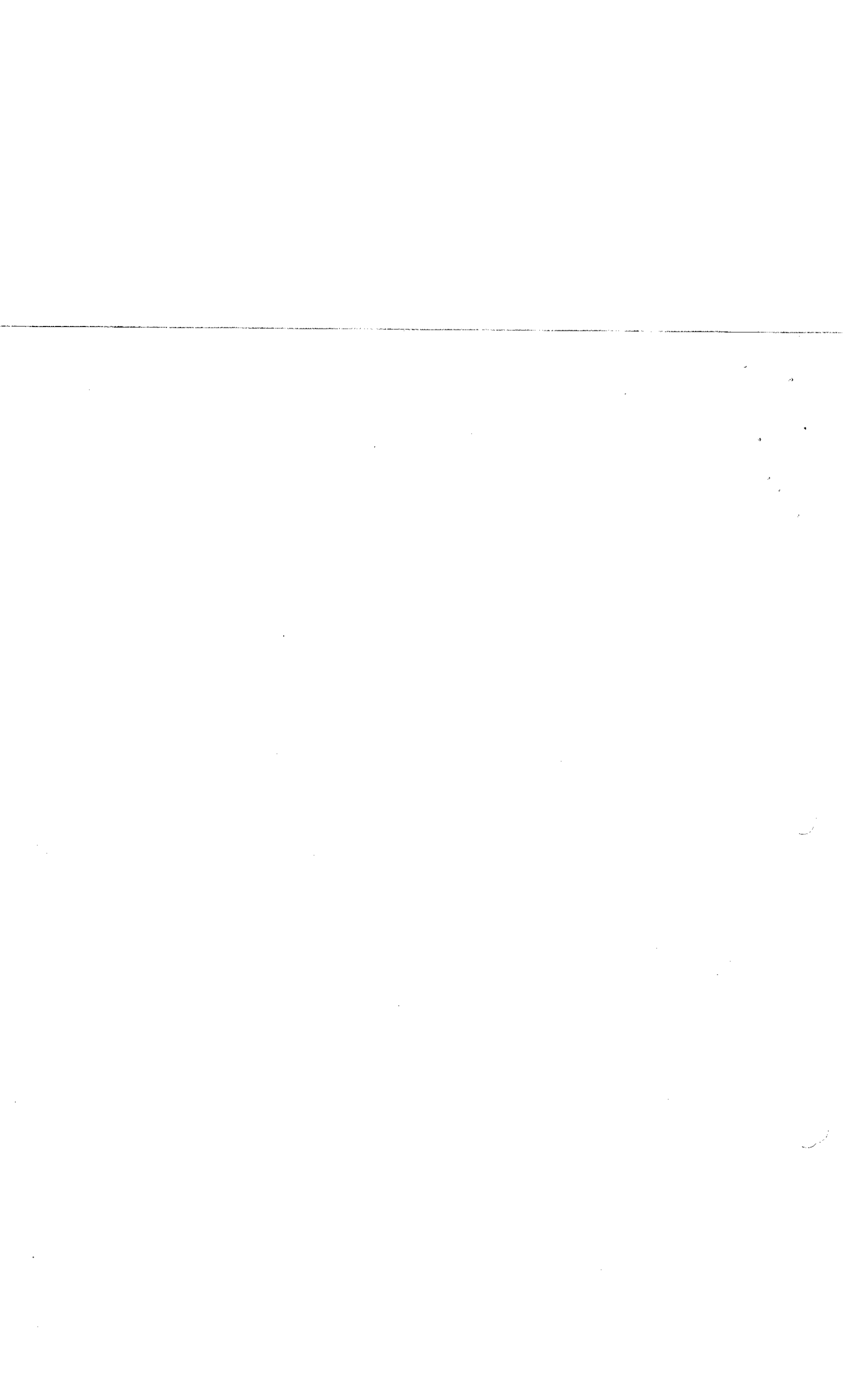


DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Auxiliar Administrativa

Resolución 036/2025
(28 feb)
Diana



PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
R/INTERNO: || 2025-02-28 10:35:58
REM: SECRETARIA GENERAL
DES: PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
FOLIOS: 2
ANEXOS: SIN ANEXOS

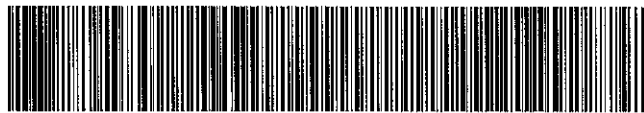


ORDEN DE COBRO

IPS Genera: REGIONAL MEDELLIN-MEDELLIN
 Fecha de Expedición: 2025/02/10 Hora: 15:23:49
 Tipo de Plan: POS
 Origen del Servicio: EVENTOS CATASTROFICOS
 Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
 Recobro: NO APLICA

Orden No.: 932-1297668700
 Evento No.: 14298496

EPS **SURA**



(91)000932129766870000004(92)001000001036616075(93)20251008

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

CC 1036616075 ALEJANDRO ROBLEDO MEJIA COTIZANTE ACTIVO Edad: 36 años
 Fecha N: 1988/06/24 Semanas Cotizadas: 1041 Plan: POS CIS COMFAMA ITAGUI
 Tel: Tel Contacto: 2810075 Celular: 3175680621 Correo:
 ALEJANDROROBLEDOMEJIA2475@GMAIL.COM

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR S.A.S NIT 900274660 CH: 050011114703
 Dirección: AV LA 33 # 74E - 156 Datos de Contacto: 6044488919

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: B
 Tipo de Cobro: COTIZANTE EXENTO
 Porcentaje de Copago: 0 Valor: Tope Máximo:
 Responsable del Recaudo:

DETALLE DEL SERVICIO

Diagnóstico de Ingreso: Q180 Diagnóstico de Egreso: Q180

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

Código CUPS	Código SURACUPS	Código Tarifario	Procedimientos Autorizados	Cantidad	UVR	Acto	Via	A/S	Bilateral	Profesio	Tipo de Sala
867103	867103	15252	COLGAJO DE PIEL A DISTANCIA	1	170	1	1	A	U	1	CIRUGIA
295202	295202	4123	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	1	100	1	1	A	U	1	CIRUGIA
264001	264001	16114	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO	1	100	1	1	A	I	1	CIRUGIA

DETALLES

Código Tarifario	DERECHOS DE SALA			HONORARIOS MEDICO CIRUJANO			MATERIALES QUIRURGICOS			HONORARIOS ANESTESIOLOGO			HONORARIOS AYUDANTE		
	%	UVR	Cant.	%	UVR	Cant.	%	UVR	Cant.	%	UVR	Cant.	%	UVR	Cant.
15252	100	170	1	100	170	1	100	170	1	100	170	1	100	170	1
4123	0	0	1	0	0	1	50	50	1	0	0	1	60	60	1
16114	50	50	1	60	60	1	0	0	1	60	60	1	0	0	1
Código Tarifario	Descripción											Cantidad			
4123	CONSULTA - 39123 39123 CONSULTA PREANESTESICA.											1			

OBSERVACIONES

REQUIERE AYUDANTE- ENERGIA AVANZADA.
 REQUIERE RESECCION QUISTE BRANQUIAL FISTULECTOMIA Y COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA
 OPERA DRA.LINA GIRALDO INCODOL

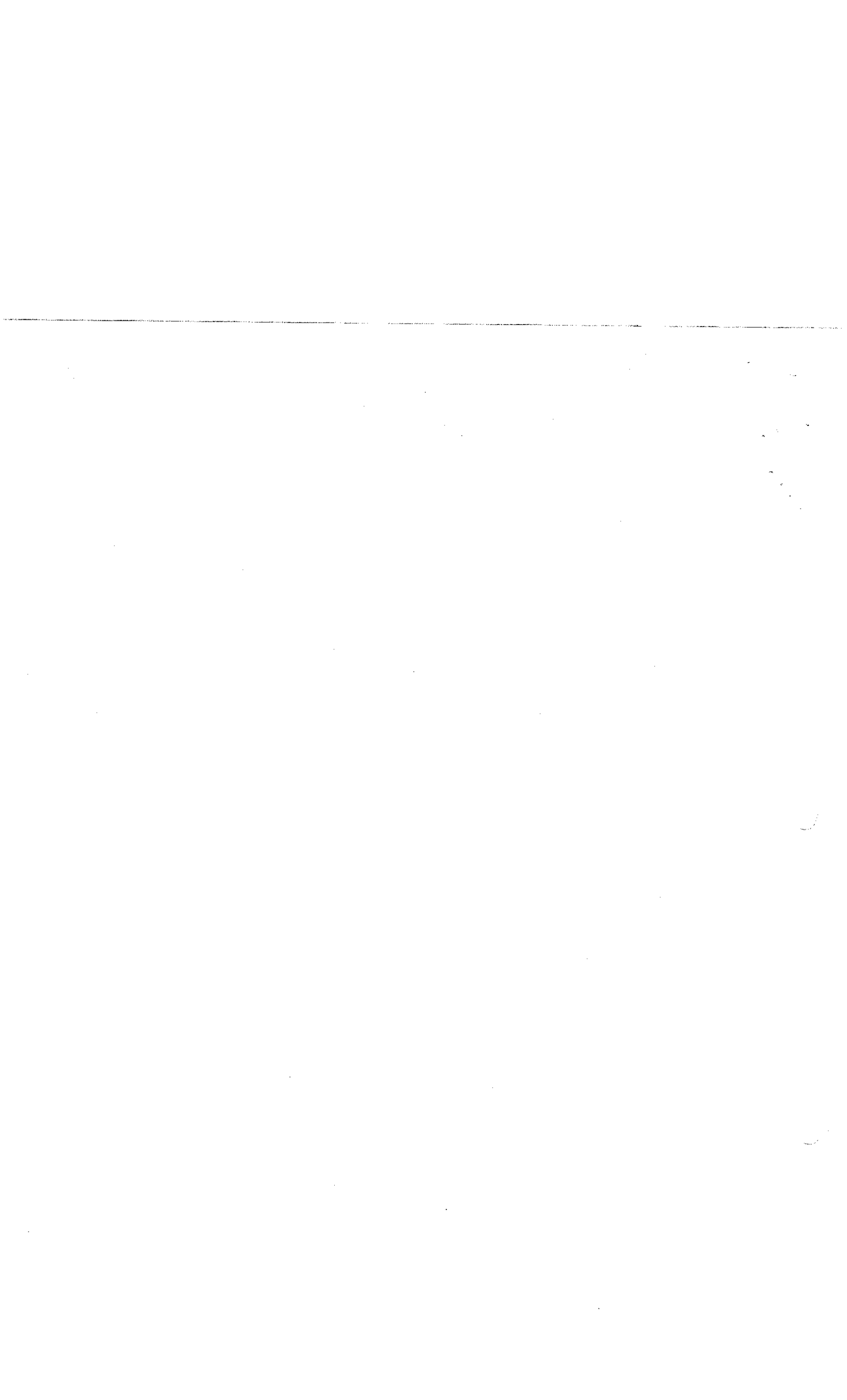
INTERNET

Firma Médico - Institución

Firma Afiliado

Firma Responsable y Sello Cód.

Número Identificación Afiliado





Personería Itagüí

RESOLUCION NUMERO No 045

Itagüí, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 2.2.5.5.17. del Decreto 1083 de 2015 consagra la figura del permiso remunerado, así:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

(...)"

2. Mediante comunicación verbal, la servidora pública DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 y quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativa informó sobre la hospitalización de su cónyuge por intervención quirúrgica por causa de un accidente de tránsito ocurrido el 12 de marzo de 2025.
3. Teniendo en cuenta la calamidad doméstica reportada, resulta procedente conceder tres (3) días de permiso remunerado a la servidora con el fin de que pueda atender la situación familiar.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal,

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





**Personería
Itagüí**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado de tres (3) días a la servidora pública DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638, iniciando el miércoles 12 de marzo hasta el viernes 14 de marzo, ambas fechas inclusive.

PARÁGRAFO: La servidora beneficiaria del permiso remunerado deberá reincorporarse al ejercicio de sus funciones el lunes 17 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.17. la servidora pública deberá, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, presentar ante la Secretaría General los soportes necesarios para demostrar la calamidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Elaboró: Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S /Asesor Jurídico
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares/Personero Municipal

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427666





COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 13 marzo 2025 se comunica en forma personal a DIANA MARIA MEJIA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, del contenido de la Resolución No. 045 del 13 de marzo del 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARIA MEJIA TORO
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador





**Personería
Itagüí**

RESOLUCIÓN N°051

Itagüí, diez y siete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO DE TRES (3) DÍAS DE DESCANSO REMUNERADOS PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en los artículos 168, 178 de la Ley 136 de 1994, Resolución Interna N° 014 del 06 de febrero del 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 134 de 2024 del 19 de noviembre de 2024 de la Personería Municipal de Itagüí, se estableció en su artículo primero que *"el servidor público de la Personería Municipal de Itagüí podrá solicitar el reconocimiento de un estímulo consistente en tres (3) días de descanso remunerado, no acumulable ni fraccionable, y una vez por semestre, contando con el visto bueno del jefe inmediato por necesidad del servicio"*.
2. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, solicitó el otorgamiento del beneficio mediante comunicado del 17 de marzo, cuyo disfrute sería los días 19, 20 y 21 de marzo de 2025.
3. Que la Secretaría General de la Personería como líder de Talento Humano de la Entidad, manifiesta la autorización de que trata el artículo primero de la Resolución No 134 de 2024.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el beneficio por tres (3) días de descanso remunerado a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, en las fechas 19, 20 y 21 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 134 de 2024.

PARÁGRAFO: El beneficiario del descanso remunerado deberá reintegrarse a sus labores el 25 de marzo de 2025.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente acto administrativo se expide copia para la historia laboral de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyectó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Fecha: Marzo 17-2025



Personería Itagüí

COMUNICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 17 marzo 2025 se comunica en forma personal a DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, del contenido de la Resolución No. 051 del 17 de marzo de 2025 por medio de la cual se le concede un beneficio.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARÍA MEJÍA TORO
Notificado

PATRICIA VÉLEZ CASTAÑO
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co





30

EPS SURAMERICANA S.A. 800088702



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 040877631

Fecha	19/05/2025 09:49:23	IPS Atiende	890900841 - CIS COMFAMA ITAGUI - 053600556833 - ITAGUI
Afiliado	CC 48079638 DIANA MARIA MEJIA TORO	IPS Afiliado	890900841 - CIS COMFAMA ITAGUI - 053600556833
Diagnostico principal	M624	Diagnostico relacionado	
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO
Fecha Inicio	LUNES 19 DE MAYO DE 2025	Duración	2 DIAS
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir	
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N

INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL

Profesional Responsable	CC - 1140873093 CIELO ZENITH DE LA LIBERTAD SANTANA SANTANA	
Registro Médico	1140873093 - MEDICO GENERAL	

Afiliado: Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.

Empleador o Trabajador: Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cédula bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co con opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.

Independiente:





Personería Itagüí

RESOLUCIÓN No. 079

Itagüí, tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR LUTO A UN SERVIDOR PÚBLICO.

El Personero Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, la Ley 1635 de 2013, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 071 de 2007 (21 de septiembre), la Personería Municipal de Itagüí tiene adoptado el Reglamento y Políticas Internas de Trabajo, dentro de la cual a Capítulo VIII "de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un funcionario de la Personería Municipal de Itagüí", artículo 34, literal B EN LICENCIAS "Un funcionario se encuentra en licencia, cuando transitoriamente se separa del ejercicio de su cargo por solicitud propia..."
2. Mediante comunicación personal, la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 y quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativa, informó sobre el fallecimiento de su hermano JAIME ALBERTO MEJÍA TORO, hecho ocurrido el día dos (02) de junio de 2025.
3. Que el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 consagra la licencia por luto para los servidores públicos, así:

Artículo 1°. Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.
2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto.
3. En caso de relación cónyuge, además, copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

4. En caso de compañera o compañero permanente, además, declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se manifieste la convivencia que tenían, según la normatividad vigente.

5. En caso de parentesco por afinidad, además, copia del Certificado de Matrimonio Civil o Religioso, si se trata de cónyuges, o por declaración que haga el servidor público ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, si se trata de compañeros permanentes, y copia del Registro Civil en la que conste la relación del cónyuge, compañero o compañera permanente con el difunto.

6. En caso de parentesco civil, además, copia del Registro Civil donde conste el parentesco con el adoptado.

4. Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.15. consagra así la figura de la licencia por luto:

ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1 de la Ley 1635 de 2013.

5. Que la desafortunada muerte del hermano de la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, constituyó un hecho de público conocimiento, no obstante lo anterior, dentro de los treinta (30) días a la expedición de este acto administrativo, la servidora pública deberá presentar a esta Personería la prueba documental idónea que lo acredite. Lo anterior, en cumplimiento de la norma antes citada.
6. Que la Personería Municipal de Itagüí, acta lo dispuesto en la Ley 1280 de 2009 y en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia remunerada por luto de cinco (5) días a la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, la cual inició el tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta el nueve (09) de junio de la misma anualidad, ambas fechas inclusive.



Personería Itagüí

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de este acto administrativo, deberá presentar a esta Personería prueba documental idónea que acredite el fallecimiento de su hermano JAIME ALBERTO MEJÍA TORO, en cumplimiento de la Ley 1280 de 2009, tal como se informa en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Revisó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaría General
Fecha: Junio 03-2025



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

543

PERSONERIA DE ITAGUI

Período 01/01/2024 - 31/12/2024

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIANA MARIA MEJIA TORO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 43079638

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ITAGUI

DIRECCIÓN: CARRERA 51 51 55 quinto piso centro

TELÉFONO: 3104128794

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALEJANDRO ROBLEDO MEJIA	1036616075	HIJO(A)
JUAN ESTEBAN BUSTAMANTE MEJIA	1036680508	HIJO(A)
CATALINA BUSTAMANTE MEJIA	1040571332	HIJO(A)
Juan Gregorio Bustamante Pérez	6787315	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$56.253.834
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$56.253.834

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
AVVILLAS	CUENTA DE AHORROS	513	ITAGUI	1.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	CARRO	20.000.000
INMUEBLES	734	143.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

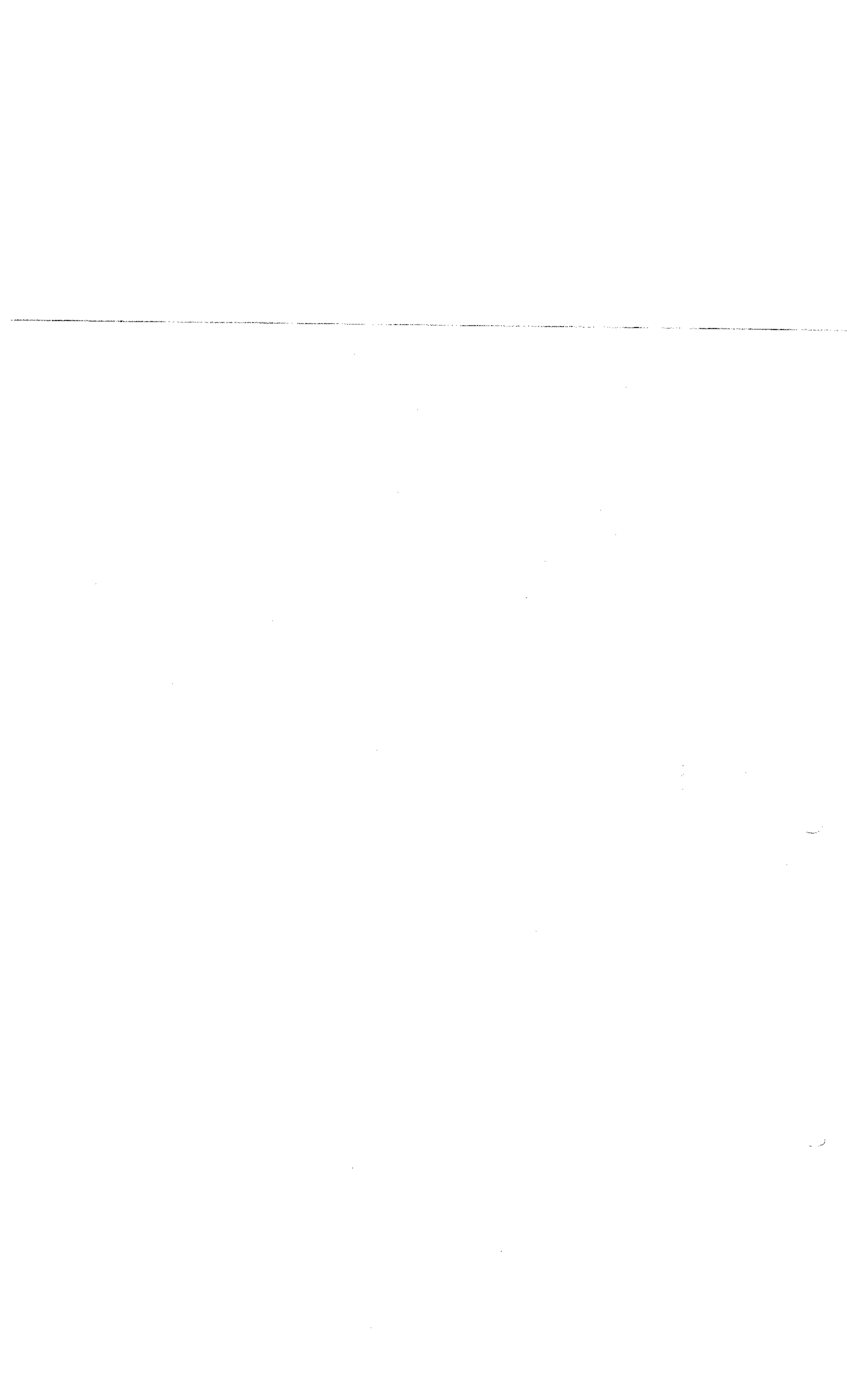
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:


NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Juan Gregorio Bustamante Pérez	C.C. X C.E. T.I.	6787315



544

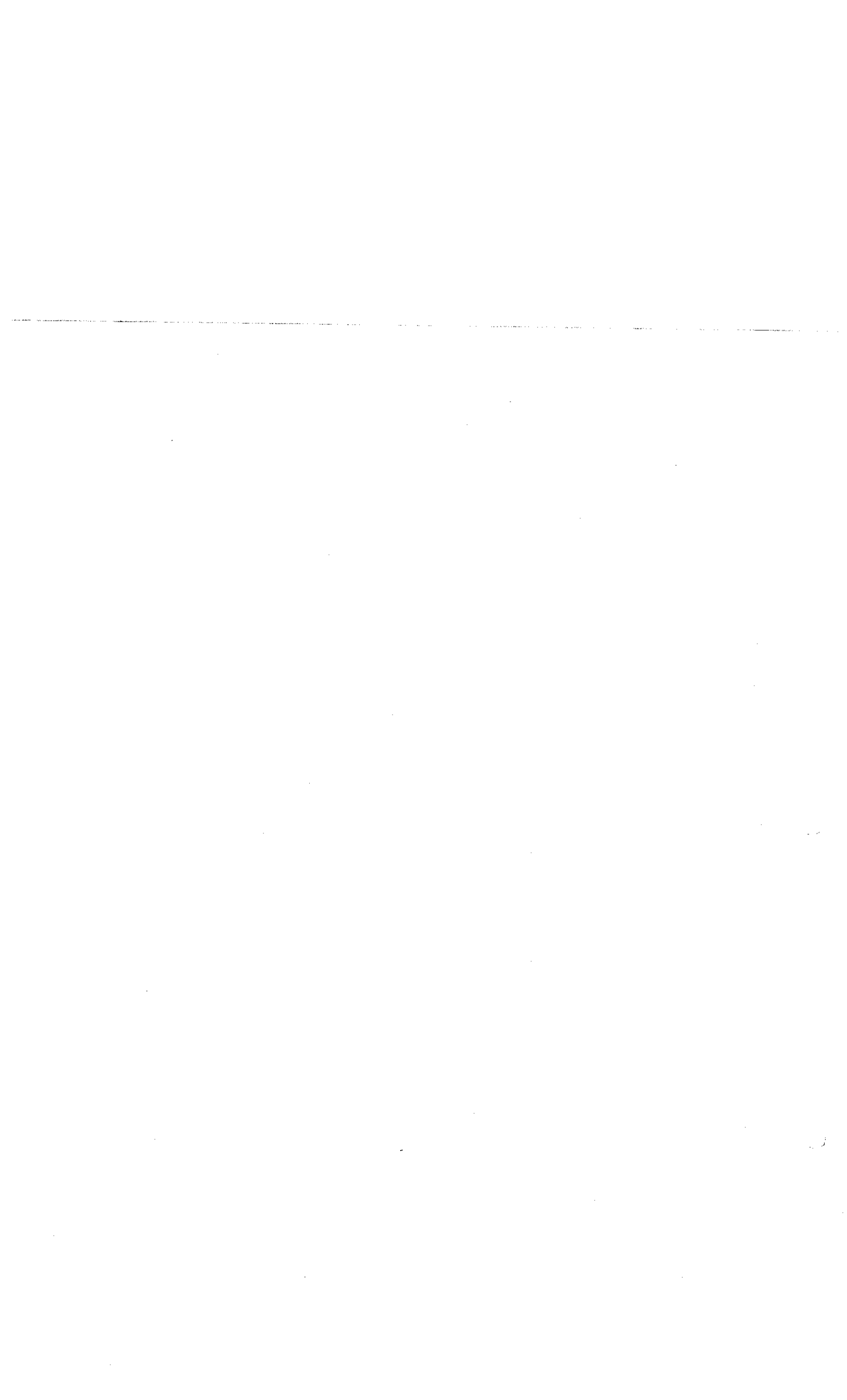
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido
forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

DAFP-GAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770





RESOLUCION No. 089

Itagüí, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL TRABAJO EN CASA A UNA SERVIDORA DE LA PERSONERÍA"

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia, la Ley 2088 de 2021, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 2088 de 2021 "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones", en cuyo artículo 1° se señala que es aplicable a quienes tengan una relación legal y reglamentaria (empleados públicos). Señala la norma:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

PARÁGRAFO. La presente ley no será aplicable a quienes se encuentren cobijados por regímenes especiales de orden constitucional o legal en atención al desempeño de sus funciones siempre y cuando estas sean incompatibles con el trabajo en casa."

Que el 17 de junio de 2025, la servidora pública Diana María Mejía Toro en calidad de Auxiliar Administrativa, mediante escrito enviado por correo electrónico solicita se estudie la posibilidad concederle trabajo en casa, con el ánimo de no entorpecer las actividades propias de su cargo así como tampoco afectar la atención que requiere su esposo ya que está presentando episodios de ansiedad y depresión por su estado de salud debido a la nueva hospitalización consecuencia del accidente de tránsito que sufrió el pasado 12 de marzo de los corrientes. .

Que conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 2088 de 2021 "La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación".

Que en merito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar trabajo en casa a la Auxiliar Administrativa Diana María Mejía Toro, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: El trabajo en casa es a partir de la notificación de la presente resolución hasta el 18 de julio de 2025. En caso de persistir las circunstancias que impidan a la servidora pública adelantar sus labores en la Sede principal, la figura del Trabajo en Casa se podrá extender hasta que estas circunstancias especiales se superen.

ARTÍCULO TERCERO: La jornada laboral de trabajo en casa será de lunes a de 7:00 a 12.30 y de 1:00 pm a 4:30 pm los viernes 7:00 a 12.30 y de 1:00 pm a 3:30 pm. La servidora desarrollará sus funciones de forma presencial los días jueves en el horario dispuesto por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La habilitación de trabajo en casa de que trata la presente resolución podrá ser terminada de forma unilateral por la entidad si desaparecen las circunstancias ocasionales que dieron origen a ello, en los términos de la Ley 2088 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Se expide copia de la presente resolución para la historia laboral de la servidora pública

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto: Olga Patricia Vélez Castaño – Secretaria General
Revisó: Bravo Restrepo Abogados S.A.S.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 junio 2025, se le comunica personalmente de la Resolución N°089 a la señora Diana María Mejía Toro identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638, por medio de la cual se le permite trabajo en casa.

Diana María Mejía Toro
Notificada

Olga Patricia Vélez Castaño
Notificador

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866







RESOLUCIÓN NÚMERO 193

Itagüí, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

EL PERSONERO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y con fundamento en el Decreto Nacional 1045 de 1978, artículos 8 al 31, el decreto 1919 de 2.002 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 establece: "FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
2. Que revisada la historia laboral de la señora DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.079.638 se verificó que la funcionaria labora al servicio de la PERSONERÍA MUNICIPAL desde el veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA código 407, grado 02 del nivel asistencial.
3. Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, se fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos del nivel territorial, es aplicable el artículo 25 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, el cual establece el reconocimiento de una prima de vacaciones equivalente a 15 días por cada año de servicio.
4. Que atendiendo el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, los factores salariales para proceder a liquidar las vacaciones y prima de vacaciones de la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO son los siguientes:

NOMBRE:	DIANA MARIA MEJÍA TORO	
CÉDULA:	43.079.638	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	
PERIODO	29/12/2024 AL 28/12/2025	
FECHA DISFRUTE VACACIONES	13/01/2026 al 02/02/2026	
TOTAL DÍAS	21	
CONCEPTO	VALORES	DOCEAVAS
SALARIO 2025	3.841.812	3.841.812
PRIMA DE SERVICIOS	1.972.213	164.351
BONIFICACIÓN SERVICIOS PREST.	1.344.634	112.053
SALARIO PROMEDIO		4.118.216
VACACIONES	4.118.216/ 30 *21	2.882.751
PRIMA DE VACACIONES	4.118.216/ 30 *15	2.059.108
BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	3.841.812/ 30 * 2	256.121
TOTAL VACACIONES		5.197.980

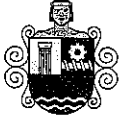
6. Que la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, tiene derecho a disfrutar de quince (15) días de VACACIONES, por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeriaitagui.gov.co
www.personeriaitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

- veinticinco (2025), por lo tanto, se le reconocen DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.882.751) por este concepto.
7. Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el valor correspondiente a la PRIMA DE VACACIONES asciende a la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$2.059.108) equivalente a quince (15) días del sueldo mensual promedio devengado.
 8. Que en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 0451 de 1984 y el Decreto 372 de 2006, la funcionaria tiene derecho a que se le reconozca y pague la BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN correspondiente al período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponde en el momento de disfrutarlas, por lo tanto, se le reconocen DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI UN PESOS (\$256.121) por este concepto.
 9. Que la servidora pública DIANA MARÍA MEJÍA TORO disfrutará sus vacaciones entre el trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026) al dos (02) de febrero de la misma anualidad; ambas fechas inclusive.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas causadas por el período comprendido entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y las cuales disfrutará entre el trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026) al cinco (02) de febrero de la misma anualidad; ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El valor de las vacaciones asciende a las sumas que se señalan a continuación, los cuales serán cancelados en la segunda quincena del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
16.2.1.1.01.03.001.01.01-01	VACACIONES	2.882.751
16.2.1.1.01.01.001.08.02.01-01	PRIMA DE VACACIONES	2.059.108
16.2.1.1.01.03.001.03.01-01	BONIF. ESPECIAL RECREACIÓN	256.121
	TOTAL	5.197.980

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Proyecto: Carlos Yackson Pino. P.U.
Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S.
Revisó Olga Patricia Vélez C. S.G.
18/12/2025

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





Personería Itagüí

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, 18-DIC-2025 se notifica en forma personal a la Auxiliar Administrativa DIANA MARÍA MEJÍA TORO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.079.638 de la Resolución Número 193 del 18 de diciembre de 2025.

Recibe copia de la resolución y firma en constancia

DIANA MARIA MEJÍA TORO
Notificado

CARLOS IVÁN JACKSON PINO CORDOBA
Notificador



Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21
contactenos@personeraiitagui.gov.co
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866



